



ENCUADERNACIÓN  
Augustinas 25  
CANDIDO VALENTIN  
VALLADOLID

7686





SL  
932



Comptroller of the Treasury

Washington, D. C.

April 10, 1904

Dear Sir:

I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 4th inst.

and in reply to inform you that the same has been forwarded to the

proper authorities for their consideration.

I am, Sir, very respectfully,  
Your obedient servant,  
John D. Long





## Ayuntamiento de Valladolid

### Presupuesto para el año 1936

aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 19 de Diciembre de 1935 y relaciones de los créditos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago que se incorporan como Resultas del ejercicio anterior



## Ayuntamiento de Valladolid

Presupuesto para el año 1933

El Ayuntamiento de Valladolid, en virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley de 19 de Diciembre de 1932 y de las disposiciones de carácter general que se han dictado en consecuencia, ha acordado aprobar como Presupuesto del ejercicio interior el siguiente:

# Bases para la ejecución del Presupuesto

## Bases complementarias

para la ejecución del Presupuesto municipal Ordinario para el año 1936, redactadas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924

### GASTOS

- 1.º Al Ayuntamiento corresponden la administración del Presupuesto y la inversión de las consignaciones figuradas en el mismo.
- 2.º En cumplimiento con lo que establece el Ayuntamiento, quedará la ejecución de las obras y realización de los servicios que estime convenientes, aprobando sus cuentas de su importe y la distribución mensual de fondos.
- 3.º El señor Alcalde, como Jefe superior de la Administración municipal, tendrá de la ejecución del presente Presupuesto y de que, por todas las operaciones, en el curso o cumplido cuando en el mismo se establece y en cumplimiento de las presentes Bases, como Ordenador de pagos, deberá cumplir con los deberes legales y dentro de los límites consignados en la distribución mensual de fondos, las siguientes obligaciones:
- 4.º No obstante lo dispuesto en el artículo 1.º, las obligaciones de pago no excederán de las consignaciones autorizadas en el presupuesto de gastos que corresponden de dicho presupuesto y en el artículo 2.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.
- 5.º A los presupuestos de gastos que corresponden al Ayuntamiento, se le dará prioridad de pago sobre los presupuestos de gastos de los demás organismos municipales.



## Bases complementarias

para la ejecución del presupuesto municipal Ordinario para el año 1934, redactados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1934.



# Bases para la ejecución del Presupuesto

---

- 1.º Los créditos autorizados para las atenciones del Presupuesto de 1936, que ascienden a 5.502.456'75 pesetas, no podrán aplicarse a otras obligaciones o fines que los indicados en el mismo, y se ajustarán a las siguientes Bases:

## GASTOS

- 2.º Al Ayuntamiento corresponde la administración del Presupuesto y la inversión de las consignaciones figuradas en el mismo.
- 3.º En consonancia con la base anterior, el Ayuntamiento dispondrá la ejecución de las obras o realización de los servicios, que estime convenientes, aprobando las cuentas de su importe y la distribución mensual de fondos.
- 4.º El señor Alcalde, como Jefe superior de la Administración municipal, cuidará de la ejecución del presente Presupuesto y de que, por todos los funcionarios, se observe y cumpla cuanto en el mismo se establece y se consigna en las presentes Bases; como Ordenador de pagos mandará expedir, con los requisitos legales y dentro de las cifras contenidas en la distribución mensual de fondos, los oportunos libramientos.
- 5.º No obstante lo dispuesto en la Base 3.º, las cuentas o facturas cuyo importe no exceda de 200 pesetas, podrán ser satisfechas por la Ordenación de pagos sin el requisito aprobatorio del Ayuntamiento. Las que excedan de dicho importe y carezcan de asignación específica y fija en el Presupuesto, así como los jornales y acarreos de obras, cualquiera que sea su cuantía, requerirán dicha aprobación.
- 6.º A los precedentes efectos, todos los Negociados quedan obligados a llevar notas de las consignaciones que a ellos afecta, debiendo pasar a la Intervención las respectivas cuentas o facturas con la conformi-

dad del Jefe de la dependencia o servicio y Concejal delegado para su inmediato pago, si así procede, o para ser incluidas en la relación que semanalmente ha de someterse a la aprobación del Ayuntamiento, por dicha Intervención.

- 7.<sup>a</sup> Con el fin de regular los pagos en forma que no excedan de las posibilidades que los ingresos permitan, ninguna Comisión, Teniente Alcalde o Concejal Delegado, podrá adquirir, contratar o encargar objetos o servicios, cuyo coste exceda de 500 pesetas, sin la autorización previa del Ayuntamiento.
  - 8.<sup>a</sup> El importe de las obras realizadas por subasta o concurso será abonado mediante certificación expedida por el Jefe técnico, extendida en la forma que determina el Reglamento de Hacienda municipal vigente y con aprobación del Ayuntamiento.
  - 9.<sup>a</sup> Toda obra será objeto de un proyecto y presupuesto, de cuyo importe deberá darse cuenta a la Intervención para que quede comprometido el crédito correspondiente.
  - 10.<sup>a</sup> El importe de las obras realizadas no podrá exceder en ningún caso, del que se fije en el respectivo proyecto, no pudiéndose efectuar ningún pago, que exceda de dicho importe, sin la previa aprobación del aumento o ampliación de obra por el Ayuntamiento.
  - 11.<sup>a</sup> Todos los pagos exigirán justificación previa para ser extendido el correspondiente libramiento, sin cuyos justificantes no podrá formalizarse dicho documento, bajo la responsabilidad inmediata del señor Ordenador de pagos e Interventor; se exceptúa de tal justificación, dada su índole especial, la cantidad librada con cargo a la partida de gastos de representación del señor Alcalde, consignada en el Capítulo II.
  - 12.<sup>a</sup> Sin embargo de lo expuesto, queda autorizada la Alcaldía para librar pagos a justificar en la forma que preceptúa el artículo 91 del Reglamento de Hacienda municipal vigente, con cargo a los créditos consignados para material de escritorio, quintas, gastos menores y cualquier otro que tenga carácter urgente y no sea posible justificar en el acto, siempre que el total librado no exceda del crédito figurado en Presupuesto.
- Asimismo queda autorizada para disponer hasta la cantidad de 25 pesetas, con cargo a la partida de gastos de representación del Ayuntamiento y con destino, en nombre de la Corporación, a donativos, espectáculos y otros festivales organizados por particulares o entidades con fines culturales o benéficos.
- 13.<sup>a</sup> Las partidas asignadas en el Presupuesto a determinado empleado o funcionario, como equivalencia del coste o gastos de atención o servicio a su cargo, limitan, mediante tal fórmula, la responsabilidad del Erario comunal para concretarla en el funcionario o empleado respectivo.

- 14.<sup>o</sup> Los pedidos de efectos y suministros se realizarán mediante vale suscrito por el señor Alcalde, funcionario encargado del servicio y Concejal Delegado; dichos vales, con la diligencia de haberse recibido los efectos por el empleado que se haga cargo de ellos, y acompañados de la correspondiente factura, se pasarán a la Intervención para su inmediato pago o tramitación que proceda.
- 15.<sup>o</sup> Los Jefes de los servicios serán responsables de toda inversión que exceda de los créditos presupuestados para las atenciones de su cargo, si no lo ponen en conocimiento de la Alcaldía cuando esté a punto de agotarse la consignación respectiva, absteniéndose, a su vez, de adquirir nuevos compromisos con cargo a la misma.
- 16.<sup>o</sup> Dado el carácter de reintegrables que tienen las partidas de formalizaciones del Capítulo I, artículo 7.<sup>o</sup> del Presupuesto de Gastos, por contribuciones e impuestos a favor del Estado, retenidos en la Depostaría municipal, se considerarán ampliadas en la cuantía que exija la formalización del pago a cuyo objeto se destinan.
- 17.<sup>o</sup> Asimismo se considerará ampliado, hasta la cantidad que se liquide y pague, el crédito consignado en la partida que figura en el Capítulo XI, artículo 1.<sup>o</sup> del Presupuesto de Gastos, para sufragar los que se ocasionen con las obras de derribos de edificios ruinosos, cuya demolición sea por cuenta de los dueños, así como la figurada en el artículo 3.<sup>o</sup> de igual Capítulo, para obras realizadas por cuenta de empresas particulares, puesto que la cantidad excedida ha de ser reintegrada totalmente por éstos.
- 18.<sup>o</sup> La liquidación de todos los trabajos hechos por cuenta de particulares a que se refieren las partidas anteriores, números 42 del Presupuesto de Ingresos y de la 201 del de Gastos, se realizarán en la forma siguiente:  
El abono de las obras de esta clase, ya sean por desperfectos producidos en servicios del Excmo. Ayuntamiento, calas y otras obras particulares, será efectuado mensualmente a los contratistas, mediante certificación expedida por el señor Arquitecto o Ingeniero encargado del servicio, a cuyo efecto el Contratista tendrá la obligación de presentar, el día último de cada mes, una relación en la que consten las calas tapadas o las demás obras realizadas durante el mismo, especificando en ella la clase de trabajos, sitios donde fueron practicados, fechas, Entidades o particulares a quienes corresponde su pago y cuantos datos estime la Dirección que fueron precisos, sirviendo de base, dicha relación, una vez comprobadas por el Ingeniero director del servicio, para expedir los certificados de abono de que hemos hecho mención.
- 19.<sup>o</sup> Queda también autorizada la Alcaldía para atender a la extinción de la mendicidad mediante asistencias o donativos individuales, que no excedan de quince pesetas cada uno, y para socorrer a transeuntes, a razón de una peseta por persona, mediante presentación de la co-

- correspondiente carta de socorro, cuyo pago será formalizado mediante cuenta rendida por la Conserjería, con el Visto Bueno del señor Alcalde, que se unirá al correspondiente libramiento, que extenderá la Intervención sin otro requisito.
- 20.<sup>º</sup> Podrán aplicarse al concepto "Gastos menores", a que se refiere la partida figurada en el artículo 2.<sup>º</sup> del Capítulo VI, todos los gastos que se realicen por dicho concepto y las cuentas menores de diez pesetas, aunque se refieran a servicios que tengan especial consignación en el Presupuesto.
- 21.<sup>º</sup> Los nuevos quinquenios o aumentos graduales de sueldo, a devengar durante el ejercicio de este Presupuesto por el personal que tenga derecho a ellos, se abonarán juntamente con los respectivos sueldos, mediante presentación en la Oficina interventora de los documentos acreditativos a tal derecho o del testimonio del acuerdo del Ayuntamiento.
- 22.<sup>º</sup> En lo sucesivo, mientras no se adopte acuerdo en contrario, el abastecimiento de gasa y algodón hidrófilo a los Establecimientos dependientes de la Beneficencia municipal, se efectuará: mediante concurso o subasta, a fin de que resulte su adquisición a precios más reducidos; la distribución será efectuada por el señor Concejal Delegado, en la forma que se acuerde, debiéndose remitir por la Casa de Socorro nota diaria de las curas efectuadas y material empleado en cada una.
- 23.<sup>º</sup> Los Médicos y Farmacéuticos, se abstendrán de expedir ni despachar recetas oficiales para medicamentos no figurados en el petitorio, por no considerarse de pago más que los incluidos en el mismo.
- 24.<sup>º</sup> Todo pensionista, por concepto de orfandad, viudedad o jubilación, justificará anualmente, en el mes de julio, con certificación judicial, su existencia y estado civil; sin el cumplimiento de este requisito no podrá ser incluido en el nómina respectiva.
- 25.<sup>º</sup> Los Directores de las Escuelas y Centros de enseñanza, subvencionados por el Excmo. Ayuntamiento, deberán comunicar, antes de hacer efectiva la subvención, mediante oficio dirigido a la Alcaldía, el número de alumnos que existen matriculados, su asistencia y estado de la enseñanza, y, al terminar el curso, la fecha de los exámenes para que asista un representante de la Corporación si lo estima conveniente.
- 26.<sup>º</sup> El Ayuntamiento podrá acordar la expedición de Letras o Pagarés contra los conceptos del Presupuesto obligatorios y de pago preferente, que señalen mensualmente al efectuar la distribución de fondos. Dichas letras de cambio y Pagarés a la orden, se extenderán con arreglo a los títulos 10 y 11 del libro segundo del Código de Comercio, designándose al señor Alcalde para autorizar tales efectos mercantiles y aceptar las letras cuando fuere necesario.

## INGRESOS

- 27.º En lo relativo a exacciones municipales, la Oficina recaudadora, se atenderá rigurosamente a las Bases de las Ordenanzas respectivas y en ningún caso podrá minorarse el ingreso correspondiente a alguna de ellas, mediante abono de gastos que no tengan crédito suficiente en el Presupuesto, salvo lo referente al premio de cobranza que podrá ser reducido del importe recaudado al formularse su ingreso.
- 28.º Caso de estimarlo conveniente, podrá unificarse la cobranza de los Arbitrios e Impuestos que deben abonarse por diferentes conceptos, mediante la inclusión de todos ellos en un solo recibo, cobrándose la cantidad que resulte, para mayor facilidad de los contribuyentes, en dos plazos semestrales y en los primeros meses de cada uno de ellos.
- 29.º La venta de residuos o efectos inútiles, cuya inutilidad declare la Corporación municipal y cuyo valor no exceda de 500 pesetas, podrá realizarse por los empleados o encargados de los servicios de que procedan, previa autorización de la Alcaldía y con la intervención del señor Concejal Delegado; cuando el producto de la venta se calcule en mayor suma, se efectuará por subasta, excepto aquellos cuyo importe o precio se halle concretamente precisado en el Presupuesto.
- Para las basuras procedentes del barrido de calles, el Jefe del servicio de limpieza, por conducto del señor Concejal Delegado, queda obligado a facilitar nota mensual a la Alcaldía del número de metros cúbicos que pueden ser vendidos y sitios donde se hallan depositadas, para en su vista decretar la adjudicación en venta, mediante decreto del señor Alcalde y en la forma prevista por la Ordenanza vigente.
- 30.º Dentro del primer trimestre del año se ordenará hacer, por los señores Concejales Delegados, una relación valorada de todos los efectos que existan inútiles para el servicio a que se destinaban, a fin de proceder a su venta en las condiciones mencionadas en el párrafo primero de la Base anterior.
- 31.º No se percibirá cantidad alguna por las dependencias y personas encargadas de la recaudación, sin entregar el correspondiente recibo o talón acreditativo de la cantidad recibida, cuya matriz deberá ser conservada para las comprobaciones que procedan.
- 32.º Conforme a lo dispuesto en el artículo 365 del Estatuto Municipal, no podrán concederse otras bonificaciones ni exacciones, en las exacciones de Ingresos, que las comprendidas en las Ordenanzas de cada Arbitrio, si bien existe en todos los casos la exención de contribuir para los pobres de solemnidad a que se refiere el artículo 364 del citado texto legal.
- 33.º Cuando en virtud de la autorización que concede el artículo 363 hu-

biere de prestarse algún servicio, o se solicitase algún aprovechamiento que deba ser objeto de gravamen y no existiera Ordenanza ni tarifa que regule su exacción, ni siquiera por analogía, el Ayuntamiento acordará el que ha de aplicarse provisionalmente, remitiendo en el plazo de treinta días al señor Delegado de Hacienda, la correspondiente Ordenanza, previa su tramitación reglamentaria.

- 34.<sup>a</sup> Las Oficinas recaudatorias remitirán a la Intervención, al terminar el período voluntario de cobranza, una relación de los deudores por recibos de cuotas trimestrales, anuales o únicas que se hallen incurridos en el procedimiento de apremio, cuya relación, una vez confrontada por la Intervención, se pasará, previa tramitación correspondiente, al Agente ejecutivo para su efectividad.
- 35.<sup>a</sup> La recaudación de los Ingresos, corresponderá a la Depositaria y a las Secciones respectivas de Arbitrios y Consumos, las que diariamente ingresarán en dicha Depositaria, mediante factura, la recaudación obtenida, que será formalizada decenalmente por la Intervención mediante el Cargareme y Carta de pago correspondiente.

## ADICIONALES

- 36.<sup>a</sup> Todo el personal de los distintos servicios podrá ser destinado a cualquier otro trabajo de la misma sección, por el señor Alcalde, por sí o a propuesta del Jefe de la Dependencia, dando cuenta al Ayuntamiento.
- Igualmente, todo el personal, profesional o subalterno que, figurando en la plantilla de Beneficencia, Laboratorio o Inspección de Víveres del Presupuesto de 1932, pase a prestar sus servicios, por acuerdo del Ayuntamiento, a la Institución de Puericultura y Maternidad, que se rige por el Presupuesto especial, conservará íntegramente su carácter de funcionario municipal con todos sus derechos y para todos los efectos.
- 37.<sup>a</sup> Los empleados administrativos ingresarán por oposición, con arreglo al reglamento interior de Empleados y disposiciones vigentes; el nombramiento de personal interino será hecho por el señor Alcalde, dando cuenta en su día al Ayuntamiento.
- 38.<sup>a</sup> Las vacantes que ocurran en el personal jornalero o subalterno, de carácter permanente, en los servicios de obras, limpieza, jardines, etcétera, habrán de proveerse en personas menores de 45 años, de buena constitución y sin defecto físico, que no estén sujetas al cumplimiento de sus deberes militares y que posean la instrucción elemental, estando obligados, todos ellos, a prestar sus servicios en los incendios que ocurran y demás casos análogos, siempre que para ello sean requeridos.

- 39.<sup>a</sup> A todos los empleados dependientes del Excmo. Ayuntamiento que sean nombrados con carácter permanente, ya cobren sus haberes en concepto de sueldo anual o jornal diario, se les expedirá un título administrativo y se les abonará su sueldo o jornal desde la fecha de posesión del cargo, que no podrá serle facilitado sin el previo reintegro del Timbre municipal y del Estado y presentación de la cédula personal corriente, conforme a lo dispuesto en los artículos 70 y 71 de la vigente ley del Timbre y 9 y 10 de la Instrucción de 4 noviembre de 1925, de Cédulas Personales; a los eventuales o interinos, les bastará la credencial o nombramiento con la diligencia de toma de posesión, requisitada según se ha dicho, no autorizándose por la Intervención la inclusión en nómina de funcionario alguno sin acompañar una copia del título o nombramiento autorizada por el Jefe respectivo.
- 40.<sup>a</sup> Todos los ordenanzas figurados en la Plantilla prestarán el servicio de guardia que se les asigne, según el Reglamento que formulará la Comisión de Gobierno. El personal de Consumos se regirá por el Reglamento especial correspondiente.
- 41.<sup>a</sup> Las vacantes que ocurran en las plazas de mujeres al servicio de limpieza de la Casa Consistorial, lavaderos y evacuatorios, se proveerán en primer término, en viudas o huérfanas de empleados municipales, indistintamente, siendo preferidas aquellas cuyos maridos hayan prestado mayor número de años de servicios.
- 42.<sup>a</sup> Las cantidades que puedan corresponder, en su día, a los funcionarios que perciben la diferencia compensatoria de la desgravación del Impuesto de utilidades, con cargo a la partida 44 de este Presupuesto, les será computada como sueldo a los efectos de derechos pasivos.

Valladolid, 20 de noviembre de 1935.

El Alcalde-Presidente,

*A. Chamorro*





# Presupuesto Ordinario para el año 1936

## RESUMEN GENERAL

1.º Obligaciones generales	1.490.989,11
2.º Representación municipal	72.090
3.º Vigilancia y seguridad	787.459,60
4.º Policía urbana y rural	
5.º Asistencia pública	
6.º Obras públicas	
7.º Edificios	
8.º Demérito de los intereses ordinarios	
9.º Agrupación forzosa del Municipio	
10.º Impuestos	
11.º Tasas	
12.º	
13.º	
14.º	
15.º	
16.º	
17.º	
18.º	
19.º	
20.º	
21.º	
22.º	
23.º	
24.º	
25.º	
26.º	
27.º	
28.º	
29.º	
30.º	
31.º	
32.º	
33.º	
34.º	
35.º	
36.º	
37.º	
38.º	
39.º	
40.º	
41.º	
42.º	
43.º	
44.º	
45.º	
46.º	
47.º	
48.º	
49.º	
50.º	
51.º	
52.º	
53.º	
54.º	
55.º	
56.º	
57.º	
58.º	
59.º	
60.º	
61.º	
62.º	
63.º	
64.º	
65.º	
66.º	
67.º	
68.º	
69.º	
70.º	
71.º	
72.º	
73.º	
74.º	
75.º	
76.º	
77.º	
78.º	
79.º	
80.º	
81.º	
82.º	
83.º	
84.º	
85.º	
86.º	
87.º	
88.º	
89.º	
90.º	
91.º	
92.º	
93.º	
94.º	
95.º	
96.º	
97.º	
98.º	
99.º	
100.º	
Importan los Gastos . . . . .	5.502.456,75
» los Ingresos . . . . .	5.502.456,75
	<b>IGUAL</b>

Valladolid, 19 de Diciembre de 1935

El Alcalde,

*A. Chamorro*

Presupuesto Ordinario para el año 1936

RESUMEN GENERAL

Pesetas

2.502.456,75

Importan los Gastos.

2.502.456,75

los Ingresos

IGUAL

Valladolid, 19 de Diciembre de 1935

El Alcalde

  
D. G. GARCÍA  
SECRETARIO

## RESUMEN GENERAL

DEL

## PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulos		PESETAS
1.º	Obligaciones generales .....	1.296.989'11
2.º	Representación municipal .....	32.690
3.º	Vigilancia y seguridad .....	581.429'60
4.º	Policía urbana y rural .....	318.243
5.º	Recaudación .....	589.961
6.º	Personal y material de oficinas .....	313.323'25
7.º	Salubridad e higiene .....	393.061
8.º	Beneficencia .....	479.577'50
9.º	Asistencia social .....	309.500
10.º	Instrucción pública .....	340.431
11.º	Obras públicas .....	714.871'29
12.º	Montes .....	7.380
13.º	Fomento de los intereses comunales .....	68.000
14.º	Servicios municipalizados .....	17.000
15.º	Entidades menores .....	»
17.º	Agrupación forzosa del Municipio .....	30.000
18.º	Imprevistos .....	10.000
19.º	Resultas .....	»
	<i>Total</i> .....	5.502.456'75

## RESUMEN GENERAL

DEL

## PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESTAS	Cuentas
1.396.000,11	1.º Obligaciones generales
32.600	2.º Representación municipal
381.139,60	3.º Vigilancia y seguridad
818.345	4.º Policía urbana y rural
580.961	5.º Recaudación
218.228,28	6.º Personal y material de oficinas
295.061	7.º Salubridad e higiene
479.877,50	8.º Beneficencia
309.600	9.º Asistencia social
240.431	10.º Instrucción pública
514.871,80	11.º Otras públicas
7.580	12.º Montes
68.000	13.º Fomento de los intereses comunales
17.000	14.º Servicios municipalizados
0	15.º Entidades menores
50.000	17.º Agrupación forzosa del Municipio
10.000	18.º Impuestos
0	19.º Resulta
7.502.486,75	Total

# PRESUPUESTO DE GASTOS

## CAPITULO PRIMERO

### OBLIGACIONES GENERALES

Artículo		PESETAS
1.º	Censos .....	12 234'34
2.º	Pensiones .....	94.144'60
3.º	Operaciones de crédito municipal .....	355.844'60
4.º	Créditos reconocidos .....	18.006
5.º	Litigios .....	15.000
6.º	Contingentes .....	352.157'55
7.º	Contribuciones e Impuestos .....	329.552'02
8.º	Anuncios y suscripciones .....	3.536
9.º	Indemnizaciones .....	»
10	Compromisos varios .....	91.014
11	Cargas por servicios del Estado .....	25.500
	<i>Total</i> .....	1.296.989'11



**CAPITULO PRIMERO**

**OBLIGACIONES GENERALES**

**ARTICULO PRIMERO**

**CENSOS**

Partidas		PESETAS
1	Para satisfacer los intereses de censos, correspondientes al ejercicio de este Presupuesto . . . . .	12.234'54
	<i>Total</i> . . . . .	<u>12.234'54</u>

**ARTICULO 2.º**

**PENSIONES**

Partidas		PESETAS
	<i>Jubilaciones</i>	
2	A don Jenaro Fernández, oficial 2.º encargado de la Oficina de la Guardia Municipal, de conformidad con las bases que tiene aprobadas el Excelentísimo Ayuntamiento . . . . .	2.000'00
	A don Severiano Domingo, Ordenanza que fué de la Sección de Obras, según acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 14 junio 1924. . . . .	990'00
	A doña Angela García, empleada que fué en el servicio de limpieza de la Casa Consistorial, según acuerdo de la Comisión Permanente de 14 diciembre 1925 . . . . .	240'00
	A don Eusebio González del Pico, empleado que fué de la Sección de Jardines, según acuerdo de la Comisión Permanente de 17 de febrero de 1926 . . . . .	963'60
	<i>Suma y sigue</i> . . . . .	<u>4.193'60</u>

Partidas

PESETAS

	<i>Suma anterior</i> . . . . .	4.193'60
A	doña Carmen Eguezábal, como maestra, según acuerdo de la Comisión Permanente de 1.º junio 1927 . . . . .	972'00
A	don Carlos Sanz Palacios, maestro municipal que fué, según acuerdo de la Comisión Permanente de 25 de enero de 1928 . . . . .	1.082'00
A	don Evaristo Herrero, empleado que fué del servicio de limpieza, según acuerdo de la Comisión Permanente de 1.º de julio de 1929 . . . . .	963'60
A	don Matías Alonso Meneses, escobero que fué, según acuerdo de la Comisión Permanente de 21 mayo de 1930 . . . . .	1.284'80
A	don Casimiro Aparicio Feo, escobero que fué, según acuerdo de la Comisión Permanente de 28 de mayo 1930 . . . . .	963'60
A	doña Francisca de Paula San José, maestra municipal que fué, según acuerdo de la Comisión Permanente de 4 marzo 1931. . . . .	3.000'00
A	doña Angela Simón, maestra municipal que fué, según acuerdo de la Comisión Permanente de 4 marzo 1931. . . . .	2.000'00
A	don Bruno Crespo, Capataz-jefe del servicio de limpieza que fué, según acuerdo de la Comisión Permanente de 4 marzo de 1931. . . . .	2.284'40
A	don Sebastián Garrote, Secretario de la Junta local de 1.ª Enseñanza que fué, según acuerdo del Ayuntamiento de 24 de noviembre de 1931 . . . . .	1.800'00
A	don Eusebio González, guardia nocturno que fué según acuerdo del Ayuntamiento de 16 de enero de 1932 . . . . .	1.798'40
A	don Mariano Santo Tomás, Ordenanza que fué de la Sección de Arbitrios, según acuerdo del Ayuntamiento de 16 enero de 1932 . . . . .	931'00
A	don Virgilio Hidalgo, Capellán que fué del Cementerio municipal, según acuerdo del Ayuntamiento de 27 de febrero 1932. . . . .	868'80
	<i>Suma y sigue</i> . . . . .	22.142'20

Partidas	PESETAS
	22.142'20
<i>Suma anterior</i>	
A don Manuel Sivelo, médico que fué de la Beneficencia Municipal, según acuerdo de 12 de marzo de 1932 . . . . .	3.280'00
A doña Aurelia Martín de la Peña, maestra municipal que fué, según acuerdo de 14 de mayo de 1932 . . . . .	1.200'00
A don Pedro Cárđaba Cartón, encargado que fué de la limpieza de los Mercados, según acuerdo del Ayuntamiento de 21 de mayo de 1932 . . . . .	1.095'00
A don Antonio Retuerto, oficial 1.º de la Secretaría general que fué, según acuerdo del Ayuntamiento de 21 enero 1933.	3.116'25
A don Gabriel Domingo, obrero que fué de la Sección de Jardines, según acuerdo del Ayuntamiento de 1.º de abril de 1933	730'00
A don Timoteo Lauría, obrero que fué de la Sección de Jardines, según acuerdo del Ayuntamiento de 1.º de abril de 1933.	730'00
A don Lino Franco, obrero que fué de la Sección de Jardines, según acuerdo del Ayuntamiento de 1.º de abril de 1933 . . .	730'00
A doña Marta González, empleada que fué del servicio de limpieza de la Casa Consistorial, según acuerdo del Ayuntamiento de 8 de abril de 1933 . . . . .	438'00
A don Mario González Lorenzo, Oficial Mayor que fué, según acuerdo del Ayuntamiento de 29 de julio de 1933. . . . .	5.860'00
A don Simón Jimeno, obrero que fué del servicio de policía urbana, según acuerdo del Ayuntamiento de 7 de julio de 1934.	1.606'00
A don Gregorio García Lebrero, Guardia Municipal que fué, según acuerdo de 9 noviembre de 1934 . . . . .	2.038'00
A don Tomás Galván Estrada, Guardia Municipal que fué, según acuerdo de 9 noviembre 1934 . . . . .	2.038'00
A don Anselmo Fraile Merino, Guardia Mu-	
<i>Suma y sigue</i>	45.003'45



Partidas

PESETAS

	Suma anterior . . . . .	45.003'45
	nicipal que fué, según acuerdo 16 noviembre 1934. . . . .	1.019'00
A don Nicolás Covarrubias Martín, Guardia Municipal que fué, según acuerdo 16 noviembre de 1934 . . . . .		1.528'50
A don Venancio Paniagua Viñas, Guardia Municipal que fué, según acuerdo 16 noviembre 1934 . . . . .		1.019'00
A don Anastasio León Martínez, Interventor que fué del matadero, según acuerdo de primero de agosto de 1935 . . . . .		1.750'36
<i>Pensiones</i>		
A doña Esperanza Cibrián Luis, hija del Secretario que fué del Excmo. Ayuntamiento, don Felipe Cibrián, concedida en tres de mayo de 1902 y acordada por la Junta municipal en 3 de agosto siguiente . . . . .		2.000'00
A doña Trinidad Suárez, hija de don Julián Suárez, Portero-macero que fué de la Excelentísima Corporación, según acuerdo del Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal de 22 noviembre y 24 de diciembre de 1907 . . . . .		300'00
A doña Ricarda Pérez, Viuda de un practicante del Hospital de Esgueva, según acuerdo de 24 noviembre 1911 . . . . .		365'00
A doña Juliana Martín Ruiz, Viuda del oficial 2.º de la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento, don Eduardo Silva Monjero, la correspondiente a este ejercicio . . . . .		500'00
A doña Eulalia Torío, Viuda de don Jacinto Cornejo, Administrador que fué del Matadero público, según acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento y Junta Municipal de 18 julio y 4 de agosto de 1919 . . . . .		1.000'00

Suma y sigue . . . . . 54.485'31

Partidas

PESETAS

	<i>Suma anterior</i>	54.485'31
A doña María Cruz Recio, Viuda del oficial de carpintería don Fermín Sánchez, según acuerdo del Excmo. Ayuntamiento y Junta Municipal de 14 y 27 de noviembre de 1919		195'00
A doña Teresa Lalinde, Viuda del practicante de la Beneficencia, don Hermenegildo Carnero, la correspondiente a este ejercicio		250'00
A doña Adela Infante Ansa, hija de don Clemente Infante Valgañón, maestro normal que fué de la Graduada aneja a la Normal de Maestros, según acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de 12 marzo 1920.		687'50
A doña Asunción Zurro, Viuda del vigilante que fué de la Casa Consistorial, Jenaro García, según acuerdo del Excmo. Ayuntamiento y Junta Municipal de 28 junio de 1920		250'00
A doña Julia Martín, Viuda del escobero del Parque de policía, Venancio Ramos, según acuerdo del Excmo. Ayuntamiento y Junta Municipal de 28 junio de 1920.		164'25
A doña Paulina Alonso, viuda del obrero manguero, Saturnido Díez, según acuerdo del Ayuntamiento de 3 septiembre 1920.		162'50
A doña Ramona Sanjurjo, huérfana del portero-macero que fué de la Casa Consistorial, Antonio Sanjurjo, según acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de 23 de diciembre de 1921		273'75
A doña Concepción Martínez, viuda del practicante que fué de la Beneficencia Municipal, don Isidoro López, según acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de 13 de enero de 1922		250'00
A doña Gertrudis Muñoz, viuda del carrero que fué, Fermín Valbuena, según acuerdo		

*Suma y sigue* ... 56.718'31

Partidas		PESETAS
	<i>Suma anterior</i> . . . . .	56.718'31
	del Ayuntamiento y Junta Municipal de 10 de junio de 1922 . . . . .	273'75
A	doña Luciana Alvarez Vela, viuda del peón caminero, Manuel Gutiérrez, según acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de 13 de octubre de 1923 . . . . .	562'10
A	doña Pilar Sancho, viuda del guarda de Jardines, Pío García, según acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de 13 de febrero de 1924 . . . . .	182'50
A	doña Lorenza García, viuda del manguero, Toribio San José, según acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de 26 de mayo de 1924 . . . . .	240'00
A	doña Josefa Pérez, viuda del portero-macero que fué de la Corporación Municipal, don Vicente Pérez, según acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 15 de junio 1925. . . . .	540'00
A	doña Juana Martínez, viuda del vigilante que fué de la Corporación, del Viaje de Argales, don Francisco Carranza, según acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 15 de julio de 1925 . . . . .	351'61
A	doña Cayetana Hernández, viuda del que fué Guardia Municipal, Tertulino Cerezo, según acuerdo de la Comisión Permanente de 7 octubre 1925 . . . . .	301'12
A	doña Eloisa Alonso, viuda del Arquitecto segundo que fué de la Excmo. Corporación, don Emilio Baeza Eguiluz, según acuerdo de la Comisión Permanente de 11 noviembre 1925 . . . . .	1.050'00
A	doña Eloisa Palacín, viuda del Guardia Municipal, Liberato Pico, según acuerdo de la Comisión Permanente de 13 de abril de 1927 . . . . .	357'70
A	doña Paula Martín Cabezudo, viuda del vigilante de la Casa Consistorial, Gumer-	
	<i>Suma y sigue</i> . . . . .	60.577'09

Partidas

PESETAS

	Suma anterior	60.577'09
	sindo Cantón, según acuerdo de la Comisión Permanente de 1.º de junio de 1927.	456'25
A	doña Froilana Rueda, Viuda del Guardia Benito Pinar, según acuerdo de la Comisión Permanente de 1.º de junio de 1927.	357'50
A	doña Lorenza Arrontes, viuda del Guardia municipal, Fermín Reinoso, según acuerdo de la Comisión Permanente de 14 septiembre 1927	401'50
A	doña Felisa Ortega Campal, viuda del guardia municipal don Miguel García Rodríguez, según acuerdo de la Comisión Permanente de 13 de agosto 1928	447'12
A	doña Rosa Higuera Sánchez, viuda del Inspector de Víveres, don Victoriano Hernández, según acuerdo de la Comisión Permanente de 10 de septiembre de 1928.	500'00
A	doña Severiana Legarreta Vázquez, viuda del guardia Epifanio García Rodríguez, según acuerdo de esta Comisión Permanente de 24 de septiembre de 1928	447'12
A	doña Encarnación González, viuda del caminero Jerónimo Dolara, según acuerdo de la Comisión Permanente de 28 noviembre de 1928	351'31
A	doña Raimunda Rivera, viuda del peón caminero municipal, Emilio Caamaño Velasco, fallecido a consecuencia de un accidente en el trabajo ocurrido en el Campo Grande, el 12 de septiembre de 1929; la pensión correspondiente a este año	678'90
A	doña Alejandra Muñoz Redondo, como viuda del subdelegado de Veterinaria municipal que fué de este Ayuntamiento, don Feliciano Estevez Morros, según acuerdo de la Comisión Permanente de 24 julio de 1930.	400'00
A	doña Joaquina Villagrá, viuda del que fué	

Suma y sigue 64.616'79

Partidas

PESETAS

	Suma anterior	64.616'79
	ordenanza de la Intervención, Romualdo Zamora, según acuerdo del Ayuntamiento de 25 de junio 1931, pensión correspondiente a este año	528'75
A	doña Ciriaca Toribio San José, como viuda del que fué guardia municipal de este Ayuntamiento, don Juan Núñez Burgos, según acuerdo de este Ayuntamiento de 22 octubre de 1931	449,60
A	doña Eusebia Domínguez Herrero, viuda del peón caminero que fué de la sección de Saneamiento, don Jerónimo Portela, según acuerdo del Ayuntamiento de 30 de abril de 1932	466'29
A	doña Rita Pérez Gallegos, viuda del empleado de la Sección de Jardines que fué, don Manuel Asenjo, según acuerdo del Ayuntamiento de 9 julio 1932	353'72
A	doña Enundina González Martínez, viuda del capataz que fué del servicio de limpieza de pozos negros, don Silverio García, según acuerdo del Ayuntamiento de 23 de julio 1932	412'50
A	doña Tomasa Trifón, viuda del ordenanza que fué del Instituto de Puericultura y Maternidad, don Hilario Carbajosa, según acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de 9 diciembre de 1933	401'50
A	doña Justina Sanz, viuda del que fué guardia municipal, don Francisco Cendón, según acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de 20 enero de 1934	473'00
A	doña Amalia Díaz, viuda del que fué obrero de la Sección de Policía, don Justo Rodríguez, según acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de 20 de enero de 1934	356'53
A	doña Mercedes Tramón, huérfana del que fué oficial 2.º de la Secretaría general,	

Suma y sigue 68.058'68

Partidas	PESETAS
	<b>ARTICULO 14</b>
	<b>OPERACIONES DE CREDITO MUNICIPAL</b>
	<i>Suma anterior</i> . . . . . 68.058'68
	don Lucio Tramón, según acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de 14 de julio de 1934 . . . . . 600'00
A	doña Remigia Alarcia, viuda del que fué practicante de la Casa de Socorro, señor Castrillo, según acuerdo de 26 noviem- bre 1934 . . . . . 456'25
A	doña Josefa Fernández Balbás, viuda del que fué vigilante nocturno del Mercado del Val, Pedro Alcántara Perosanz, según acuerdo de 4 de enero de 1935 . . . . . 342'18
A	don Faustino Garrido Bello, en nombre de su hermano menor Juan, hijo del que fué capataz de saneamiento, don Marce- lino Garrido, según acuerdo de 1.º de marzo 1935 . . . . . 499'00
A	doña Jacinta Ortiz Sanz, viuda de Ma- nuel Barajas Cuadrado, peón ordinario que fué del servicio de Saneamiento, según acuerdo de 15 de marzo de 1935 . . . . . 401'50
A	doña Basa Valbuena Anut, viuda de don Eusebio Lorenzo, que fué empleado de la oficina de guardias municipales, según acuerdo de 10 abril 1935. . . . . 810'00
A	doña Eugenia Recio, viuda de don Ilde- fonso Fombellida, guarda que fué del Viaje de Argales, según acuerdo de 14 junio 1935 . . . . . 547'50
A	doña Valentina Hernández, viuda de don Santiago Gutiérrez, auxiliar de fontanería que fué, según acuerdo de 21 junio 1935. . . . . 424'39
A	doña Petra Menéndez, viuda del jubilado don Sergio Hernando, según acuerdo de 19 de julio de 1935 . . . . . 441'65
A	doña Rosario García Carro, viuda del que fué guardia municipal don Víctor Mingo, según acuerdo de 27 septiembre 1935 . . . . . 473'00
A	doña Leandra Pascual Muela, viuda del
	<hr/> <i>Suma y sigue</i> . . . . . 73.054'15

Paridas		PESETAS
	<i>Suma anterior</i>	73.054'15
	que fué guardia municipal don Manuel Villacorta, según acuerdo de 27 septiembre 1935 . . . . .	528'40
	A doña Sofía Díaz Mata, viuda del que fué guardia municipal, don Aureliano Pedrosa, según acuerdo de 18 octubre 1935 . . . . .	562'05
		<b>74.144'60</b>
	<i>Diversos</i>	
3	Para nuevas jubilaciones, pensiones, socorros y pagos de toca que sean acordadas durante el ejercicio de este Presupuesto, así como las que correspondan al anterior, cuyos expedientes se hallan tramitando . . . . .	20.000
	<i>Total</i> . . . . .	<b>94.144'60</b>

## ARTICULO 3.º

## OPERACIONES DE CREDITO MUNICIPAL

Partidas		PESETAS
	Importe de lo que corresponde satisfacer por amortización e intereses de los siguientes empréstitos de este Ayuntamiento:	
	<i>Empréstito de 1901</i>	
4	Por amortización de 33 títulos . . . . . 16.500'00	
	Por intereses de 706 obligaciones, valor nominal 353.000 ptas, a razón del 4 % . . . . . 14.120'00	30.620
	<i>Empréstito de Saneamiento</i>	
5	Para subvenir al pago de amortización e intereses de dicho empréstito, autorizado por Ley de 16 de mayo de 1902, en la parte que demanda la insuficiencia de los recursos asignados al Presupuesto especial de Saneamiento, a cuyo favor se librarán las cantidades necesarias al indicado fin . . . . .	15.000
	<i>Intereses por préstamos</i>	
6	Para pagar al Instituto Nacional de Previsión de la anualidad correspondiente al año de este Presupuesto por amortización e intereses de la operación de crédito concertada con el mismo, para obras del Matadero y saneamiento de barrios . . . . .	310.224,60
	<b>Total</b> . . . . .	<b>355.844,60</b>
	Total	

## ARTICULO 4.º

## CREDITOS RECONOCIDOS

Partidas		PESETAS
7	A don Francisco Sabadell, por la gratificación acordada a su favor en sesión de 17 de abril de 1935, como Director de Jardines . . . . .	500
8	A don Juan Carbajosa, para completo pago de los haberes adeudados al mismo, como Oficial de Secretaría general, correspondientes al año 1935 . . . . .	340
9	A la Casa Burroughs, el importe de una máquina sumadora con destino a Depositaria, según acuerdo de 4 de junio de 1935 . . . . .	1.755
10	A doña Antonia Benito, como propietaria del local de la casa letra L, de la calle de Buenavista, barrio de los Pajarillos, donde se halla instalada la Escuela de niños, por la renta devengada desde 1.º de abril a 31 de diciembre de 1935, según acuerdo de este Ayuntamiento de 17 de junio último . . . . .	480
11	A la Casa Rudy Meyer, por un fichero con destino al Archivo municipal, según acuerdo de 21 de junio último . . . . .	850
12	Al Truts Mecanográfico, por una máquina de escribir marca "Royal", con destino a la Oficina de Secretaría general, según acuerdo de este Ayuntamiento de 19 de julio de 1935 . . . . .	1.715
13	A don Florián Santos, por la verja de los Jardines de la Plaza Mayor, según acuerdo del Ayuntamiento de 25 de octubre último . . . . .	2.366
14	Para pago de intereses de créditos reconocidos y no satisfechos, hasta su liquidación . . . . .	1.000
15	Para pago de créditos correspondientes a ejercicios anteriores, que se liquiden y reconozcan en su día por el Ayuntamiento, por carecer de consignación especial en la liquidación del Presupuesto del año actual . . . . .	9.000
<i>Total</i> . . . . .		18.006

## ARTICULO 5.º

## LITIGIOS

Partidas		PESETAS
16	Consultas de Letrados, gastos de litigios, Derechos reales, honorarios de Peritos y Registradores, costas, gastos de escrituras, Agencias y otros análogos que ocurran en el año de este Presupuesto y completo pago de los causados en 1935 . . . . .	15.000
	<i>Total</i> . . . . .	15.000

## ARTICULO 6.º

## CONTINGENTES

Partidas		PESETAS
17	A la Excm. Diputación provincial, por la aportación forzosa que corresponda a este Ayuntamiento en el presente ejercicio, en armonía con lo establecido en el artículo 232 del Estatuto provincial . . . . .	352.157,55
	<i>Total</i> . . . . .	352.157,55

## ARTICULO 7.º

## CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Partidas		PESETAS
	Por lo que se calcula corresponde satisfacer, por las siguientes Contribuciones e Impuestos:	
18	A la Hacienda pública, por cupo de encabezamiento de Consumos . . . . .	223.852'02
19	Por impuesto de personas jurídicas sobre los bienes municipales . . . . .	300
20	Por los impuestos que puedan corresponder por el alumbrado público, dependencias municipales y contribuciones correspondientes a la explotación del Salto del Esgueva . . . . .	12 000
21	Por el Impuesto de Timbre de negociación y Derechos reales, correspondientes a los títulos en circulación de la Deuda de este Municipio . . . . .	1.300
22	Por la Contribución Territorial y cuotas de la Cámara de la Propiedad y Saneamiento que gravan los inmuebles del Municipio . . . . .	28 000
23	Por el 10 % del Arbitrio sobre pesas y medidas . . . . .	700
24	Por el 20 % sobre los ingresos de Propios y el 10 % de aprovechamientos comunales, correspondientes al año de este Presupuesto . . . . .	12.000
25	Por derechos de aferición de pesas y medidas . . . . .	400
	NOTA.—Teniendo en cuenta el carácter de obligatoriedad de los anteriores Impuestos, las economías que se obtengan en alguno de ellos, podrán ser aplicadas al pago de los que exijan mayor cantidad si las necesidades lo demandan.	
	<i>Formalizaciones</i>	
26	Para pago de la Contribución de utilidades sobre sueldos, que corre a cargo del Excelentísimo Ayuntamiento, en virtud de su acuerdo de 30 de noviembre de 1927 y Bases complementarias de 1930 . . . . .	46.000'00
	<i>Suma y sigue</i> . . . . .	278.552'02

Partidas	ARTICULO 10 COMPROMISOS VARIOS	
		PESETAS
	Suma anterior . . . . .	46.000'00 278.552'02
	Y para completo pago de dicho Impuesto en la parte que corresponde a cargo de los empleados, según el acuerdo precitado y que se formalizarán mediante reintegro . . . . .	5.000'00 51.000
	<b>Total . . . . .</b>	<b>329.552'02</b>

## ARTICULO 8.º

## ANUNCIOS Y SUSCRIPCIONES

Partidas	PESETAS	
27	Suscripción a la "Gaceta de Madrid y "Boletín Oficial" . . . . .	300
28	Idem al "Boletín Oficial del Ministerio de Hacienda". . . . .	36
29	Idem a los periódicos locales, Colección legislativa y otras Revistas, para los servicios de las dependencias y Biblioteca municipal . . . . .	1.000
30	Idem a la Enciclopedia Universal Espasa, según acuerdo de este Ayuntamiento de 28 de marzo de 1923. . . . .	200
31	Para gastos de anuncios en la "Gaceta" "Boletín Oficial" y periódicos, referentes a subastas, concursos e informaciones de interés municipal . . . . .	2.000
	<b>Total . . . . .</b>	<b>3 536</b>



## ARTICULO 10

## COMPROMISOS VARIOS

Partidas		PESETAS
32	Subvención a los gastos de saneamiento de esta población, consignados en el Presupuesto especial, en armonía con lo establecido por el art. 3.º de la Ley de 16 de mayo de 1902 . . . . .	12.000
33	A la Empresa del ferrocarril del Norte, por canon del terreno ocupado por la casilla, para vigilancia del Impuesto de Consumos, frente al Fielato de la Estación, según contrato aprobado en 18 de marzo de 1910 . . . . .	4
34	Renta de la Casa Cuartel que ocupa la Fuerza de Carabineros, destacada en esta ciudad, según escritura otorgada en 23 de diciembre de 1910 . . . . .	1.500
35	Idem de la casa letras L. G., del Paseo de García Hernández y carretera de Salamanca, donde se halla instalado un puesto de la Guardia civil, según concurso aprobado en sesión de 9 de marzo de 1913 y acuerdo de la Comisión Permanente de 7 de agosto de 1930 . . . . .	5.940
36	Idem de los locales, donde se halla instalado el depósito administrativo, de especies sujetas al Impuesto de Consumos . . . . .	21.250
37	Para pago del local destinado a Parque de Policía . . . . .	960
38	Para ídem del local que ha de ocupar la parada de caballos sementales . . . . .	860
39	A la Mancomunidad de los Municipios por renta de los locales ocupados por los Juzgados municipales. . . . .	3 000
40	Para alquiler del local destinado a la Compañía de Guardias de Asalto, destacada en esta ciudad . . . . .	11.250
41	Para compensación de casa al Auxiliar de Secretaría encargado del Negociado del Cementerio . . . . .	500
42	Para alquiler de los locales que puedan necesitarse con destino a servicios municipales . . . . .	1.000
43	Para dar cumplimiento a los anticipos reintegrables, según lo dispuesto en R. D. de 16 y 26 de diciembre de 1929 . . . . .	2.500
Suma y sigue . . . . .		60.764

Partidas		PESETAS
	<i>Suma anterior</i> . . . . .	60 764
44	Para pago a los empleados municipales que tienen reconocido este derecho, de la diferencia compensatoria de la desgravación del Impuesto de utilidades mediante normas consignadas en esta partida del Presupuesto de 1931, y abono de quinquenios a los funcionarios que reglamentariamente les corresponde durante el año de este Presupuesto y servicios extraordinarios . . . . .	8 000
45	Cuota anual por adhesión de este Municipio a la Unión de Municipios Españoles . . . . .	750
46	Para subvención a la II Feria de Muestras que debe celebrarse en esta ciudad . . . . .	20.000
47	Para devolución de ingresos indebidos que puedan ocurrir en el ejercicio de este Presupuesto . . . . .	1.000
48	Para atenciones de caminos vecinales con la Excma. Diputación provincial . . . . .	500
	<i>Total</i> . . . . .	91.014

## ARTICULO 11

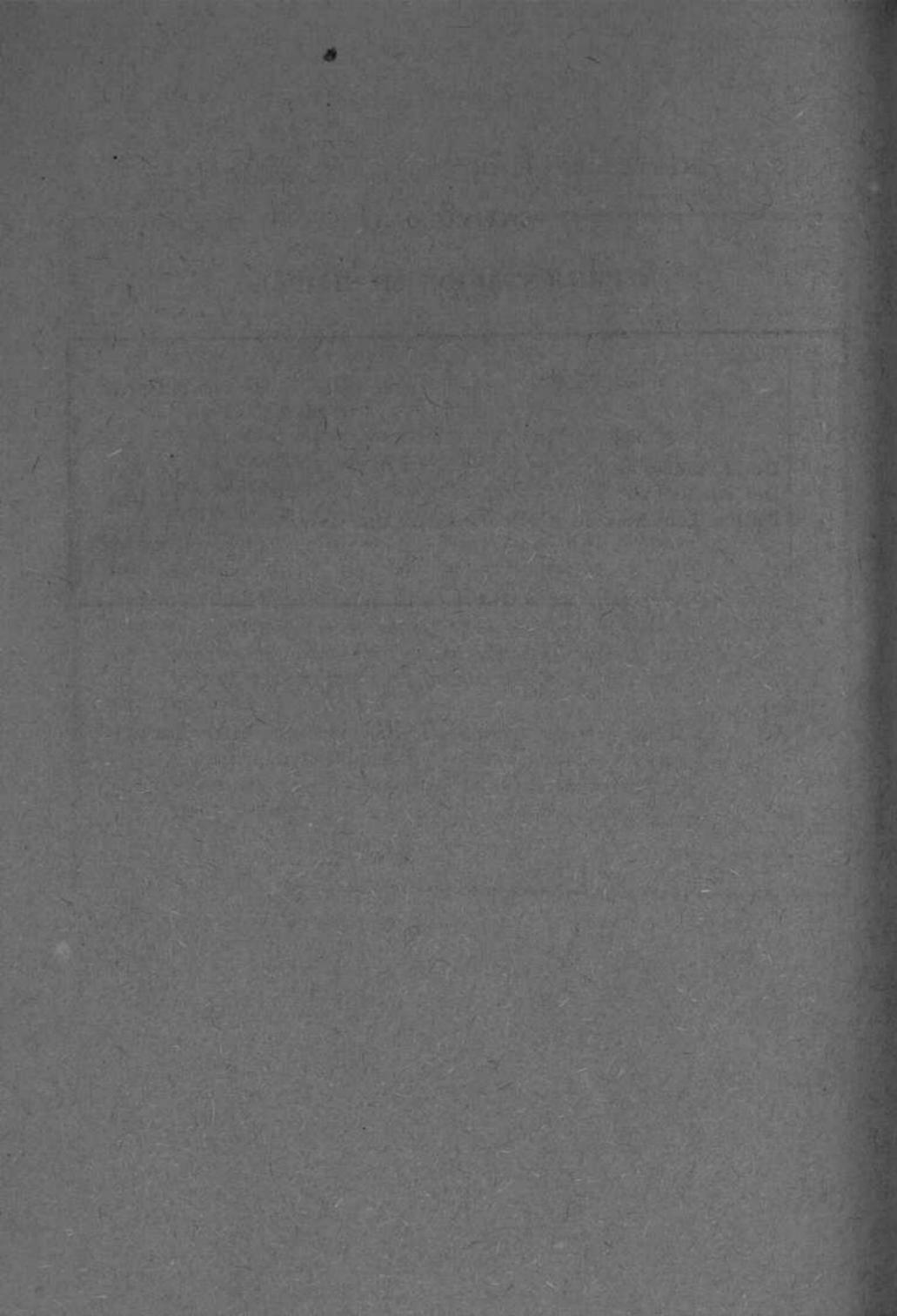
## CARGAS POR SERVICIOS DEL ESTADO

Partidas		PESETAS
49	Para toda clase de gastos de elecciones ... ..	10.000
50	Para atender al pago de trabajos extraordinarios y personal temporero, que acuerde nombrar el Excelentísimo Ayuntamiento, para los distintos trabajos auxiliares de los servicios de Quintas, Censos, Estadísticas y otros de carácter obligatorio sin consignación especial ... ..	12 000
51	Subvención con destino a material y libros del Registro civil del Distrito de la Audiencia ... ..	1.000
52	Idem ídem del Distrito de la Plaza ... ..	1.000
53	Para gratificación al señor Director de la Prisión provincial como Jefe encargado del depósito municipal y atenciones de los detenidos en la Cárcel depósito ... ..	1.000
54	Para material y otros gastos a que dé lugar el funcionamiento de la Comisión de Policía rural, para cumplimiento de disposiciones de la Superioridad, incluso personal ... ..	500
	<i>Total</i> ... ..	25.500

CAPITULO II

REPRESENTACION MUNICIPAL

Articulos		PESETAS
1.º	Del Ayuntamiento . . . . .	15.500
2.º	Del Alcalde . . . . .	17.190
3.º	De los Tenientes de Alcalde y Concejales jurados . . .	>
	<i>Total</i> . . . . .	32.690



CAPITULO II

REPRESENTACION MUNICIPAL

ARTICULO PRIMERO

DEL AYUNTAMIENTO

Partidas		PESETAS
55	Gastos de recepciones, obsequios, viajes, carruajes, adquisición de insignias y otros, relacionados con la representación del Ayuntamiento ... ..	10.000
56	Adquisición de muebles y efectos para las dependencias de la Casa Consistorial, así como reparación de los existentes y completo pago del año 1935 ...	5.000
57	Para gastos de conferencias telefónicas interurbanas.	500
	<i>Total</i> ... ..	15.500

ARTICULO II

DEL ALCALDE

Partidas		PESETAS
58	Para gastos de representación asignados al señor Alcalde ... ..	12.000
59	Gratificación o sueldo del encargado de la Secretaría auxiliar del señor Alcalde, de libre designación de éste ... ..	3.000'00
	Retribución de una mecanógrafa a las órdenes del señor Alcalde ... ..	2.190'00
	<i>Total</i> ... ..	17.190

# REPRESENTACION MUNICIPAL

## ARTICULO PRIMERO DEL AYUNTAMIENTO

Partidas	Partidas
10.000	86 Gastos de recepción, expedición, viajes, carnés, adquisición de insignias y otros relacionados con la representación del Ayuntamiento
5.000	85 Adquisición de muebles y efectos para las dependencias de la Casa Consistorial, así como reparación de los existentes y compra para el año 1932
500	87 Para gastos de comunicaciones telefónicas interurbanas
18.500	Total

## ARTICULO II DEL ALCALDE

Partidas	Partidas
12.000	86 Para gastos de representación asignados al señor Alcalde
2.000	85 Gastos de adquisición y sueldo del encargo de la secretaría auxiliar del señor Alcalde de libre designación de este
5.100	87 Remuneración de una mecanógrafa a las órdenes del señor Alcalde
17.100	Total

## CAPITULO III

## VIGILANCIA Y SEGURIDAD

Articulos		PESETAS
1.º	Guardia municipal ... ..	476.667
1.º	Socorro de incendios y salvamento ... ..	104.762'60
	<i>Total</i> ... ..	581 429'60



CAPITULO III

**VIGILANCIA Y SEGURIDAD**

ARTICULO PRIMERO

**GUARDIA MUNICIPAL**

Partidas		PESETAS
60	<i>Personal</i>	
	Jefe del Cuerpo, con el sueldo o gratificación de . . . . .	5.000'00
	Dos Subjefes a 3.500 ptas. cada uno . . . . .	7.000'00
	Diez cabos, a 2.500 ptas. cada uno . . . . .	25.000'00
	Un cabo del servicio de circulación . . . . .	2.600'00
	Un guardia de 1. <sup>ª</sup> para dicho servicio . . . . .	2.547'00
	Diez y siete guardias de circulación, a razón de 2.460 ptas. cada uno . . . . .	41.820'00
	Doce guardias de 1. <sup>ª</sup> , a 2.260 ptas. cada uno. . . . .	27.120'00
	Ciento treinta y un guardias de 2. <sup>ª</sup> , a 2.190 pesetas cada uno . . . . .	286.890'00
	Un guardia de 2. <sup>ª</sup> , a extinguir . . . . .	2.190'00
	Para abono de quinquenios reglamentarios. . . . .	55.000'00
		455.167
	<p>NOTA.—Al ocurrir una vacante de Subjefe, dicha plaza quedará amortizada, creándose las tres de Inspectores de que habla el nuevo Reglamento aprobado en sesión de 15 de noviembre de 1935, para lo cual se rebajará una plaza de cabo y otra de 2.<sup>ª</sup> a partir del Presupuesto siguiente al año en que ocurra, a fin de que quede la plantilla en la forma que dicho Reglamento indica.</p>	
	<i>Material</i>	
61	Para gastos de material de oficina y otros relacionados con este servicio . . . . .	2.000
	<i>Diversos</i>	
62	Para equipo y vestuario y completo pago del servido en 1935 . . . . .	15.000
	<i>Suma y sigue</i> . . . . .	472.167

Partidas		PESETAS
	<i>Suma anterior</i> .....	472.167
63	Para conservación y reparación de bicicletas, del personal ciclista .....	500
64	Para satisfacer a dicho personal el 25 por 100 del importe de las multas impuestas, por infracción de las Ordenanzas, en concepto de premio .....	4.000
	<i>Total</i> .....	476.667

NOTA.- Al ocurrir una vacante de Subjefe de Plaza quedará amortizada creándose las plazas de los puestos de que habla el nuevo Reglamento aprobado en sesión de 15 de noviembre de 1935 para lo cual se cubren las plazas de cabo y otra de 2.º a partir del presupuesto siguiente al año en que ocurre a fin de que quede la plantilla en la forma que dicho Reglamento indica.

01 Para gastos de material de oficina y otros relacionados con este servicio ..... 2.000

02 Para equipar y vestuario y completo pago del servicio en 1935 ..... 18.000

Diferencia ..... 472.167

## ARTICULO 2.º

## SOCORRO DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

Partidas		PESETAS
	<i>Personal</i>	
65	Un capataz de 1. <sup>a</sup> , con ... ..	3.200'00
	Tres capataces segundos, con el jornal diario de 7'48 pesetas cada uno ... ..	8.190'60
	Cuatro encargados de las bombas y aparatos, con el jornal diario de 8'72 pesetas cada uno, con la obligación de prestar el servicio de riego que se les ordene.	12.731'20
	Cuatro ayudantes, con el jornal diario de 7'48 pesetas cada uno .. .. .	10.920'80
	Veintiún bomberos, con el jornal diario de 6'00 pesetas cada uno .. .. .	45.990'00
	Para sobrejornal, a razón de 2'00 pesetas diarias al encargado del taller, los días que trabaje, o para aquellos que el Ayuntamiento acuerde ... .. .	730'00
		81.762'60
	<i>Material y vestuario</i>	
66	Adquisición y conservación del material de incendios, gasolina, lubricantes, vestuario y reparación de útiles y efectos, así como de las bombas y equipos automóviles de este servicio ... .. .	13.000
	<i>Seguros</i>	
67	Seguros contra incendios de los edificios municipales, mobiliario y otros efectos, así como otros seguros contra accidentes, responsabilidades y deterioros de los servicios de tracción mecánica ... .. .	10.000
	<i>Total</i> ... .. .	104.762'60

ARTICULO 20  
SOCORRO DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

DATOS

101.27  
 Ventas  
 101.27

104 762.60	Total .....	
10 000	de los servicios de tracción mecánica	07
	seguros contra incendios de los edificios municipales,	
	mobiliario y otros efectos, así como otros seguros	
	contra accidentes, responsabilidades y deterioros	
15 000	Seguros	
	automóviles de este servicio	
	gasolina lubricantes, vestuario y reparación de	
	herramientas y efectos, así como de las bombas y equipos	
	Adquisición y conservación del material de incendios	06
	Material y vestuario	
81 762.60	Salario acordado	
	que trabaja o para aquellos que el Ayuntamiento	
	diarios el encargado del taller, los días	
	Para sobrejornal, a razón de 2.00 pesetas	
45 920.00	8.00 pesetas cada uno	
	Veintidós bombas, con el jornal diario de	
10 920.80	7.48 pesetas cada uno	
	Cuatro ayudantes, con el jornal diario de	
12 731.20	el servicio de riesgo que se les ordena,	
	cada uno, con la obligación de prestar	
	los, con el jornal diario de 8.75 pesetas	
	Cinco encargados de las bombas y aparatos,	
8 190.00	1.00 de 7.48 pesetas cada uno	
	Tres capataces segundos, con el jornal diario	
3 200.00	de 1.00, con el jornal diario de 3.20 pesetas	
	sal de material, con el jornal diario de	
	Personal	
152 874.40	Personal	

CAPITULO IV

POLICIA URBANA Y RURAL

Artículos		PESETAS
1.º	Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos . . . . .	105.190
2.º	Mercados y puestos públicos . . . . .	67.878
3.º	Alhóndiga . . . . .	»
4.º	Mataderos . . . . .	140.925
5.º	Guardia rural . . . . .	»
6.º	Preservación y extinción de las plagas del campo . . . . .	»
7.º	Extinción de animales dañinos . . . . .	1.250
8.º	Gastos generales . . . . .	3.000
<i>Total</i> . . . . .		138.243



CAPITULO IV

**POLICIA URBANA Y RURAL**

ARTICULO PRIMERO

**ALUMBRADO, SERVICIOS ELECTRICOS Y MECANICOS**

Partidas		PESETAS
68	Ingeniero Industrial, con el sueldo o gratificación de ... ..	6.000'00
	<i>Central-eléctrica del Salto de Esgueva</i>	
	<i>Personal</i>	
	Un encargado, Jefe de la Central ... ..	4.500'00
	Tres mecánicos electricistas, a 3.500 pesetas anuales, cada uno ... ..	10.500'00
	Un peón vigilante, con el jornal de seis pesetas diarias ... ..	2.190'00
	Gratificación al Perito mecánico encargado de la inspección de motores, por los servicios que se le encomiendan como ayudante de esta Sección ... ..	1.500'00
		<b>24.690</b>
	<i>Diversos</i>	
69	Para pago de la cantidad que pueda corresponder satisfacer a la Electra Popular Vallisoletana, para aplicación del contrato celebrado con la misma sobre aprovechamiento de la Central eléctrica del Salto del Esgueva, propiedad del Ayuntamiento, con destino al alumbrado público y dependencias municipales, mediante liquidación compensatoria de dicho aprovechamiento, una vez aprobada por el Ayuntamiento, así como completo pago del año 1935 ... ..	50.000
70	Para reposición de lámparas de alumbrado, material y nuevas instalaciones que puedan acordarse, así como completo pago de las adquiridas en el año anterior ... ..	20.000
	<i>Suma y sigue</i> ... ..	<b>94.690</b>

Partidas		PESETAS
	<i>Suma anterior</i> . . . . .	94.690
71	Para otros suministros de gas y electricidad de las dependencias no comprendidas en el contrato . . . . .	4.500
	<i>Central Eléctrica del Salto de Esgueva</i>	
72	Para gastos de conservación del edificio, cámara de embalse y maquinaria, así como material y efectos necesarios para el funcionamiento de dicha Central . . . . .	6.000
	<i>Total</i> . . . . .	105.190

70 Para adquisición de máquinas de hilado manual y nuevas instalaciones que se han acordado en el año 1933  
 el Ayuntamiento del punto completo pago 50 de dicho presupuesto, las veintidós por el Ayuntamiento mediante liquidación correspondiente con destino al rubro de obras y reparaciones del Salto de Esgueva propiedad del Ayuntamiento. Para aprobarse dentro de la Central eléctrica de Esgueva a la Electricidad Española. Valiéndose para pagar de la cantidad que queda correspondiente a los rubros  
 50.000  
 20.000  
 30.000

## ARTICULO 2.º

## MERCADOS Y PUESTOS PUBLICOS

Partidas		PESETAS
	<i>Personal</i>	
	<b>SUELDOS:</b>	
73	Administrador del Mercado del Campillo con .....	3.270'00
	Quinquenio reglamentario .....	327'00
	Otro quinquenio .....	327'00
	Administrador del Mercado del Val, con .....	2.970'00
	Administrador del Mercado de Portugalete, con .....	2.970'00
	Quinquenio reglamentario .....	297'00
	Otro quinquenio .....	297'00
	<b>JORNALES:</b>	
	Mozo encargado del peso del Mercado del Campillo, con el jornal diario de 6 pesetas	2.190'00
	Tres encargados para la limpieza, con el jornal diario de 6 pesetas, cada uno .....	6.570'00
	Dos mozos vigilantes para el servicio de limpieza, vigilancia y sustituciones, con el jornal diario de seis pesetas diarias, cada uno .....	4.380'00
	Doce vigilantes para vigilancia diurna y nocturna de los mercados, con el jornal diario de seis pesetas, cada uno .....	26.280'00
		<b>49.878</b>
	<i>Material</i>	
74	Gastos de material y arreglo de básculas .....	1.000
	<i>Diversos</i>	
75	Obras de construcción, reparación y mejora de los mercados públicos, su conservación, pintura y ad- quisición y reparación de útiles y efectos con des- tino a los mismos .....	15.000
76	Para pago del servicio de agua del Mercado de Portu- galete, cuyo importe deberá ser reintegrado por los consumidores .....	2.000
	<b>Total .....</b>	<b>67.878</b>

ARTICULO 4.º

MATADERO

Partidas		PESETAS
	<i>Personal</i>	
77	Haberes del Director administrativo y Jefe técnico de los servicios del mismo ...	10.000'00
	Un oficial 2.º, al servicio de la Administración ...	3.850'00
	Quinquenio reglamentario ...	385'00
	Otro quinquenio ...	385'00
	Interventor, con el sueldo anual de ...	2.640'00
	Ordenanza-escritor, con ...	2.190'00
	<b>JORNALES:</b>	
	Un mecánico, encargado de la maquinaria, con 11'50 pesetas diarias ...	4.197'50
	Tres jefes de nave a 8 pesetas diarias cada uno ...	8.760'00
	Quince matarifes a 7'50 pesetas diarias, cada uno ...	41.062'50
	Cuatro matarifes temporeros para el ganado de cerda, durante 240 días, a seis pesetas diarias, cada uno ...	5.760'00
	Tres aprendices, a 2 pesetas diarias, cada uno	2.190,00
	Once subalternos (10 a seis pesetas, y uno con 2.510 pesetas anuales) para los servicios que se les encomienden ...	24.410'00
	Un subjefe, con el jornal diario de tres pesetas ...	1.095'00
	Para pago de jornales de personal eventual que pueda necesitarse para todos los servicios ...	10.000'00
		116.925
	<i>Material</i>	
78	Gastos de material, instrumental y demás efectos necesarios para el servicio de Inspección de Víveres.	2 000
79	Adquisición y reparación de útiles y efectos para el servicio del Matadero, así como material de oficina, mobiliario, gastos de conservación, obras y demás necesario para su funcionamiento, y completo pago 1935 ...	22.000
	<b>Total</b> ...	140.925

## ARTICULO 7.º

## ANIMALES DAÑINOS

Partidas		PESETAS
80	Para premios, por destrucción de animales dañinos en el término municipal, con arreglo a lo prevenido en la Ley de caza de 2 de julio de 1903 ... ..	250
81	Para los gastos que pueda ocasionar la recogida de perros en la vía pública, conforme a las disposiciones vigentes, incluso personal ... ..	1.000
	<i>Total</i> ... ..	1.250

## ARTICULO 8.º

## GASTOS GENERALES

Partidas		PESETAS
82	Deslinde y amojonamiento, así como postes y carteles indicadores del término municipal ... ..	1.000
83	Rotulación de calles y plazas y otros gastos análogos para el servicio de policía, sin consignación especial ... ..	1.000
84	Para gastos de carteleras en la vía pública y vallas de cerramiento destinadas a fijación de anuncios ... ..	1.000
	<i>Total</i> ... ..	3.000

ARTICULO 2º

ANIMALES DAÑINOS

GASTOS		DEBITOS	
80	Para premios por destrucción de animales dañinos en el término municipal, con arreglo a lo previsto en el artículo 1º de la Ley de 2 de Julio de 1903	250	
81	Para los gastos que pueda ocasionar la recogida de personas en las vías públicas, conforme a las disposiciones vigentes, incluso personal de policía municipal	1.000	
	<b>Total</b>	<b>1.250</b>	
<b>ARTICULO 3º</b>			
<b>GASTOS GENERALES</b>		<b>DEBITOS</b>	
		82	Deslinde y empalmeamiento, así como postes y cables de las líneas de telegrafía municipal
		83	Rotación de calles y otras gastos análogos para el servicio de policía, sin consignación especial
		84	Para gastos de cartelería en las vías públicas y vallas de cerramiento destinadas a fijación de anuncios
			<b>Total</b>
			<b>3.000</b>
			<b>5.000</b>

CAPITULO V  
RECAUDACION

Artículos		PESETAS
1.º	Administración, inspección, vigilancia e investigación.	585.461
2.º	Recaudadores y Agentes . . . . .	4.500
	<i>Total</i> . . . . .	589.961



CAPITULO V

**RECAUDACION**

ARTICULO PRIMERO

**ADMINISTRACION, VIGILANCIA E INVESTIGACION**

PESETAS

*Personal administrativo*

85 SUELDOS:

Administrador general, Jefe . . . . .	10.000'00
Un oficial, con . . . . .	3.600'00
Un oficial, con . . . . .	3.400'00
Tres auxiliares a 2.970 pesetas anuales cada uno . . . . .	8.910'00

*Personal de Fielatos*

Cinco fieles de 1. <sup>a</sup> , a 3.400 pesetas anuales cada uno . . . . .	17.000'00
Seis fieles de 2. <sup>a</sup> , a 3.125 pesetas anuales, cada uno . . . . .	18.750'00
Cinco recaudadores de 1. <sup>a</sup> , a 2.575 pesetas anuales cada uno . . . . .	12.875'00
Diez recaudadores de segunda, a 2.281 pesetas con 25 céntimos anuales cada uno . . . . .	22.812'50

**JORNALES:**

Cinco fieles de 3. <sup>a</sup> , a 7 pesetas diarias cada uno . . . . .	12.775'00
Cinco fieles de 3. <sup>a</sup> , a 6'25 pesetas diarias cada uno . . . . .	11.406'25
Cuatro recaudadores de 3. <sup>a</sup> , a seis pesetas diarias cada uno . . . . .	8.760'00
Un recaudador de 3. <sup>a</sup> , que pasó a vigilante fiscal, con 7'15 pesetas . . . . .	2.609'75

Suma y sigue . . . . . 132.898'50

Partidas

Partidas		PESETAS
	<b>RECAUDACION</b>	
	<i>Suma anterior</i> . . . . .	132.898'50
	Un recaudador de 3. <sup>a</sup> , que pasó a vigilante fiscal, con 6'60 pesetas . . . . .	2.409'00
	Tres interventores fábricas, a 6'60 pesetas diarias cada uno . . . . .	7.237'00
	Tres cabos ronda especial, a 6'50 pesetas diarias cada uno . . . . .	7.117'50
	Seis vigilantes coches y recuento ganados, a 6'25 pesetas diarias, cada uno . . . . .	13'687'50
	Un conductor de motocicleta, con ocho pesetas diarias . . . . .	2.920'00
	<i>Personal del Resguardo</i>	
	<b>SUELDOS:</b>	
	Tres visitadores de distrito, con 4.400 pesetas anuales, cada uno . . . . .	13.200'00
	<b>JORNALES:</b>	
	Nueve cabos línea, con el jornal diario de 6'90 pesetas, cada uno . . . . .	22.666'50
	Cincuenta y nueve vigilantes 1. <sup>a</sup> clase, con seis pesetas diarias, cada uno . . . . .	129.210'00
	Ciento dos vigilantes, 2. <sup>a</sup> clase, con seis pesetas diarias, cada uno . . . . .	223.380'00
	Once matronas, con 3 pesetas diarias cada una . . . . .	12.045'00
		<b>566.761</b>
86	Al señor Administrador general, Jefe, para atender a gastos de salidas y otros reservados para la Administración e Inspección del servicio . . . . .	500
87	Por quebranto de moneda al empleado que recoja diariamente la recaudación de los Fielatos para su ingreso en la Depositaria municipal . . . . .	300
	<i>Material</i>	
88	Gastos de material de escritorio y recaudación, renta de fielatos, vestuario, reparación de efectos de fielatos y otros que se estimen necesarios para el servicio de este Impuesto y completo pago de los ocurridos en 1935 . . . . .	17.900
	<b>Total</b> . . . . .	<b>585.461</b>

## ARTICULO 2.º

## RECAUDADORES Y AGENTES

Partidas		PESETAS
89	Para indemnizaciones por gastos de material y gratificación a los encargados de la Administración y liquidación de los arbitrios sobre Sociedades Anónimas y del recargo sobre utilidades ... ..	3.000
90	Para ídem ídem al encargado de suministrar los datos referentes al arbitrio de plus valía ... ..	1.500
	<i>Total</i> ... ..	4.500

ARTICULO 29  
RECADADORES Y AGENTES

5478289

Partidas		
89	Para indemnizaciones por restos de material y traslación a los encargados de la Administración y liquidación de los arbitrios sobre Sociedades Anónimas y del recargo sobre utilidades	3.000
90	Para ídem ídem al encargado de administrar los arbitrios referencias al arbitrio de plus valía	1.500
Total		4.500
566.761		
500		
500		
17.900		
585.461		

CAPITULO VI

PERSONAL Y MATERIAL DE OFICINAS

Artículos		PESETAS
1.º	De oficinas centrales . . . . .	204 764'25
2.º	De otras dependencias . . . . .	108 559
	<i>Total</i> . . . . .	313.323'25



CAPITULO VI

**PERSONAL Y MATERIAL DE OFICINAS**

ARTICULO PRIMERO

**OFICINAS CENTRALES**

Partidas		PESETAS
	<b>PERSONAL</b>	
	<i>Secretaría</i>	
91	Secretario general, con el sueldo anual de ...	10.500'00
	Al mismo, por tres quinquenios reglamentarios ...	1.500'00
	Oficial mayor ...	6.000'00
	Oficial 1.º, con ...	4.400'00
	Oficial 1.º, con ...	4.400'00
	Al mismo, aumento por años de servicio.	367'50
	Dos quinquenios reglamentarios a 440 pesetas cada uno ...	880'00
	Oficial 2.º, con ...	3.850'00
	Dos quinquenios reglamentarios, a 385 pesetas cada uno ...	770'00
	Otro oficial 2.º, con ...	3.850'00
	Quinquenio reglamentario ...	385'00
	Otro oficial 2.º, con ...	3.850'00
	Quinquenio reglamentario ...	385'00
	Dos oficiales terceros, con 3.300 pesetas anuales cada uno ...	6.600'00
	Tres escribientes con 2.970 pesetas anuales, cada uno ...	8.910'00
	Otro escribiente con ...	2.700'00
	Dos taquimecanógrafas, para el servicio general de las oficinas municipales, a razón de 2.190 pesetas anuales, cada una ...	4.380'00
	<i>Archivo</i>	
	Archivero, con ...	3.850'00
	Aumento por años de servicio ...	324'00
	Dos quinquenios reglamentarios, a razón de 385'00 pesetas, cada uno ...	770'00
		<b>68.671'50</b>
	<i>Suma y sigue</i> ...	<b>68.671'50</b>

Partidas		PESETAS
	<i>Suma anterior</i> . . . . .	68.671'50
	<i>Intervención</i>	
92	Interventor general, con el haber de . . . . .	10.000'00
	Al mismo, quinquenio reglamentario . . . . .	500'00
	Jefe de contabilidad, con la categoría de Jefe de Negociado de 3. <sup>a</sup> , con . . . . .	6.000'00
	Oficial 2. <sup>o</sup> , con . . . . .	3.850'00
	Aumento por años de servicio . . . . .	325'00
	Dos quinquenios reglamentarios a razón de 385'00 pesetas cada uno . . . . .	770'00
	Otro oficial 2. <sup>o</sup> , con . . . . .	3.850'00
	Un oficial 3. <sup>o</sup> , con . . . . .	3.300'00
	Mecanógrafa auxiliar, con la categoría de oficial 3. <sup>o</sup> , servida por doña María Busto . . . . .	3.300'00
	A la misma, quinquenio reglamentario . . . . .	330'00
		<hr/> 32.225
	<i>Arbitrios</i>	
93	Jefe técnico de Hacienda, con . . . . .	6.000'00
	Oficial 1. <sup>o</sup> , con . . . . .	4.400'00
	Quinquenio reglamentario . . . . .	440'00
	Al mismo, por quebranto de moneda . . . . .	150'00
	Oficial 3. <sup>o</sup> , con . . . . .	3.300'00
	Un escribiente, con . . . . .	2.970'00
	Inspector-cobrador a domicilio, con . . . . .	2.475'00
	Al mismo, quinquenio reglamentario . . . . .	150'00
	Otro quinquenio . . . . .	247'50
	Una expendedora del timbre y placas de Arbitrios, con . . . . .	2.190'00
	Quinquenio reglamentario . . . . .	219
	Agente ejecutivo, con . . . . .	665'00
		<hr/> 23.206'50
94	Para personal eventual temporero y trabajos extraordinarios . . . . .	1.200
	<i>Depositaria</i>	
95	Haberes del Depositario . . . . .	8.000'00
	Al mismo, dos quinquenios reglamentarios . . . . .	1.000'00
		<hr/>
	<i>Suma y sigue</i> . . . . .	9.000'00
		<hr/> 125.303'00

Partidas		PESETAS
	<b>DE OTRAS DEPENDENCIAS</b>	
	<i>Suma anterior</i> . . . . .	9.000'00    125.303'00
	Por quebranto de moneda . . . . .	2.000'00
	Dos escribientes, a 2.970 pesetas anuales, cada uno . . . . .	5.940'00
	Gratificación al que de estos escribientes desempeñe la plaza de auxiliar de Depo- sitaria, en la forma que acuerde el Ayun- tamiento y de conformidad con lo dis- puesto en el artículo 10 del Reglamento de Depositarios . . . . .	500'00    17.440
	<i>Conserjería</i>	
96	Conserje del Palacio municipal, aposenta- dor y encargado del servicio de bagajes, con el haber anual de . . . . .	3.300'00
	Aumento por años de servicio . . . . .	270'00
	Quinquenio reglamentario . . . . .	330'00
	Otro quinquenio . . . . .	330'00
	Tres porteros-maceros, a 2.667'50 pesetas anuales, cada uno . . . . .	8.002'50
	Aumento a los porteros-maceros Nicolás de León y Salvador García, por los años de servicio, a 216'00 pesetas cada uno . . . .	432'00
	Quinquenio reglamentario a los mismos, a razón de 266'75 pesetas anuales, cada uno	533'50
	A los mismos, otro quinquenio a razón de 266'75 pesetas anuales, cada uno . . . .	533'50
	Quinquenio reglamentario al portero-macero Darío Cortijo . . . . .	266'75
	Ordenanza 1.º, con la obligación de suplir en ausencia o enfermedad a los porte- ros, hacer de maceros y asistencia a las oficinas . . . . .	2.500'00
	Seis ordenanzas para vigilantes y servi- cio de limpieza y asistencia de oficinas de la casa, con el sueldo de 2.277'08 pe- setas, cada uno . . . . .	13.662'50
	Aumento al ordenanza Mariano Calvo, dos quinquenios a razón de 219'00 cada uno	438'00
	<i>Suma y sigue</i> . . . . .	30.598'75    142.743'00

Partidas		PESETAS
	<i>Suma anterior</i> . . . . .	330.598'75    142.743'00
	Quinquenio reglamentario a los ordenanzas Joaquín González, Manuel Merino y Gaspar Dueñas, a razón de 219'00 pesetas anuales cada uno . . . . .	657'00
	Vigilante nocturno, para el interior de la Casa Consistorial, con . . . . .	2.190'00
	Fogonero para la calefacción de la Casa Consistorial, con la obligación de prestar el servicio de ordenanza vigilante, en la época en que no haya calefacción, con el sueldo anual de . . . . .	2.190'00
	Al mismo, quinquenio reglamentario . . . .	219'00
	Otro quinquenio . . . . .	219'00
	Otro ordenanza y voz pública, con el sueldo anual de . . . . .	2.190'00
	Un clarinero y un timbalero, con la gratificación anual de 545 pesetas el primero y 250 el segundo . . . . .	795'00
	Nueve mujeres para el servicio de la limpieza de la Casa Consistorial y otras dependencias municipales, con el jornal diario de 2'50 pesetas, cada una . . . . .	8.212'50    47'271'25
	<i>Material</i>	
97	Material y gastos de Secretaría . . . . .	6.000
98	Material y gastos de Intervención . . . . .	3.750
	<i>Diversos</i>	
99	Para adquisición de máquinas de escribir y otros, así como limpieza y reparación de las existentes . . . . .	1.000
100	Adquisición de placas, medallas para el servicio de Arbitrios y otras dependencias . . . . .	4.000
	<b>Total</b> . . . . .	<b>204 764'25</b>

## ARTICULO 2.º

## DE OTRAS DEPENDENCIAS

Partidas		PESETAS
	<i>Personal facultativo de obras municipales</i>	
	<b>EDIFICACIONES:</b>	
101	Un arquitecto-director, con el haber de ...	8.000'00
	Al mismo, por años de servicio ... ..	682'50
	Quinquenio reglamentario ... ..	787'50
	Otro quinquenio ... ..	800'00
	<b>VIAS Y OBRAS:</b>	
	Un Ingeniero-director, con el haber anual de ...	9.000'00
	<b>PERSONAL AUXILIAR:</b>	
	Un oficial de la clase de 2.ª, delineante, con ...	3.850'00
	Al mismo, por años de servicio ... ..	324'00
	Dos quinquenios reglamentarios a 385,00 pe- setas ... ..	770'00
	Cuatro aparejadores, con el haber anual de 4.500 pesetas cada uno ... ..	18.000'00
	Un sobrestante-delineante, con categoría de oficial 2.º y sueldo anual de ... ..	4.500'000
	Un escribiente encargado de los trabajos de de oficina, con ... ..	2.970'00
		49.684
	<i>Material</i>	
102	Instrumental y efectos para el servicio técnico de esta Sección, y completo pago del año 1935 ... ..	3.500
103	Gastos que ocasione la adquisición de impresos, ma- terial de escritorio, encuadernaciones y demás análogos, con destino a las diferentes dependen- cias sin consignación especial, que puedan ocurrir durante el año de este Presupuesto y completo pa- go de 1935 ... ..	14.000
104	Efectos timbrados para reintegro de libros, padrones y demás servicios ... ..	3.500
	<i>Suma y sigue</i> ... ..	70.684

Partidas	ARTÍCULO 2º DE OTRAS DEPENDENCIAS	PESETAS
	<i>Suma anterior</i> . . . . .	70.684
	<i>Diversos</i>	
105	Gastos de correo, telegramas, telefonemas y otros análogos . . . . .	1.500
106	Limpieza de oficinas y dependencias, fijación de bandos, anuncios y otros gastos menores . . . . .	5.000
107	Para el servicio de regulación, engrase y dar cuerda al reloj público, instalado en la Casa Consistorial y dependencias municipales durante el año de este Presupuesto . . . . .	375
108	Servicio telefónico y timbres que se hallen instalados en las dependencias de la Corporación . . . . .	8.000
109	Gastos de calefacción de la Casa Consistorial y demás dependencias . . . . .	18.000
110	Uniformes de los ordenanzas, porteros, así como de los demás agentes o empleados del Municipio, sin consignación especial, en la forma que acuerde el Ayuntamiento . . . . .	5.000
	<b>Total</b> . . . . .	<b>108.559</b>

Material

102 Instrumentos y piezas para el servicio técnico de esta Sección y completo pago del año 1935 . . . . . 5.500

103 Gastos que ocasiona la adquisición de impresos, material de escritorio, encuadernaciones y demás análogos con destino a las distintas dependencias sin consignación especial, que quedan pagados durante el año de este Presupuesto y completo pago de 1935 . . . . . 14.000

Efectos timbrados para reintegro de libros padrones y demás servicios . . . . . 2.500

**Suma y sigue** . . . . . 70.684

CAPITULO VII

SALUBRIDAD E HIGIENE

Artículos	PESETAS
1.º Aguas potables y residuarias .....	34.000
2.º Limpieza de la vía pública .....	319.281
3.º Cementerios .....	39.780
4.º Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas .....	>
5.º Desinfección .....	»
6.º Epidemias .....	»
7.º Saneamiento de terrenos .....	»
8.º Inspección sanitaria de locales .....	»
9.º Higiene pecuaria .....	»
<i>Total</i> .....	395.061



CAPITULO VII

**SALUBRIDAD E HIGIENE**

ARTICULO PRIMERO

**AGUAS POTABLES Y RESIDUARIAS**

Partidas		PESETAS
	<i>Abastecimiento de agua</i>	
111	Para abono de lo que pueda importar el suministro de agua para Escuelas, Guardias de Asalto y otros servicios públicos por la Empresa abastecedora de esta Ciudad, así como de energía eléctrica utilizada para el Cuartel de la calle de la Olma ...	5.000
112	Jornales, materiales y otros gastos de conservación y arreglo de fuentes y cañerías del servicio público y dependencias municipales, así como instalación de bocas de riego y demás gastos relacionados con este servicio (3.000 ptas. para dependencias municipales y 22.000 para el servicio de vías públicas y bocas de riego) ...	25.000
	<i>Evacuatorios</i>	
113	Para conservación y reparación de los evacuatorios situados en la vía pública y servicios de alcantarillado ...	4.000
	<i>Total</i> ...	<b>34.000</b>



## ARTICULO 2.º

## LIMPIEZA

Partidas	ARTICULO PRIMERO AGUAS POTABLES Y RESIDUABLAS	PESETAS
	<i>Personal</i>	
114	Un jefe, encargado del servicio, con el haber anual de ... ..	2.500'00
	<b>SERVICIO DE LIMPIEZA:</b>	
	<i>Jornales</i>	
	Dos capataces ayudantes, con 6'25 pesetas diarias, cada uno ... ..	4.562'50
	Seis carreros, con seis pesetas diarias, cada uno ... ..	13.140'00
	Un cabo carretillero, con 6'25 pesetas diarias ... ..	2.281,25
	Seis cabos de barrenderos, con seis pesetas diarias, cada uno ... ..	13.140'00
	Sesenta y seis barrenderos-escoberos-carretilleros y ayudantes de camioneta, con seis pesetas diarias, cada uno ... ..	144.540'00
	Un conductor de camioneta, con el jornal de 6'60 pesetas diarias ... ..	2.409'00
	Cinco conductores a 6'25 pesetas diarias, cada uno ... ..	11.406'925
	Un pocero, encargado del personal del servicio de pozos negros, a 6'05 pesetas diarias ... ..	2.208'25
	Tres poceros, con seis pesetas diarias, cada uno ... ..	6.570'00
	Tres mozos de cuadra, a seis pesetas diarias, cada uno ... ..	6.570'00
	Aumento de 0'25 pesetas al ayudante de una de las barrenderas o tanque ... ..	91'25
	<b>SERVICIO DE RIEGO DE CALLES:</b>	
	Quince mangueros-escoberos, con seis pesetas diarias, cada uno ... ..	32.850'00
	<i>Suma y sigue</i> ... ..	242.268'50

Partidas	ARTICULO 3. CIMENTARIOS	PESETAS
	<i>Suma anterior</i> . . . . .	242,268'50
	Quince auxiliares de mangueros, con el carácter de temporeros y jornal diario de 1'50 pesetas, cada uno . . . . .	8.212'50
	Para aumento de jornal por servicios extraordinarios y premios que el Ayuntamiento acuerde en el servicio de limpieza y riego . . . . .	1.400'00
		<u>251'881</u>
115	Para jornales eventuales para el servicio de limpieza y riego . . . . .	1.500
	<b>EVACUATORIOS PUBLICOS Y LAVADEROS:</b>	
116	Doce encargadas, con 3'50 pesetas diarias, cada una . . . . .	15.330'00
	Seis encargadas de la vigilancia de los lavaderos públicos, a razón de tres pesetas diarias, cada una . . . . .	6.570'00
		<u>21 900</u>
	<i>Material</i>	
117	Material de limpieza y riego, vestuario, gasolina, aceite y demás gastos relacionados con la conservación y reparación de las barrederas mecánicas, tanques de riego, carretillas y otros gastos del servicio, incluidos los de pozos negros . . . . .	35.000
118	Material para el servicio de evacuatorios y lavaderos.	1.000
	<i>Diversos</i>	
119	Manutención, medicamentos, herrajes, arcos y otros gastos del ganado para el servicio de limpieza y obras, y completo pago de los ocurridos en 1935.	8 000
	<i>Total</i> . . . . .	<u>319.281</u>

## ARTICULO 3.º

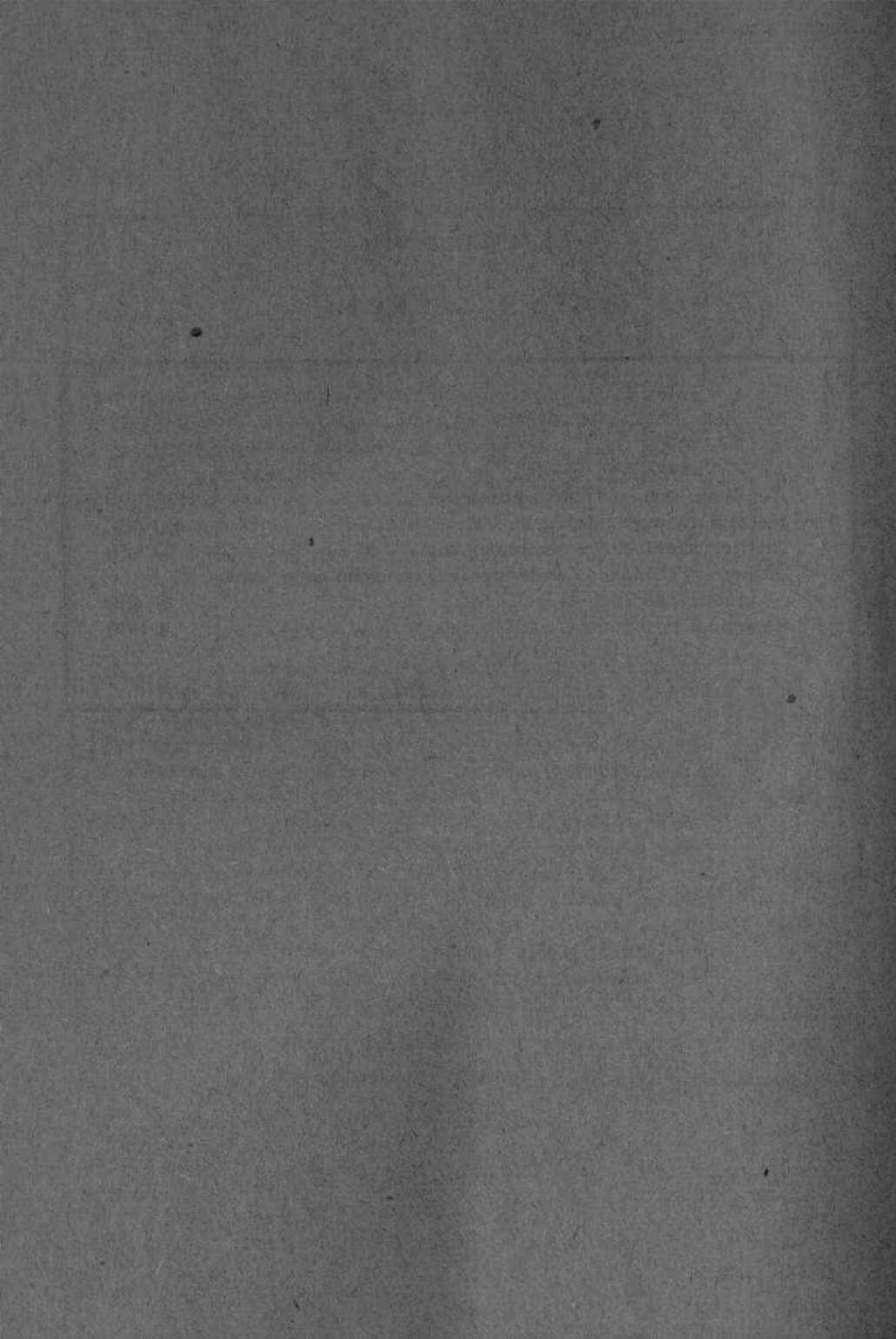
## CEMENTERIOS

Partidas		PESETAS
	<i>Personal</i>	
120	Conserje sepulturero, con el haber de . . . . .	3.300'00
	Al mismo, aumento por años de servicio y quinquenio reglamentario . . . . .	570'00
	Otro quinquenio . . . . .	330'00
	Seis guardas-peones para el servicio del Ce- menterio, a las inmediatas órdenes del Conserje, a 6 pesetas diarias, cada uno . . . . .	13.140'00
	Portero del Cementerio, con 6 pesetas diarias	2.190'00
		19.530
	<i>Diversos</i>	
121	Para los gastos que ocasione la prestación del servi- cio de traslado de cadáveres de caridad y demás que se produzcan en el Cementerio . . . . .	1.000
122	Para obras de conservación y reparación del Ceme- terio y sus dependencias, jornales y demás gastos relacionados con este servicio . . . . .	4.000
123	Para nuevas sepulturas y otras obras cuya cantidad se acuerde por el Ayuntamiento y completo pago de las acordadas construir en el año 1935 . . . . .	15.000
124	Para los gastos que origine la conservación y adorno del Panteón de hombres ilustres . . . . .	150
125	Para conservación de la sepultura del ex-alcalde don Miguel Iscar, según acuerdo de la Comisión Per- manente de 30 de julio de 1928 . . . . .	100
	<i>Total</i> . . . . .	39.780

## CAPITULO VIII

## BENEFICENCIA

Artículos		PESETAS
1.º	Auxilios médico-farmacéuticos . . . . .	403.627'50
2.º	Hospitales municipales . . . . .	50.000
3.º	Instituciones benéficas municipales . . . . .	19.550
4.º	Socorro y conducción de pobres transeuntes y emigrados pobres . . . . .	5.400
5.º	Calamidades públicas . . . . .	1.000
<i>Total</i>	. . . . .	479.577'50



CAPITULO VIII

**BENEFICENCIA**

ARTICULO PRIMERO

**AUXILIOS MEDICO-FARMACEUTICOS**

PESETAS

**COORDINACION SANITARIA**

*Para su ingreso en la Mancomunidad Sanitaria  
Provincial*

*Personal de Beneficencia*

**ASISTENCIA DOMICILIARIA:**

126

Médico-Decano del Cuerpo, con el haber o gratificación de . . . . .	4.000'00
Al mismo por antigüedad . . . . .	500'00
Quince médicos titulares, Inspectores municipales de Sanidad y encargados de la visita domiciliaria, con el sueldo de 4.000 pesetas cada uno . . . . .	60.000'00
Aumento a los tres médicos más antiguos a razón de 500 pesetas cada uno . . . . .	1.500'00

**CASA DE SOCORRO:**

Seis médicos, con el haber o gratificación de 4.000 pesetas cada uno . . . . .	24.000'00
Dos médicos tocólogos, con el haber o gratificación de 4.000 pesetas anuales cada uno . . . . .	8.000'00

**PRACTICANTES Y MATRONAS:**

Cuatro practicantes primeros, encargados de la asistencia domiciliaria, con el sueldo anual de 2.190 pesetas cada uno . . . . .	8.760'00
Seis practicantes segundos, para el servicio de la Casa de Socorro, con el sueldo anual de 2.190 pesetas cada uno . . . . .	13.140'00

<i>Suma y sigue . . . . .</i>	119.900'00
-------------------------------	------------

Partidas

Partidas

PESETAS

Suma anterior . . . . .	119.900'00
Cuatro matronas, que han de prestar los servicios necesarios a las parturientas inscritas en el padrón de la Beneficencia municipal, a razón de 2.190 pesetas anuales cada una . . . . .	8.760'00
Un médico masajista de la Beneficencia con el sueldo de . . . . .	1.210'00
Para compensación del Impuesto de utilidades sobre sueldos, según acuerdo de este Ayuntamiento de 8 noviembre 1935 . . . . .	4.900'00

*Inspectores municipales veterinarios*  
(según Reglamento de 14 junio 1935)

Uno, con el haber anual de . . . . .	7.500'00
Otro Inspector municipal veterinario, con el haber anual de . . . . .	7.000'00
Otro ídem ídem con . . . . .	6.000'00
Otro ídem, con . . . . .	5.500'00
Otro ídem, con . . . . .	5.000'00
Otro ídem, con . . . . .	4.500'00
Otro ídem, con . . . . .	4.000'00
Director del matadero, según figura en la partida número 77 . . . . .	
Para quinquenios reglamentarios y compensación del Impuesto de utilidades sobre sueldos, según acuerdo de este Ayuntamiento de 8 noviembre 1935 . . . . .	5.400'00
Para completo pago del aumento de haberes concedidos a los mismos, por Decreto de 14 junio 1935, correspondiente al segundo semestre de dicho año . . . . .	8.387'50

**MEDICAMENTOS:**

127 Para medicamentos con destino a los pobres enfermos de la Beneficencia municipal domiciliaria, por lo que pueda corresponder a este Presupuesto y completo pago de 1935 . . . . .	85.000'00
---	-----------

*Suma y sigue* . . . . . 273.057'50

Partidas		PESETAS
	<i>Suma anterior</i> . . . . .	273.057'50
128	Aportación de este Ayuntamiento con la cuota del 2 por 100 de su Presupuesto, para los gastos del Instituto Provincial de Higiene, según Reglamento de 14 junio 1935.	110.000'00
		<u>383.057'50</u>
	<b>OTROS SERVICIOS COORDINADOS</b> <i>Casa de Socorro</i>	
129	Para haberes de tres ordenanzas, encargados de la vigilancia y servicio de la misma con el sueldo de 2.190 pesetas anuales cada uno . . . . .	6.570'00
		<u>6.570</u>
130	Para aparatos, material, limpieza, lavado de ropa y servicio de coches en caso de urgencia para la visita fuera del radio, traslado de enfermos al Hospital, así como obras y reparación del edificio, mobiliario y calefacción . . . . .	5.000'00
		<u>5.000</u>
131	Para medicamentos, aparatos y vendajes que sean necesarios . . . . .	8.000'00
		<u>8.000</u>
132	A los señores médicos de la Casa de Socorro, por las cantidades a que tengan derecho, según el Reglamento de Beneficencia municipal, por curas que practiquen con motivo de los accidentes de trabajo . . .	1.000'00
		<u>1.000</u>
	<i>Total</i> . . . . .	<u>403.627'50</u>

ARTICULO 2.º

HOSPITALES

Partidas		PESETAS
133	Subvención al Hospital de Santa María de Esgueva e institución de Puericultura y Maternidad, de la que es Patrono este Ayuntamiento para suplir la insuficiencia de los recursos con que cuenta, así como para los gastos de instalación de servicios y obras de conservación y reparación del edificio . . . . .	50.000
	<i>Total</i> . . . . .	50.000

130	Para aparatos, material, limpieza, lavado de ropa y servicio de coches en caso de urgencia para la visita fuera del radio, traslado de enfermos al Hospital, así como obras y reparación del edificio, mobiliario y colección . . . . .	5.000,00
131	Para medicamentos, aparatos y vendajes que sean necesarios . . . . .	2.000,00
132	A los señores médicos de la Casa de Socorro por las cantidades a que tengan derecho según el Reglamento de Beneficencia municipal, por causas que prescriban con motivo de los accidentes de trabajo . . . . .	1.000,00
<i>Total</i> . . . . .		8.000,00

MEDICINA

137	Para el servicio de medicina . . . . .	20.000,00
<i>Total</i> . . . . .		20.000,00

## ARTÍCULO 3.º

## INSTITUCIONES BENEFICO-MUNICIPALES

Partidas		PESETAS
134	Subvención al Asilo de Caridad, con la obligación de admitir anualmente a seis asilados....	7.000
135	Idem a la Casa de Beneficencia, establecida en esta Ciudad, mediante el oportuno concierto ....	5.000
136	Para limosna a las Hermanitas de los pobres, en atención a los asilados de esta Ciudad, mediante el oportuno concierto ....	2.500
137	A la Cocina de las conferencias de San Vicente de Paul, como subvención para contribuir a las atenciones de la misma ....	2.000
138	A don Juan Martín Hernández, por servicios de carácter benéfico prestados por el mismo ....	500
139	Al comedor de viudas pobres, para atenciones del mismo ....	750
140	Para nuevos conciertos que por el Ayuntamiento se acuerden con otros Establecimientos de beneficencia, así como otras atenciones de índole benéfico..	500
141	Para ayuda de la asistencia médica a los vecinos del barrio de la Overuela, en la forma que el Ayuntamiento acuerde ....	1 300
	<i>Total</i> ....	19.550

ARTICULO 4.º

**SOCORRO DE POBRES TRANSEUNTES Y OTROS**

Partidas		PESETAS
142	A disposición de la Alcaldía y para socorro y conducción de pobres transeuntes y extinción de la mendicidad . . . . .	5.000
143	Socorro de emigrados pobres . . . . .	400
	<i>Total</i> . . . . .	5.400

ARTICULO 5.º

**CALAMIDADES PUBLICAS**

Partidas		PESETAS
144	Para los gastos que puedan originarse, por el concepto de calamidades públicas y en casos de reconocida urgencia . . . . .	1 000
	<i>Total</i> . . . . .	1.000

## CAPITULO IX

### ASISTENCIA SOCIAL

Artículos	PESETAS
1.º Juntas locales . . . . .	10.500
2.º Fomento de casas baratas . . . . .	»
3.º Seguros sociales . . . . .	47.000
4.º Retiros obreros . . . . .	73.000
5.º Instrucciones de ahorro, de crédito popular o agrícola o de cooperación . . . . .	»
6.º Colonización interior . . . . .	»
7.º Atenciones diversas . . . . .	179.000
<i>Total</i> . . . . .	309 500



CAPITULO IX  
**ASISTENCIA SOCIAL**

**ARTICULO PRIMERO**  
**JUNTAS LOCALES**

Partidas		PESETAS
145	Para los gastos que ocasione la Junta de colocación obrera, según Ley de 27 de noviembre de 1931 ...	10.500
	<i>Total</i> ... ..	10.500

**ARTICULO 3.º**  
**SEGUROS SOCIALES**

Partidas		PESETAS
146	Para el seguro obligatorio de accidentes del trabajo del personal municipal concertado con la Caja Nacional de Previsión, y gastos que se originen por dichos accidentes, con arreglo a la ley ... ..	35.000
147	Para atender al seguro contra el paro forzoso, mediante subvención a las Asociaciones obreras que tengan legalmente organizado el subsidio del paro.	6.000
148	Para abonar el subsidio familiar, al personal de plantilla, de familias numerosas, que disfruten un haber no superior a seis pesetas diarias por todos conceptos y tengan más de cuatro hijos, menores de veinte años (sin percibir subsidio del Estado por dicho concepto), cuya distribución se efectuará, repartiéndolo el presente crédito proporcionalmente al número de hijos de cada uno, sin que pueda exceder de 100 pesetas por hijo, lo que cada obrero o empleado municipal corresponda ... ..	6 000
	<i>Total</i> ... ..	47.000

ARTICULO 4.º

ASISTENCIA SOCIAL  
**RETIRO OBRERO**

Partidas	DESCRIPCION	PESETAS
149	Para pago de las cuotas que correspondan a este Ayuntamiento, por su personal, con arreglo al Reglamento general para el régimen obligatorio del Retiro de 21 de enero de 1921 y de mejora de pensiones de empleados con arreglo a lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de 9 y 30 de julio de 1932, así como para completa liquidación de lo correspondiente a 1935 . . . . .	50.000
150	Para abono de cartillas, que el Excmo. Ayuntamiento tiene concedidas y las que puedan concederse con arreglo a la reglamentación que el Ayuntamiento acuerde a favor de obreros ancianos . . . . .	25.000
<b>Total . . . . .</b>		<b>75.000</b>

## ARTICULO 7.º

## ATENCIONES DIVERSAS

Partidas		PESETAS
151	Para atender al pago de estancias causadas en establecimientos benéficos, por menores de esta capital, que fueron recluidos por los Tribunales tutelares para niños, según lo dispuesto por su Reglamento de 6 de septiembre de 1925 y completo pago del año anterior . . . . .	1.000
152	Para cooperar al homenaje a la vejez y a otras iniciativas o festividades de carácter social . . . . .	3.000
153	Para anticipo reintegrable, a la Comisión especial gestora, encargada de la administración del recargo de la décima sobre la Contribución urbana e industrial, para remediar la crisis de trabajo en esta localidad, al amparo de lo dispuesto por Decreto de 18 de julio de 1931, a fin de que las obras a realizar, con dicho importe, se puedan efectuar con la mayor oportunidad y urgencia, caso de ser autorizada para el año de este Presupuesto . . . . .	175.000
	<i>Total</i> . . . . .	179.000

ARTICULO 7º

ATENCIÓNES DIVERSAS

PREGUNTAS		Respuestas
1.000	Para atender el pago de intereses acordados en salidas...	151 Para atender el pago de intereses acordados en salidas...
2.000	Para cooperar al homenaje a la vejez y a otras...	152 Para cooperar al homenaje a la vejez y a otras...
175.000	Para atender el pago de intereses acordados en salidas...	153 Para atender el pago de intereses acordados en salidas...
179.000	Total	Total

CAPITULO X  
INSTRUCCION PUBLICA

Articulos		PESETAS
1.º	Prestaciones al Estado de servicios de instrucción primaria . . . . .	135.668'50
2.º	Escuelas municipales de instrucción primaria . . . . .	77.387'50
3.º	Instituciones escolares . . . . .	58.500
4.º	Enseñanzas especiales . . . . .	8.500
5.º	Escuelas y talleres profesionales . . . . .	37.675
6.º	Instituciones culturales . . . . .	20.900
7.º	Idem de ciudadanía . . . . .	"
8.º	Conservación de monumentos artísticos e históricos..	2.000
	<i>Total</i> . . . . .	340.451



CAPITULO X

**INSTRUCCION PUBLICA**

ARTICULO PRIMERO

**PRESTACION AL ESTADO DE SERVICIOS  
DE INSTRUCCION PUBLICA**

Partidas		PESETAS
	<i>Locales para las Escuelas públicas</i>	
154	Alquiler de los locales de la casa Palacio Fabionelli, ocupados por la tercera Escuela de párvulos . . . . .	1.334'00
	Idem de la casa letra L, de la calle de Colmenares, donde se halla instalada la Escuela de niños del primer distrito . . . . .	2.178'00
	Idem de los locales y terrenos del acceso-rio de la casa número 48 de la calle de Santa Lucía, donde se halla instalada la Escuela de párvulos, de carácter volunta-rio, del barrio de los Pajarillos, según acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de 2 de enero 1924 . . . . .	1.897'50
	Idem del local de la calle de Muro, donde se halla instalada la Escuela nacional de párvulos del primer distrito, según contrato aprobado por el Excmo. Ayunta-miento en 14 de enero de 1916 . . . . .	2.300'00
	Idem del local número 3 de la calle del Pa-raíso, donde está instalada la sexta es-cuela nacional de niños, según convenio aprobado por el Excmo Ayuntamiento en 6 de septiembre de 1916 y acuerdos del Ayuntamiento de 31 de octubre de 1931 y 25 de marzo de 1933 . . . . .	2.250'00
	Idem de la casa número 1 de la calle del Marqués, ocupada por la Escuela de párvulos de carácter voluntario, según acuerdo de 7 de mayo de 1931 . . . . .	1.089'00
	<i>Suma y sigue</i> . . . . .	11.048'50

Paridas

PESETAS

	<i>Suma anterior</i> . . . . .	11.048'50	
	Idem de la casa donde se halla instalada la escuela de carácter voluntario del barrio de la Rubia . . . . .	850'00	
	Idem de la Escuela de la calle de José María Lacort, núm. 18, según convenio aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en 21 de julio de 1931 y acuerdo del mismo de 20 de agosto de 1932 . . . . .	5.000'00	
	Idem del local donde se halla instalada la Escuela de El Pinar, de conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento de 14 de noviembre de 1931 . . . . .	1.500'00	
	Alquiler de las escuelas instaladas en Cadenas de San Gregorio, núms. 10 y 12.	7.300'00	
	Idem del local destinado a dos escuelas unitarias en el barrio de La Rubia . . . . .	2.100'00	
	Idem de la escuela de San Isidro, según acuerdos de 4 de enero de 1933 y 17 de febrero de 1934 . . . . .	6.000'00	
	Idem de una escuela de niñas, en la Avenida de Palencia, según acuerdo de 17 de abril de 1933 . . . . .	3.250'00	
	Idem de la escuela establecida en el número 9 de la calle de San Ignacio . . . . .	3.600'00	
	Idem de la instalada en el Salón Pradera.	1.500'00	
	Idem de la escuela establecida en la calle de Sánchez Román . . . . .	1.800'00	
	Idem de la escuela instalada en la calle de Buenavista, letra L, según acuerdo de este Ayuntamiento de 7 de junio de 1935.	720'00	
	<b>NUEVOS LOCALES:</b>		
	Para abonar la renta de nuevos locales para escuelas, en sustitución de las que se hallan cerradas o aumento de las actuales.	1.000'00	45.668,50
	<i>Compensación de casa a los Maestros nacionales, según Estatuto del Magisterio.</i>		
155	Para lo que pueda corresponder por dicho concepto en el año del Presupuesto, a los señores Maestros nacionales de las escuelas públicas, a razón de 1.250 pesetas cada uno . . . . .		90.000,00
	<b>Total</b> . . . . .		<b>135.668,50</b>

## ARTICULO 2.º

## ESCUELAS MUNICIPALES DE CARACTER VOLUNTARIO

Partidas		PESETAS
	<i>Personal</i>	
	<b>HABERES DE LOS MAESTROS:</b>	
156	Haberes de un Maestro-Director . . . . .	4.000'00
	Idem de un auxiliar . . . . .	3.500'00
	Idem de cuatro Maestras, a 3.500 pesetas cada una . . . . .	14.000'00
	Idem de cuatro auxiliares, a 3.000 pesetas cada una . . . . .	12.000'00
	Para gratificación a la que resulte nombra- da Directora de las graduadas municipales	500'00
	Para abono de quinquenios reglamentarios.	2.700'00
	Guarda del Pabellón de Colonias escolares de Medina del Campo, a razón de dos pe- setas diarias . . . . .	730'00
	Para asignación de 14 porteras, encargadas de los Grupos escolares, en la siguiente forma: dos, a tres pesetas diarias; 11, a 2'50, y una, a 2'00 . . . . .	12.957'50
	Para pago de Maestros interinos y sustitutos y pago de gratificaciones a Maestros, que el Ayuntamiento acuerde . . . . .	6.000'00
		56 387'50
	<i>Material</i>	
157	Para material, limpieza y otros gastos de la Escuela municipal graduada de niñas . . . . .	2.000
158	Para nuevo material, menaje y mobiliario con destino a escuelas públicas . . . . .	2.000
	<i>Diversos</i>	
159	Para gastos de excursiones escolares . . . . .	1.000
160	Para gastos de calefacción de las escuelas nacionales que el Ayuntamiento acuerde y completo pago del adquirido en 1935 . . . . .	15.000
1 61	Para pago al encargado del cuidado y conservación de la calefacción del Grupo Giner de los Ríos . . . . .	1.000
	<b>Total . . . . .</b>	<b>77.387'50</b>

ARTICULO 3.º  
**INSTITUCIONES ESCOLARES**

Partidas		PESETAS
162	Subvención para ayuda de los gastos que originen las Colonias escolares que se organicen en esta población y con salida fuera de la capital . . . . .	25.000
163	A la Sociedad Filantrópica Artística de Instrucción.	1.000
164	Subvención a la Escuela de educación de ciegos y sordomudos, establecida en esta ciudad . . . . .	1.700
165	Para ayuda de los gastos de material de la antedicha escuela . . . . .	300
166	Para Desayuno escolar y Comedores escolares, que funcionen durante el ejercicio de este Presupuesto.	25.000
167	Al Ropero escolar . . . . .	5.000
168	Subvención a la Escuela nocturna de adultos, a cargo de los alumnos de la Escuela Normal del Magisterio . . . . .	500
	<b>Total</b> . . . . .	<b>58.500</b>

## ARTICULO 4.º

## ENSEÑANZAS ESPECIALES

Partidas		PESETAS
169	Subvención al Patronato de niños desamparados y delincuentes, hoy escuela de reforma para menores abandonados y viciosos, de conformidad con el artículo 5.º del R. D. de 28 de marzo de 1912, con la obligación de admitir a los delincuentes menores, por orden judicial . . . . .	1.500
170	Gratificación al Profesor de francés señor Mitre, por la enseñanza que presta a los niños de las escuelas públicas de esta capital en el centro de enseñanza de don Néstor Fernández . . . . .	2.000
171	Para premios a los niños que asisten a dicha clase de francés, previo acuerdo del Ayuntamiento . . . . .	300
172	Para pago de tres becas de estudios, a razón de 1.500 pesetas cada una . . . . .	4.500
	<i>Total</i> . . . . .	8.300

## ARTICULO 5.º

## ESCUELAS Y TALLERES

Partidas		PESETAS
173	Para el sostenimiento de la Escuela Elemental del Trabajo, con arreglo a lo dispuesto en el R. D. de 31 de octubre de 1924, Reglamento de 6 de octubre de 1925 y R. D. de 6 de abril de 1928 . . . . .	22.800
174	Para satisfacer el importe de las becas obligatorias, de conformidad con lo determinado en dicho Reglamento, a razón de 1.500 pesetas cada una . . . . .	12 000
175	Importe de la mitad de los gastos de material de la Escuela Profesional de Comercio, de conformidad con lo dispuesto en la R. O de 4 de enero de 1907. . . . .	2.875
	<i>Total</i> . . . . .	37.675

ARTICULO 6.º

INSTITUCIONES CULTURALES

Partidas		PESETAS
176	Para atender a los gastos de la Sección de Música de la Academia de Bellas Artes, cuyo importe debe ser abonado por mitad entre la Diputación y el Excmo. Ayuntamiento . . . . .	10.000
177	Subvención al Centro obrero ferroviario de esta capital, para el mejoramiento de la enseñanza y de las clases que el mismo sostiene . . . . .	1.000
178	Para subvención a las Masas Corales que el Ayuntamiento acuerde, previa justificación de sus actuaciones, y siempre que sometan los programas de los conciertos a la aprobación de éste . . . . .	2.000
179	Idem a la Escuela que patrocina el Casino Republicano, para reposición de material con destino a la misma . . . . .	1.000
180	Idem al Ateneo Literario científico de esta capital.	1.250
181	Idem a la Academia de Bellas Artes . . . . .	1.000
182	Idem a la Asociación de Fomento del Turismo de esta capital, para cooperar a los fines que realiza.	1 500
183	Gratificación a los Maestros encargados de las Bibliotecas escolares, a razón de 50 pesetas mensuales cada uno . . . . .	1.800
184	Subvención a la Juventud obrera católica, para mejoramiento de la enseñanza . . . . .	350
185	Idem a la Junta local de Primera enseñanza, para atenciones de la misma . . . . .	1 000
<b>Total</b>		<b>20.900</b>

## ARTICULO 8.º

CONSERVACION DE MONUMENTOS ARTISTICOS  
E HISTORICOS

Partidas		PESETAS
186	Subvención al Museo Nacional, instalado en el Colegio de San Gregorio . . . . .	1.500
187	Para completo pago de la consignación fijada en 1935, para un monumento en esta ciudad, al insigne Leopoldo Cano . . . . .	500
	<i>Total</i> . . . . .	2.000

ARTICULO 5.<sup>o</sup>  
CONSERVACION DE MONUMENTOS ARTISTICOS  
E HISTORICOS

Cuentas	Monto
186 Subvención al Museo Nacional instalado en el Colegio de San Gregorio para el pago de la consignación fijada en 1932 para un monumento en esta ciudad al insigne Ibero-Indio	1,800
187 Total	1,800
175	2,000
180	1,000
181	1,000
182	1,000
183	1,500
184	1,000
185	1,000
186	1,000
187	1,000
Total	20,800

## CAPITULO XI

## OBRAS PUBLICAS

Artículos	PESETAS	
1.º	Edificaciones . . . . .	102 556'25
2.º	Expropiaciones para apertura y ensanche de vías públicas . . . . .	40.000
3.º	Vías públicas . . . . .	386.329'24
4.º	Vías férreas . . . . .	»
5.º	Líneas telefónicas . . . . .	»
6.º	Parques y jardines . . . . .	116 800
7.º	Aportaciones al Estado para obras . . . . .	44 185'80
8.º	Obras pendientes de liquidación . . . . .	25.000
<i>Total</i>	. . . . .	714 871'29



CAPITULO XI

**OBRAS PÚBLICAS**

ARTICULO 1.º

**EDIFICACIONES**

Páidas	PESETAS
<b>BRIGADA DE CONSTRUCCION:</b>	
188	Un capataz de la Sección de Carpintería y además guarda-almacén, con el sueldo anual de . . . . . 2.337'50
<b>JORNALES:</b>	
	Dos oficiales de albañilería, a 6'50 pesetas diarias cada uno . . . . . 4.745'00
	Dos ayudantes de albañilería, a 6'25 pesetas diarias cada uno . . . . . 4.562'50
	Cuatro obreros peones amasadores, a 6 pesetas diarias cada uno . . . . . 8.760'00
	Dos oficiales de carpintería, con 6'50 pesetas diarias cada uno . . . . . 4.745'00
	Un ayudante de carpintería, con 6'25 pesetas diarias . . . . . 2.281'25
	Un oficial de carretería, con 6'25 pesetas diarias . . . . . 2.281'25
	Un ayudante de carretería, con 6 pesetas diarias . . . . . 2.190'00
	Un herrero forjador, con 6'50 ptas. diarias. 2.372'50
	Un machacador, con 6'25 pesetas diarias. 2.281'25
	36.556'25
NOTA.—El personal de esta Sección podrá ser destinado a cualquier otro servicio, y las vacantes que ocurran amortizadas en la forma que el Ayuntamiento acuerde.	
	Suma y sigue . . . . . 36.556'25

Partidas		PESETAS
	<i>Suma anterior</i> . . . . .	36.556'25
	<i>Material</i>	
189	Materiales, herramientas de todas clases para los diferentes servicios de las obras municipales que se ejecuten por administración, así como carbón para la fragua del Parque . . . . .	8.000
190	Gasolina y otros materiales y efectos que precisen las camionetas automóviles y apisonadoras destinadas al servicio de las distintas obras municipales . . . . .	16.000
191	Para otros gastos de transporte de materiales y tierra, para las distintas obras municipales que se realicen por administración. . . . .	4.000
192	Para completo pago de las cuentas y servicios de suministros efectuados en 1935, por los conceptos anteriores, así como de transportes efectuados para el servicio del crematorio . . . . .	6.000
	<i>Diversos</i>	
193	Reparaciones que se efectúen en la Casa Consistorial y edificios propiedad del Ayuntamiento, sin consignación especial, así como locales-escuelas, paredes de cerramiento y otras edificaciones que puedan ser acordadas . . . . .	30.000
194	Para derribo de los edificios propiedad del Ayuntamiento, así como de viviendas ruinosas, pertenecientes a particulares, cuando no lo efectúen sus dueños, en cuyo caso serán de cuenta de éstos, los gastos que ocasione . . . . .	2.000
	<i>Total</i> . . . . .	102.556'25

## ARTICULO 2.º

## EXPROPIACIONES

Partidas		PESETAS
195	Para pago a don Luis Antonio Conde, como propietario de la casa núm. 2 de las calles de Especería y Alarcón, de esta ciudad, el primer plazo de las 60.000 pesetas que importa la expropiación de las mismas para ensanche de dicha calle, según acuerdo del Ayuntamiento de 17 de abril de 1935 .....	30.000
196	Para gastos de las expropiaciones e indemnizaciones que la Corporación pueda acordar en el ejercicio de este Presupuesto .....	10.000
	<i>Total</i> ... ..	40.000

## ARTICULO 3.º

## VIAS PUBLICAS

Partidas		PESETAS
	<b>BRIGADA DE OBRAS PUBLICAS:</b>	
	<i>Personal</i>	
197	Un capataz, con el sueldo anual de	3.000'00
	<b>JORNALES:</b>	
	Un asfaltador, con 7'59 pesetas diarias...	2.770'35
	Un ayudante asfaltador, encargado de la bituminadora, con 6 pesetas diarias ...	2.190'00
	Un oficial albañil, con 6'25 ptas. diarias.	2.281'25
	Un cantero, con 6'25 ptas. diarias ... ..	2.281'25
	Veintiseis obreros destinados al empedrado, reparaciones de asfalto, arreglo de vías públicas y carga y descarga de camionetas, con 6 pesetas diarias cada uno.	56.940'00
	<i>Suma y sigue</i> ... ..	69.462'85

Partidas		PESETAS
	<i>Suma anterior</i> . . . . .	69.462'85
	<b>SERVICIOS MECANICOS:</b>	
	Un conductor de camioneta-automóvil, con 7'51 pesetas diarias . . . . .	2.741'15
	Tres conductores de camioneta y apisonadora, con 6'25 pesetas diarias cada uno. . . . .	6.843'75
	<b>BRIGADA DE FONTANERIA:</b>	
	Un capataz, con el sueldo anual de . . . . .	2.337'50
	Aumento por años de servicio . . . . .	189'00
	Dos oficiales fontaneros, a 6'50 pesetas diarias cada uno . . . . .	4.745'00
	Un guarda del Viaje de Argales, con 6 pesetas diarias . . . . .	2.190'00
		<b>88.509,25</b>
	<p>NOTA.—El personal de esta Sección podrá ser destinado a cualquier otro servicio, y las vacantes que ocurran amortizadas en la forma que el Ayuntamiento acuerde.</p>	
	<i>Diversos</i>	
198	Material, jornales, transportes y toda clase de gastos que exija la conservación y reparación de la pavimentación de las calles y vías públicas, así como de aceras y caminos vecinales y completo pago de los de 1935, así como otra clase de trabajos acordados para remediar el paro . . . . .	200.000,00
199	Para satisfacer los gastos de conservación retribuida de las calles pavimentadas mediante contrato, correspondientes al año actual y anteriores, previa liquidación aprobada por el Ayuntamiento . . . . .	10.819,99
200	Para toda clase de gastos, relativos a obras de nueva pavimentación de aceras y calzadas y renovación de las mismas, incluso desagüe para su saneamiento y toda clase de obras complementarias . . . . .	37.000,00
201	Para obras realizadas por cuenta de Empresas y particulares, incluso higienización y saneamiento de viviendas y gasolina para el surtidor de los servicios municipales, reintegrables por los mismos . . . . .	25.000,00
	<i>Suma y sigue</i> . . . . .	<b>361.529,24</b>

Partidas		PESETAS
	<i>Suma anterior</i> .....	361.329,24
202	Para iniciación de los gastos de personal y material que se originen por la confección del plano de la ciudad de Valladolid, según acuerdo de este Ayuntamiento .....	25.000,00
	<i>Total</i> .....	386.329,24

## ARTICULO 6.º

## PARQUES Y JARDINES

Partidas		PESETAS
	<i>Personal</i>	
203	Director de Jardines, con el sueldo anual de	5.500'00
	<b>JORNALES:</b>	
	Un jardinero mayor, encargado de la Sección de cultivos, a 7 ptas. diarias .....	2.555'00
	Un capataz de guardas y trabajadores, con 6'50 pesetas diarias .....	2.372'50
	Un jardinero encargado del Campo Grande, con 6'50 pesetas diarias .....	2.372'50
	Cuatro jardineros, con 6'25 pesetas diarias cada uno .....	9.125'00
	Cuatro guardas del Campo Grande, a 6 pesetas diarias cada uno .....	8.760'00
	Un guarda-peón encargado de los viveros del Prado de la Magdalena con 6 pesetas diarias .....	2.190'00
	Otro ídem, del Vivero de San Lorenzo, a 6 pesetas diarias .....	2.190'00
	Diez y nueve peones jardineros, a 6 pesetas diarias cada uno .....	41.610'00
	<i>Suma y sigue</i> .....	76.675'00

Partidas		PESETAS
	Suma anterior .....	76.675'00
	Dos aprendices de jardinero, a 2'50 pesetas diarias cada uno .....	1.825'00
	Dos encargados de la limpieza y vigilancia de las Bibliotecas al aire libre instaladas en los Jardines del Campo Grande y Poniente, a razón de 4'00 pesetas diarias cada uno, durante la temporada de cinco meses .....	1.200'00
	Gratificación al encargado de la parte administrativa de la Sección de Jardines.	250'00
204	Para pago de la gratificación acordada al vigilante del río Pisuerga, en el Paseo de las Moreras, a razón de	500
	<i>Diversos</i>	
205	Aves y su manutención .....	750
206	Adquisición de bancos, farolas, así como conservación, pintura y reforma de los existentes y completo pago de los adquiridos en 1935 .....	10.000
207	Huebras y jornales de obreros temporeros y toda clase de gastos de obras y mejora de los jardines y paseos, así como completo pago del año 1935 .....	25.000
208	Para adquisición de Obras y Revistas periodísticas con destino a las Bibliotecas de Jardines .....	600
	<b>Total</b> .....	<b>116.800</b>

## ARTICULO 7.º

## APOERTACION AL ESTADO PARA OBRAS

Partidas		PESETAS
209	Al Patronato Nacional de Firms especiales, por la aportación de este Ayuntamiento, con arreglo a lo dispuesto por R O. de 3 de febrero de 1928 en su apartado b) ... ..	44.185'80
	<i>Total</i> ... ..	44.185'80

## ARTICULO 8.º

## OBRAS PENDIENTES DE LIQUIDACION

Partidas		PESETAS
210	Para pago de las cantidades pendientes por Matadero y abastecimiento de aguas ... ..	25.000
	<i>Total</i> ... ..	25 000

ARTICULO 74  
**APORTACION AL ESTADO PARA OBRAS**

Cuentas	Partidas	Descripción	Monto
509		Al Patronato Nacional de Fuerzas Especiales por la aportación de este Ayuntamiento con arreglo a lo dispuesto por R. O. de 1 de febrero de 1938 en su apartado b) . . . . .	44.185,80
509		Total . . . . .	44.185,80
500		El Patronato Nacional de Fuerzas Especiales por la aportación de este Ayuntamiento con arreglo a lo dispuesto por R. O. de 1 de febrero de 1938 en su apartado b) . . . . .	44.185,80
750		ARTICULO 75 OBRAS PENDIENTES DE LIQUIDACION OBRAS PENDIENTES DE LIQUIDACION . . . . .	28.000,00
310		Para pago de las cantidades pendientes por Material y abastecimientos de aguas . . . . .	28.000,00
		Total . . . . .	72.185,80

## CAPITULO XII

## MONTES

Artículos		PESETAS
1.º	Personal ... ..	4.580
2.º	Conservación y fomento ... ..	2.500
3.º	Deslinde y amojonamiento ... ..	500
4.º	Aprovechamientos comunales ... ..	»
	<i>Total</i> ... ..	7.580



CAPITULO XII

**MONTES**

ARTICULO PRIMERO

**PERSONAL**

Paridas		PESETAS
211	Dos guardas para los pinares de Antequera y Esparragal, de esta ciudad, a razón de 2.190 pesetas anuales cada uno . . . . .	4.380
	<i>Total</i> . . . . .	4.380

ARTICULO 2.º

**CONSERVACION Y FOMENTO DEL ARBOLADO**

Paridas		PESETAS
212	Conservación y fomento de los pinares de esta ciudad y jornales de los obreros que se precisen, con motivo de la entresaca y operaciones preliminares para precisar las cortas . . . . .	1.000
213	Para atender a los gastos de canon o prima obligatoria para la defensa contra los incendios de la riqueza forestal, con arreglo a lo dispuesto por R. D. Ley de 6 de septiembre de 1929 . . . . .	1.000
214	Para gastos de un campo de experimentación agrícola, según R. O. de 13 de octubre de 1905 . . . . .	500
	<i>Total</i> . . . . .	2.500

ARTICULO 3.º

DESLINDE Y AMOJONAMIENTO

Partidas	ARTICULO PRIMERO PERSONAL	PESETAS
215	Para los gastos que ocurran con motivo del deslinde y amojonamiento de los pinares de esta ciudad, reconocimiento de los mismos, recepciones de cortas y otros análogos . . . . .	500
<b>Total . . . . .</b>		<b>500</b>

ARTICULO 2.º  
CONSERVACION Y FOMENTO DEL ARBOLADO

PESETAS	PARTIDAS
1.000	315 Conservacion y fomento de los pinares de esta ciudad y pinares de los arboles que se destruyeron con motivo de la eradicacion y eliminacion de las plagas de las arboles.
1.000	316 Para atender a los gastos de riego y otras obras de riego para la atencion de los incendios de la zona forestal con arreglo a lo dispuesto por el R. D. de 2 de septiembre de 1919.
500	317 Para gastos de un campo de experimentacion en la zona R. O. de 12 de octubre de 1919.
<b>Total . . . . .</b>	

## CAPITULO XIII

### FOMENTO DE LOS INTERESES COMUNALES

Artículos	PESETAS
1. <sup>o</sup> Pósitos . . . . .	»
2. <sup>o</sup> Granjas agrícolas e industriales . . . . .	»
3. <sup>o</sup> Ferias, exposiciones, concursos, funciones y festejos.	68.000
4. <sup>o</sup> Paradas de animales reproductores . . . . .	»
5. <sup>o</sup> Auxilios para el fomento de la producción y del trabajo . . . . .	»
6. <sup>o</sup> Municipalización de servicios . . . . .	»
<i>Total</i> . . . . .	68.000



CAPITULO XIII

**Fomento de los Intereses Comunes**

ARTICULO 3.º

**FERIAS, EXPOSICIONES, CONCURSOS, FUNCIONES  
Y FESTEJOS**

Partidas		PESETAS
216	Para pago de las Bandas de música que amenicen los paseos durante las épocas de costumbre y todo lo relacionado con festejos, limosnas a los pobres y cuantos otros gastos extraordinarios se originen, con motivo de ferias, fiestas, concursos y Certamen de trabajo y completo pago de los ocasionados en el año 1935 ... ..	65.000
217	Para la celebración de la Fiesta del Libro y otras que se organicen oficialmente por conducto de la Superioridad ... ..	3.000
	<i>Total</i> ... ..	68.000

Fomento de los Intereses Comunes

ARTÍCULO 2º

FIRMAS, EXPOSICIONES, CONCURSOS, FERIAS,  
Y FESTIVOS

ESTADOS		Presupuesto
65 000	218 Para pago de las banderolas de música que suenan en las pasadas durante las épocas de cosecha y todo lo relacionado con festejos, concursos a las mujeres y concursos otros gastos extraordinarios se asignan con motivo de ferias, fiestas, concursos y Certi- ficación de trabajo y completo pago de los accionados en el año 1932	218
5 000	217 Para la adquisición de la Biblia del Libro y otros que se organizan oficialmente por conducto de la go- bernación	217
68 000	Total	

CAPITULO XIV

SERVICIOS MUNICIPALIZADOS

Articulos		PESETAS
1.º	Servicios municipalizados . . . . .	17.000
	<i>Total</i> . . . . .	17.000



CAPITULO XIV

**SERVICIOS MUNICIPALIZADOS**

ARTICULO UNICO

**SERVICIOS MUNICIPALIZADOS**

Partidas		PESETAS
219	Para gastos de los servicios municipalizados de abastecimiento de agua a los barrios de esta ciudad ... Para toda clase de gastos de personal y premio de cobranza, así como de material, reparaciones, efectos timbrados y demás relacionados con este servicio.	17.000
	<i>Total</i> ... ..	17.000

CAPITULO XIV

SERVICIOS MUNICIPALIZADOS

ARTICULO UNICO

SERVICIOS MUNICIPALES

CANTIDAD		PRECIOS
210	Para gastos de los servicios municipalizados de abastecimiento de agua a los barrios de esta ciudad, y para los gastos de personal y premio de personal, así como de material, reparaciones, trabajos de limpieza y demás relacionados con este servicio.	17.000
	Total	17.000

CAPITULO XVI

AGRUPACION FORZOSA DEL MUNICIPIO

Articulos		PESETAS
1.º	Gastos de administración de justicia ... ..	30 000
	<i>Total</i> ... ..	30 000



CAPITULO XVI

# Agrupación forzosa de Ayuntamientos

ARTICULO UNICO

## GASTOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Partidas		PESETAS
220	Cuota asignada a este Municipio para cubrir el Presupuesto de Agrupación forzosa de los de esta demarcación judicial, aprobado por la Mancomunidad.	30.000
	<i>Total</i> ... ..	30 000

## Agrupación forzosa de Ayuntamientos

## ARTICULO UNICO

## GASTOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA

	CANTIDAD	Líneas
Costos asignados a este Municipio para cubrir el presupuesto de Agrupación forzosa de los de esta de- terminación judicial, aprobada por la Mancomunidad	50.000	230
Total	50.000	

CAPITULO XVIII

IMPREVISTOS

Articulos		PESETAS
1.º	Imprevistos .....	10.000
	<i>Total</i> .....	10.000



CAPITULO XVIII

RESUMEN GENERAL

**IMPREVISTOS**

ARTICULO UNICO

PRESUPUESTO DE INGRESOS

**IMPREVISTOS**

Partidas		PESETAS
	Rentas	
221	Para satisfacer los gastos imprevistos, que puedan ocurrir durante la vigencia de este Presupuesto.	10.000
4.	De	
5.	Eventuales y extraordinarios	
6.	Arbitrios con fines <i>Total</i> . . . . .	10.000
7.	Contribuciones	
8.	Derechos y tasas	1.152.600
9.	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	744.000
10.	Imposición municipal	3.190.500
11.	Multas	
12.	Mancos municipal	
13.	Entidades locales	
14.	Agrupación de entes locales	
15.	Resultas	



CAPITULO XVII

IMPREVISTOS

ARTICULO UNICO

IMPREVISTOS

PESOS		CANTIDAD
10.000	Para atender los gastos imprevistos que quedan inscritos durante la vigencia de este Presupuesto.	221
10.000	Total	



# RESUMEN GENERAL

DEL

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulos		PESETAS
1.º	Rentas .....	26.034'55
2.º	Aprovechamientos de bienes comunales .....	37.750
3.º	Subvenciones .....	»
4.º	Servicios municipalizados .....	35 000
5.º	Eventuales y extraordinarios .....	266.472'20
6.º	Arbitrios con fines no fiscales .....	2.700
7.º	Contribuciones especiales .....	25 400
8.º	Derechos y tasas .....	1.162.600
9.º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales .....	744.000
10.º	Imposición municipal .....	3.190 500
11.º	Multas .....	»
12.º	Mancomunidades .....	»
13.º	Entidades menores .....	»
14.º	Agrupación forzosa del Municipio .....	»
15.º	Resultas .....	12.000
	<i>Total</i> .....	<u>5.502 456'75</u>

## RESUMEN GENERAL

DEL

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

PRESTAS	Cantidades
26 051.55	1.° Rentas
57 730	2.° Aprovechamientos de bienes comunes
"	3.° Subvenciones
55 000	4.° Servicio municipalizador
266 472.20	5.° Eventos y extrapagos
2 700	6.° Arbitrio con fines no fiscales
55 400	7.° Contribuciones especiales
1 162 600	8.° Derechos y tasas
744 000	9.° Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales
2 190 300	10.° Impuesto municipal
"	11.° Multas
"	12.° Mancomunidades
"	13.° Entidades menores
12 000	14.° Agrupación forzosa del Municipio
	15.° Rentas
2 602 456.75	Total

# PRESUPUESTO DE INGRESOS

## CAPITULO PRIMERO

### RENTAS

Artículos		PESETAS
1.º	Edificios y solares .....	10.130
2.º	Censos .....	»
3.º	Valores .....	6.809'41
4.º	Préstamos .....	»
5.º	Otras rentas .....	9.095'14
	<i>Total</i> .....	26.034'55



CAPITULO PRIMERO

**RENTAS**

ARTICULO PRIMERO

**EDIFICIOS Y SOLARES**

Partidas		PESETAS
1	Producto que se calcula del arrendamiento del café adosado al Salón Pradera, mediante subasta .....	5.000
2	Idem del arrendamiento de lavaderos .....	700
3	Por lo que se calcula puede producir el arrendamiento del bar instalado en los Jardines del Poniente.	250
4	Producto del arrendamiento de la Ribera de San Pablo, cedida a este Ayuntamiento .....	3.100
5	Idem del solar de la calle de la Merced .....	1.080
	<i>Total</i> .....	<b>10.130</b>

ARTICULO 3.º

VALORES

Partidas					PESETAS
	Producto de los intereses de los siguientes valores:				
6	De una lámina nominativa de la Deuda Perpetua 4 % interior, núm. 10.069, procedente del 80 % de Propios, de pesetas 134.677'87 de capital ... ..			5.387'11	4.309'69
	20 % del impuesto a deducir ... ..			1.077'42	
7	De otra lámina nominativa, núm. 11.169, del 80 % de Propios, procedente de enajenación de bienes, de 69.086'12 pesetas de capital ... ..			2.763'68	2 210'95
	20 % del impuesto a deducir ... ..			552'73	
8	Del título número 142.623, serie A, Deuda amortizable del 3 %, procedente de la conversión de dicha Deuda pública interior del 4 %, de 500 pesetas ... ..			15'00	12
	20 % del impuesto a deducir ... ..			3'00	
9	De tres inscripciones nominativas, D. P. del 4 % interior, procedentes de Instrucción Pública y Beneficencia, a saber:				
	<i>Numeración</i>	<i>Beneficencia</i>	<i>Capital</i>	<i>Intereses</i>	
	486	Instrucción	1.028'27	41'13	
	1.100	Instrucción	205'11	8'20	
	994	Beneficencia	5.959'18	238'33	
				287'66	
	20 % de impuesto a deducir ... ..			57'53	230'13
10	De tres láminas intransferibles Deuda consolidada del 3 %, a favor de la Beneficencia y Hospital de Valladolid, cuyo detalle es como sigue:				
	<i>Suma anterior</i> ... ..				6.762'77

Partidas				PESETAS
	<i>Suma anterior</i> .....			6.762'77
	<u>Numeración</u>	<u>Capital</u>	<u>Intereses</u>	
	103.138	906'28	27'18	
	103.185	653'94	19'61	
	103.178	383'12	11'50	
			58'29	
20 % del impuesto a deducir .....			11'65	46'64
	<i>Total</i> .....			6.809'41

ARTICULO 5.º

**OTRAS RENTAS**

Partidas		PESETAS
	Por derechos de ocupación de terrenos de la vía pública, con diferentes servicios, a saber:	
11	Don Manuel Padrera, canon de aprovechamiento de los terrenos de los Jardines del Campo Grande, donde se halla instalado el edificio "Salón Pradera", según contrato celebrado y aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento en 31 de diciembre de 1909 y 21 de enero de 1910 .....	1.900
12	Don Carlos Cazenave, por aprovechamiento del terreno ocupado en las inmediaciones del Cementerio, con destino a depósito de materiales, según acuerdo del Ayuntamiento de 9 de febrero de 1912 ...	200
13	Don Anselmo López, canon de aprovechamiento de terreno en la Plaza Mayor, con un kiosco destinado a la venta de periódicos, revertido al Ayuntamiento, según acuerdo de 18 de abril de 1913 ...	250
	<i>Suma y sigue</i> .....	2.350

Partidas		PESETAS
	<i>Suma anterior</i> . . . . .	2.350
14	Don Eloy Pérez, canon de aprovechamiento de terrenos en dicha Plaza Mayor, con otro kiosco destinado a la venta de periódicos, según acuerdo de 19 de agosto de 1933 . . . . .	200
15	Renta a satisfacer por disfrute de aguaduchos propiedad del Ayuntamiento, instalados en el Campo Grande, a razón de 75 pesetas cada uno, la temporada anual . . . . .	300
16	La Sociedad de Tranvías de Valladolid, canon por aprovechamiento de los terrenos situados entre las carreteras llamadas del Príncipe y Filipinos, ocupados con la Estación central, talleres y dependencias de dicha Compañía, conforme lo acordado por el Ayuntamiento y Junta Municipal en 6 de agosto y 14 de septiembre de 1909 . . . . .	500
17	La S. A. Transportes de Automóviles, por el canon correspondiente al año de este Presupuesto, como concesionaria del servicio de autobuses públicos, de esta ciudad, según acuerdo del Ayuntamiento de 23 de julio de 1932 . . . . .	1 000
18	La Sociedad Industrial Castellana, canon por aprovechamiento del subsuelo con la cañería para transportar los mostos entre las fábricas de azúcar y alcohol, de su propiedad, conforme a lo acordado por este Ayuntamiento y Junta Municipal en 13 de agosto y 8 de octubre de 1917 . . . . .	50
19	A don Gonzalo Hernández Pérez Medel, canon por autorización para atravesar la carretera de circunvalación (detrás de la estación del ferrocarril del Norte) con una vía para servicio de la fábrica de ovoides, propiedad de dicho señor, conforme a lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento y Junta Municipal en 30 y 20 de enero de 1922 . . . . .	150
20	La S. A. Talleres Gabilondo, canon anual por atravesar la calle de Gabilondo con una vía que comunica dichos talleres con la estación de Rioseco, según acuerdo de 7 de diciembre de 1917 . . . . .	100
21	Don José Marcos, canon anual por atravesar el camino de Balboa con una cañería para el servicio de una	
	<i>Suma y sigue</i> . . . . .	4.650

Partidas		PESETAS
	<i>Suma anterior</i> . . . . .	4.650
	huerta de su propiedad, según acuerdo de 10 de mayo de 1918. . . . .	25
22	La Empresa del ferrocarril de Rioseco, canon anual por aprovechamiento de los terrenos que ocupa la estación de la Plaza de San Bartolomé . . . . .	645'14
23	La Sociedad P. y J. Andrés Martín, canon anual por aprovechamiento de la vía pública y arbitrio de anuncios, correspondiente a una farola anunciadora (de las cuatro que tiene concedidas), a 150 pesetas cada una, mediante acuerdo de la Comisión Permanente de 4 de febrero de 1929. . . . .	150
24	Don Leoncio Hernández González, por el canon de ocupación del kiosco instalado a la entrada del Campo Grande, con destino a la venta de refrescos, según acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de 21 de marzo de 1931 . . . . .	750
25	Canon que han de satisfacer por la ocupación del subsuelo los dueños de los depósitos de gasolina instalados en la vía pública, a razón de 125 pesetas anuales por cada depósito . . . . .	375
26	La Sociedad Española de montajes industriales, por el canon correspondiente a siete caballetes de hierro en el Coto de Rebollar, según acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de 8 de octubre de 1932. . . . .	100
27	Don Eduardo Sánchez, canon por ocupación de terrenos adyacentes a la iglesia de Santiago, con un kiosco y otros servicios para la venta de flores, según acuerdo de 9 de abril de 1932 . . . . .	750
28	La Electra Popular Vallisoletana, por canon correspondiente a la instalación de un transformador en la planta baja del templete del Campo Grande, según acuerdo de 21 de enero de 1933 . . . . .	150
29	El concesionario de las Piscinas instaladas en las Moreras, por el canon de aprovechamiento impuesto por este Ayuntamiento, según acuerdo de 18 y 25 de enero de 1935 . . . . .	1.000
30	Otros aprovechamientos . . . . .	500
	<i>Total</i> . . . . .	9.095'14

Nº	DESCRIPCIÓN	VALOR
90	Otros aprovechamientos de enero de 1932 por este aprovechamiento, según acuerdo de 12 y 23 de enero de 1932	1.000 500
89	El concesionario de las Pizarras instaladas en las Montañas por el canon de aprovechamiento impuesto para este aprovechamiento, según acuerdo de 12 y 23 de enero de 1932	150
88	La Electricidad Popular Vallisoletana por canon correspondiente a la instalación de un transformador en la planta para el templo del Campo Grande, según acuerdo de 21 de enero de 1932	750
87	Don Eduardo Sánchez canon por ocupación de terreno adyacente a la finca de Santiago, con un kiosco y otros servicios para la venta de flores, según acuerdo de 9 de abril de 1932	100
86	La Sociedad Española de montajes industriales por canon correspondiente a siete capataces de hierro en el Coto de Rebolledo, según acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de 4 de octubre de 1932	275
85	Canon que han de satisfacer por la ocupación del espacio los dueños de los depósitos de gasolina, las tablas en la vía pública, a razón de 120 pesetas anuales por cada depósito	330
84	Don Leoncio Hernández González por el canon de ocupación del Módulo instalado a la entrada del Campo Grande con destino a la venta de refrescos, según acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de 21 de mayo de 1931	150
83	La Sociedad P. y J. Andrés Martín canon anual por aprovechamiento de la vía pública y arbolado anexo, correspondiente a una tarola suministrada (de las cuantas que tiene concedidas), a 120 pesetas cada una, mediante acuerdo de la Comisión Permanente de 26 de febrero de 1932	418,14
82	La Empresa del ferrocarril de Rosisco canon anual por aprovechamiento de los terrenos que ocupan la estación de la Plaza de San Bartolomé	25
81	La Empresa de su propiedad según acuerdo de 10 de mayo de 1918	1.650

9.996,14

CAPITULO II

**APROVECHAMIENTO DE BIENES COMUNALES**

Artículos		PESETAS
1.º	Leñas y pastos .....	15.000
2.º	Mondas y limpias .....	1.750
3.º	Enajenación de bienes .....	21 000
<i>Total</i> .....		37.750

MONDAS Y LIMPIAS

1.º Se han realizado las mondas y limpiezas de los terrenos comunales de la finca de San Juan de los Rios, perteneciente al Ayuntamiento de San Juan de los Rios, en el mes de mayo de 1950, con el fin de prepararlos para el cultivo de cereales y hortalizas.

2.º El importe de los jornales y materiales consumidos en estas operaciones asciende a 1.750 pesetas.

3.º Este importe se cubre con los recursos propios del Ayuntamiento de San Juan de los Rios.

4.º Se declara que el Ayuntamiento de San Juan de los Rios no tiene obligación alguna de pagar este importe.

5.º Se declara que el Ayuntamiento de San Juan de los Rios no tiene obligación alguna de pagar este importe.



CAPITULO II

**Aprovechamiento de bienes comunales**

ARTICULO PRIMERO

**LEÑAS Y PASTOS**

Partidas		PESETAS
31	Producto que se calcula por aprovechamiento de leñas, caza y pastos de los montes Esparragal y Antequera, de los Propios de esta Ciudad. ....	15 000
	<i>Total</i> ... ..	15.000

ARTICULO 2.º

**MONDAS Y LIMPIAS**

Partidas		PESETAS
32	Por lo que pueda importar la venta de árboles y leñas procedentes de las cortas que se hagan en el arbolado de calles y paseos de esta ciudad, así como el aprovechamiento de hierbas de los jardines, paseos y demás lugares públicos ... ..	1.000
33	Por la cantidad a percibir, en el año de este Presupuesto, de don Hermilio García, como arrendatario del aprovechamiento de los terrenos labrantíos que comprende el Coto de Rebollar, mediante subasta adjudicada al mismo por este Ayuntamiento en sesión de 14 de junio de 1935, por la primer anualidad de su contrato, que vence en 31 de agosto de este ejercicio ... ..	750
	<i>Total</i> ... ..	1.750

ARTICULO 3.º

ENAJENACION DE BIENES

Partidas	ARTICULO PRIMERO LEÑAS Y PASTOS	PESETAS
34	Por lo que pueda producir la enajenación de terrenos y sobrantes de la vía pública, que se cedan al dominio particular . . . . .	20.000
35	Por la venta de efectos inútiles para los servicios municipales, mediante subasta aprobada por el Ayuntamiento en la forma reglamentaria y producto de derribos de fincas expropiadas . . . . .	1.000
<i>Total</i> . . . . .		21.000

ARTICULO 2.º  
MONDAS Y LIMPIAS

PESETAS		PESETAS
1.000	Por lo que pueda producir la venta de árboles y leñas procedentes de las cortas que se hagan en el rolado de calles y plazas de esta ciudad, así como el aprovechamiento de hierbas de los jardines, pastos y demás lugares públicos . . . . .	32
1.500	Por la cantidad a percibir en el rol de este finca, punto, de don Hermilio García, como arrendatario del aprovechamiento de los terrenos forestales que comprende el Coto de Rebolter, mediante una para adjudicada al mismo por este Ayuntamiento en sesión de 14 de junio de 1937, por la primera anualidad de su contrato, que vence en el día de agosto de este ejercicio . . . . .	33
<i>Total</i> . . . . .		65

# SERVICIOS MUNICIPALES

## CAPITULO IV

### SERVICIOS MUNICIPALIZADOS

Articulos		PESETAS
1.º	Servicios municipalizados . . . . .	35.000
	<i>Total</i> . . . . .	35 000



CAPITULO IV

**SERVICIOS MUNICIPALIZADOS**

ARTICULO PRIMERO

**SERVICIOS MUNICIPALIZADOS**

Partidas		PESETAS
36	Producto que se calcula del servicio municipalizado de abastecimiento de aguas a los barrios de esta ciudad ... ..	35 000
	<i>Total</i> ... ..	35.000

## SERVICIOS MUNICIPALES

## ARTICULO PRIMERO

## SERVICIOS MUNICIPALES

CANTIDAD		MONEDAS
50	Producto que se calcula del servicio municipalizado de abastecimiento de agua a los barrios de esta ciudad	55 000
	Total	55 000

CAPITULO V

EVENTUALES Y EXTRAORDINARIOS

Artículos		PESETAS
1.º	Reintegro de pagos indebidos . . . . .	100
2.º	Idem por varios conceptos . . . . .	264.872'20
3.º	Legados, donativos y mandas . . . . .	»
4.º	Ingresos no previstos . . . . .	1.500
5.º	Extraordinarios . . . . .	»
	<i>Total</i> . . . . .	266.472'20



**CAPITULO V**

**EVENTUALES Y EXTRAORDINARIOS**

**ARTICULO PRIMERO**

**REINTEGRO DE PAGOS INDEBIDOS**

Partidas		PESETAS
37	Se calcula por este concepto de pagos indebidos	100
	<i>Total</i> . . . . .	100

**ARTICULO 2.º**

**REINTEGRO POR VARIOS CONCEPTOS**

Partidas		PESETAS
	<i>Por formalización de Impuestos</i>	
38	Formalización de las cantidades probables que se re- tengan por el impuesto de sueldos de empleados.	5.000
	<i>Por reintegros varios</i>	
39	La Sociedad de Tranvías de Valladolid, en concepto de reintegro del anticipo de los gastos suplidos por este Ayuntamiento para arreglo del camino del Ce- menterio, por la octava anualidad de las quince convenidas, según acuerdo de 4 de junio de 1927.	2.122'20
40	La Academia de Bellas Artes, Sección de Música, por lo que pueda importar el 50 por 100 de los ingresos precedentes de matrícula y otros conceptos . . . . .	3.000
41	Intereses que se calculan han de rentuar las cuentas corrientes de Tesorería, abiertas en los Bancos lo- cales . . . . .	10 000
	<i>Suma y sigue</i> . . . . .	20.122'20

Partidas	CAPÍTULO V EVENTUALES Y EXTRAORDINARIOS ARTÍCULO PRIMERO	PESETAS
	<i>Suma anterior</i> . . . . .	20.122'20
42	Por otros ingresos y otros conceptos de obras o servicios ejecutados por cuenta de particulares, y sin el carácter de Contribución especial, incluso higienización y saneamiento de viviendas, y gasolina suministrada para el surtidor municipal . . . . .	25.000
43	Producto del recargo de la décima sobre la Contribución Industrial y Urbana del año 1936, con destino a remediar la crisis de trabajo, de acuerdo con el Decreto de 18 de julio de 1931, que se contrae en esta relación para reintegro de la cantidad anticipada por este Ayuntamiento a la Comisión gestora, encargada de la administración de este recargo, cuya contrapartida figura en la parte de gastos de este Presupuesto, en su Capítulo 9.º, art. 7.º, caso de ser concedida para el año de este Presupuesto y como compensación de lo figurado en la parte de gastos del mismo, por este concepto . . . . .	175.000
44	Reintegro de lo calculado por anticipo a funcionarios.	2.500
45	La Excm. Diputación provincial, en concepto de reintegro para cooperar al pago de la renta del local ocupado por los Guardias de Asalto, cuya renta figura en los gastos de este Presupuesto, según acuerdo de la Comisión Gestora de 29 de julio de 1932.	2.250
46	Reintegro del coste de las obras de conexión del alcantarillado de las fincas particulares al Colector general, por lo que se calcula importará la cantidad a liquidar en el año de este Presupuesto . . . . .	10.000
47	Por otra clase de reintegros que puedan ocurrir en el año de este Presupuesto . . . . .	30.000
	<b>Total</b> . . . . .	<b>264.872'20</b>

## ARTICULO 4.º

## INGRESOS NO PREVISTOS

Partidas		PESETAS
48	Otros reintegros eventuales no previstos . . . . .	1.500
	<i>Total</i> . . . . .	1.500

ARTICULO 4º		ESTADOS
INGRESOS NO PREVISTOS		
		10,000.00
		20,000.00
1,500	Otros ingresos eventuales no previstos	18,000.00
1,500	Contribución de la Comisión de Fomento	1,500.00
44	Reintegro de lo calculado por anticipo a funcionarios.	175,000.00
45	La Honra. Diputación provincial, en concepto de reintegro para recuperar el pago de la renta del local ocupado por los Guardias de Asalto, cuya renta figura en los gastos de este Presupuesto, según acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 29 de Julio de 1924.	7,500.00
46	Reintegro del costo de los libros de cuenta de las explotaciones de las fincas pertenecientes al Gobierno general, por lo que se calcula aumentará la cantidad a liquidar en el año de este Presupuesto.	2,200.00
47	Por el reintegro de los gastos que padece en el año de este Presupuesto.	10,000.00
		50,000.00
	<b>Total</b>	<b>264,872.00</b>

## CAPITULO VI

## ARBITRIOS CON FINES NO FISCALES

Articulos		PESETAS
1.º	Arbitrios con fines no fiscales . . . . .	2 700
	<i>Total</i> . . . . .	2.700



CAPITULO VI

ARTICULO UNICO

ARBITRIOS CON FINES NO FISCALES

Partidas		PESETAS
49	Por lo que se calcula ha de producir el Arbitrio sobre perros de conformidad con la Ordenanza número 1.	1.500
50	Producto que se calcula del Arbitrio, no fiscal, sobre vallado de solares, según Ordenanza número 2. ...	200
51	Producto del Arbitrio de desagüe de canalones en la vía pública, con arreglo a la Ordenanza número 3. ...	1.000
	<i>Total</i> ... ..	2.700

CAPITULO VI

ARTICULO UNICO

ARBITRIOS CON FINES NO FISCALES

Categoría	Pesetas
49	1.500
50	300
51	1.000
Total	2.700

CAPITULO VII  
CONTRIBUCIONES ESPECIALES

CAPITULO VII  
ARTICULO 1469  
CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Articulos		PESETAS
1.º	Sobre beneficios por obras o instalaciones del Ayuntamiento .....	25 400
	<i>Total</i> .....	25.400



CAPITULO VII

**CONTRIBUCIONES ESPECIALES**

ARTICULO UNICO

**SOBRE BENEFICIOS POR OBRAS O INSTALACIONES  
DEL AYUNTAMIENTO**

Partidas		PESETAS
52	Cantidad que se calcula por las Contribuciones especiales a que se refiere el artículo 332 y siguientes del Estatuto Municipal, según Ordenanza núm. 4 . . .	15.000
53	Por lo que igualmente se calcula por la Contribución especial, referente al establecimiento y mejora del servicio de incendios, y su entretenimiento, según Ordenanza número 5 . . . . .	10.400
	<i>Total</i> . . . . .	25.400

## CONTRIBUCIONES ESPECIALES

## ARTICULO UNICO

SOBRE BENEFICIOS POR OBRAS O INSTALACIONES  
DEL AYUNTAMIENTO

PUNTOS	52	53
PUNTOS	15 000	10 100
Cantidades que se calculan por las Contribuciones especiales a que se refieren el artículo 52 y siguientes del Estatuto Municipal, según Ordenanza número 4.	Por lo que igualmente se calcula por la Comisión especial, referida al establecimiento y mejora del servicio de incendios y su entretenimiento, según Ordenanza número 5.	Local .....

# DERECHOS Y TASAS

## CAPITULO VIII

### DERECHOS Y TASAS

Artículos		PESETAS
1.º	Por prestación de servicios ... ..	599 800
2.º	Por aprovechamientos especiales ... ..	562.800
	<i>Total</i> ... ..	1.162 600



CAPITULO VIII

**DERECHOS Y TASAS**

ARTICULO PRIMERO

**POR PRESTACION DE SERVICIOS**

Partidas		PESETAS
	Producto probable de derechos y tasas por prestación de los siguientes servicios:	
54	Expendición de placas y medallas para distintivo de matrícula o justificación de pago de Arbitrios, conforme a lo dispuesto en el artículo 368, letra b) del Estatuto y con arreglo a la siguiente tarifa: Por cada chapa referente al Arbitrio sobre vehículos de todas clases . . . . . Por cada chapa sobre bicicletas . . . . . Idem sobre perros . . . . . Idem para barcos . . . . . Idem de sanidad . . . . .	3'00 3'00 1'50 0'50 15.00
		3.500
55	Apertura de nuevos establecimientos, según Ordenanza número 6 . . . . .	10.000
56	Certificación y timbre municipal, según Ordenanza número 7 . . . . .	34.000
57	Servicio de extinción de incendios, según Ordenanza número 8 . . . . .	2.500
58	Vigilancia de establecimientos según Ordenanza número 9 . . . . .	30.000
59	Inspección de instalaciones e industrias, según Ordenanza número 10 . . . . .	10.000
60	Cementerios municipales, según Ordenanza número 11.	120.000
61	Licencia para obras, construcción de alcantarillas y limpieza de pozos negros, según Ordenanza núm. 12	31.500
62	Servicio del Laboratorio municipal y desinfección de habitaciones, según Ordenanzas números 13 y 14.	500
63	Asistencia en la Casa de Socorro y cura de heridos por accidentes, según Ordenanza número 15 . . . . .	500
64	Por derechos de prestación de servicios con la Ambulancia sanitaria, según Ordenanza número 38 . . . . .	500
	<i>Suma y sigue</i> . . . . .	243.000

Partidas		PESETAS
	<i>Suma anterior</i> . . . . .	245.000
65	Degüello de reses y demás servicios del Matadero, según Ordenanza número 16 . . . . .	350 000
66	Ocupación de carteleras, propiedad del Ayuntamiento, según Ordenanza número 17 . . . . .	2 500
67	Alquiler y venta a particulares de plantas y semillas de los viveros municipales, según Ordenanza número 18 . . . . .	200
68	Servicio de riego a la Plaza de toros, según Ordenanza número 19 . . . . .	100
69	Por servicios de evacuatorios, según Ordenanza número 20 . . . . .	4.000
	<i>Total</i> . . . . .	599.800

ARTICULO 2.º

**POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES**

Partidas		PESETAS
	Producto que se calcula en Derechos y Tasas por aprovechamientos especiales, según el artículo 374 del Estatuto, a saber:	
70	Uso de pesas y medidas propiedad del Ayuntamiento, según Ordenanza número 21 . . . . .	5.000
71	Ocupación de puestos de venta en el mercado del Campillo, según Ordenanzas números 22 y 23 . . . . .	102.000
72	Idem del Mercado del Val, según dichas Ordenanzas. . . . .	80 000
73	Idem del Mercado de Portugalete según dichas Ordenanzas . . . . .	55.000
74	Por suministro de agua a los ocupantes del Mercado de Portugalete . . . . .	2 000
75	Aprovechamiento de basuras procedentes de la limpieza pública, cuadras y pozos negros, según Ordenanza número 24 . . . . .	8 000
	<i>Suma y sigue</i> . . . . .	252.000

CAPITULO IX

CUOTAS, RECARGOS Y PARTICIPACIONES  
EN TRIBUTOS NACIONALES

Artículos		PESETAS
1.º	Impuestos cedidos por el Estado . . . . .	129.000
2.º	Participación y recargos sobre las contribuciones e impuestos del Estado . . . . .	615 000
	<i>Total</i> . . . . .	744.000



Partidas		PESETAS
	<i>Suma anterior</i> . . . . .	252.000
76	Aprovechamiento de la vía pública, por bicicletas y demás máquinas dedicadas al sport, según Ordenanza número 25 . . . . .	12.000
77	Matrícula de barcos, según Ordenanza número 26 . . . . .	500
78	Lavaderos y casetas de baños, según Ordenanza número 27 . . . . .	100
79	Ocupación del suelo, subsuelo y vía pública, por Empresas y particulares, según Ordenanzas números 28 y 29 . . . . .	36.500
80	Paso de carruajes al interior de las fincas, según Ordenanza número 30 . . . . .	30.000
81	Ocupación de la vía pública por kioscos, según Ordenanza número 31 . . . . .	3.000
82	Pianos de manubrio, verbenas y romerías, según Ordenanza número 32 . . . . .	500
83	Por lo que se calcula pueda producir el arriendo, mediante subasta, de los Arbitrios de licencia de industrias callejeras y ocupación de la vía pública con "Puestos públicos, fijos y ambulantes", y Arbitrios sobre rodaje, según Ordenanzas números 33, 34 y 35 . . . . .	141.200
84	Ocupación de la vía pública con sillas y veladores, según Ordenanza número 36 . . . . .	20.000
85	Ocupación de la vía pública, con puestos, barracas, casetas y otras instalaciones, según Ordenanza número 37 . . . . .	40.000
86	Anuncios y escaparates visibles desde la vía pública o que se repartan en la misma, según Ordenanza número 39 . . . . .	12.000
87	Ocupación de la vía pública, con marquesinas, miradores, toldos y otras instalaciones, según Ordenanza número 40 . . . . .	15.000
	<i>Total</i> . . . . .	562.800

Partidas	Pesetas
76	285.000
Aprovisionamiento de la vía pública por bicicletas y demás máquinas dedicadas al sport según Ordenanza número 25	12.000
77	500
78	100
79	28.500
Pago de cartajes al interior de las áreas según Ordenanza número 18 y 19	30.000
80	2.000
81	500
82	141.200
83	20.000
84	40.000
85	15.000
86	18.000
87	562.800
Total	

CAPITULO IX

**Cuotas, recargos y participaciones  
en tributos nacionales**

ARTICULO PRIMERO

IMPUESTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

Partidas		PESETAS
88	Cantidad que ha de abonar la Excma. Diputación Provincial, por el Impuesto de Cédulas personales, según dispone el artículo 226 del Estatuto provincial deducido el 5 por 100 de 60.000 pesetas, mitad de las 120.000 que el Ayuntamiento recaudaba por el citado Impuesto, según convenio con dicha Corporación de 2 de enero de 1926 . . . . .	117.000
89	Producto del Impuesto sobre carruajes de lujo y caballerías de silla, según Ordenanza número 41 . . . . .	1.000
90	Idem del Impuesto sobre Casinos y Círculos de recreo según Ordenanza número 42 . . . . .	11.000
	<i>Total</i> . . . . .	129.000

## ARTÍCULO 2.º

## PARTICIPACION Y RECARGOS SOBRE LAS CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Partidas	ARTÍCULO PRIMERO IMPUESTOS CEIBIDOS POR EL ESTADO	PESETAS
91	Producto que se calcula por recargo del 32 por 100 sobre las cuotas del Tesoro, por Contribución Industrial y de Comercio, deducido el 5 por 100 de cobranza, según Ordenanza número 43 . . . . .	435.000
92	Producto del 12 por 100 sobre el impuesto que grava el consumo de gas y electricidad, según Ordenanza número 44 . . . . .	35.000
93	Participación municipal en los ingresos del Estado por razón de la Patente nacional de circulación de automóviles, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto-ley de 11 de abril de 1928 . . . . .	115.000
94	Producto del recargo municipal, sobre las cuotas que se liquiden por determinados epígrafes en la Contribución de utilidades de la riqueza mobiliaria según el artículo 391 del Estatuto municipal y Ordenanza número 45 . . . . .	30.000
	<i>Total</i> . . . . .	615.000

# IMPOSICIÓN MUNICIPAL

## CAPITULO X

### IMPOSICION MUNICIPAL

Artículos		PESETAS
1.º	Arbitrios sobre artículos destinados al consumo . . . . .	3 050.000
2.º	Idem sobre solares sin edificar . . . . .	»
3.º	Idem sobre incremento de valor de los terrenos . . . . .	40.000
4.º	Idem sobre inquilinatos . . . . .	»
5.º	Idem sobre Compañías anónimas y comanditarias por acciones . . . . .	80.000
6.º	Idem sobre circulación rodada de lujo . . . . .	500
7.º	Idem sobre las pompas fúnebres . . . . .	20.000
8.º	Por concesiones especiales . . . . .	»
9.º	Repartimiento general . . . . .	»
	<b>Total . . . . .</b>	<b>3.190.500</b>



CAPITULO X

**IMPOSICIÓN MUNICIPAL**

ARTICULO PRIMERO

**ARBITRIO SOBRE ARTICULOS DESTINADOS AL CONSUMO**

Partidas		PESETAS
95	Por lo que se calcula ha de producir el Impuesto de Consumos y el referente a vinos espumosos y generosos, según Ordenanzas números 46 y 47 . . . . .	2.500.000
96	Producto que se calcula de los Arbitrios extraordinarios, sobre diversos artículos y materiales de construcción, cuya exacción se hace por virtud de lo dispuesto en la décima disposición transitoria del Estatuto, convertida en permanente según R. D. de 23 noviembre de 1928, según Ordenanzas números 48, 49, 50 y 51 . . . . .	528 000
97	Por lo que puedan producir los derechos de almacenaje en el Depósito administrativo, según Ordenanza número 52 . . . . .	22.000
	<i>Total</i> . . . . .	3.050.000

ARTICULO 3.º

**ARBITRIO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS**

Partidas		PESETAS
98	Producto que se calcula por el Arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, de conformidad con el artículo 380 del Estatuto municipal, letra F, según Ordenanza número 53 . . . . .	40.000
	<i>Total</i> . . . . .	40.000

ARTICULO 5.º

ARBITRIO SOBRE COMPANIAS ANONIMAS Y COMANDITARIAS POR ACCIONES

Partidas		PESETAS
99	Ingreso que se calcula, por el Arbitrio sobre el rendimiento neto de las Compañías Anónimas y Comanditarias, por acciones, no gravadas en la Contribución Industrial y de Comercio a razón de 1'07 por 100, según Ordenanza número 54 . . . . .	80.000
	<i>Total</i> . . . . .	80 000

ARTICULO 6.º

ARBITRIO SOBRE CIRCULACION RODADA DE LUJO

Partidas		PESETAS
100	Por lo que se calcula pueda producir el Arbitrio sobre circulación de carruajes de tracción animal y caballerías de lujo, según Ordenanza número 55 . . . . .	500
	<i>Total</i> . . . . .	500

ARTICULO 7.º

ARBITRIO SOBRE POMPAS FUNEBRES

Partidas		PESETAS
101	Rendimiento probable del Arbitrio sobre Pompas fúnebres, con arreglo a la Ordenanza número 56 . . . . .	20.000
	<i>Total</i> . . . . .	20.000

CAPITULO XI

MULTAS

Articulos		PESETAS
1.º	Ingresos por el concepto de multas . . . . .	12.000
	<i>Total</i> . . . . .	12.000



CAPITULO XI

**M U L T A S**

ARTICULO UNICO

Partidas		PESETAS
102	Supuesto ingreso, procedente de las multas que por la autoridad municipal se impongan . . . . .	12.000
	<i>Total</i> . . . . .	12.000

## M U L T A S

## ARTICULO UNICO

Cantidad		RESERVAS
102	Supuesto ingreso, procedente de las multas que por la autoridad municipal se impongan	12,000
	Total	12,000

# PRESUPUESTO ESPECIAL DE SANEAMIENTO

## RESUMEN GENERAL DE GASTOS POR CAPITULOS

Capítulos		PESETAS
1.º	Obligaciones generales . . . . .	299.600
2.º	Representación municipal . . . . .	»
3.º	Vigilancia y Seguridad . . . . .	»
4.º	Policía urbana y rural . . . . .	»
5.º	Recaudación . . . . .	13.500
6.º	Personal y material de oficinas . . . . .	»
7.º	Salubridad e higiene . . . . .	41.928'75
8.º	Beneficencia . . . . .	»
9.º	Asistencia social . . . . .	»
10.º	Instrucción pública . . . . .	»
11.º	Obras públicas . . . . .	15.000
12.º	Montes . . . . .	»
13.º	Fomento de los intereses comunales . . . . .	»
14.º	Mancomunidades . . . . .	»
15.º	Entidades menores . . . . .	»
16.º	Agrupación forzosa del Municipio . . . . .	»
17.º	Imprevistos . . . . .	1.000
18.º	Resultas . . . . .	»
	<i>Total</i> . . . . .	371.028'75



**PRESUPUESTO ESPECIAL DE SANEAMIENTO**

**CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS  
CAPITULO PRIMERO**

**OBLIGACIONES GENERALES**

**ARTICULO 3.º**

**OPERACIONES DE CREDITO**

Partidas		PESETAS
	<i>Empréstito para las obras de Saneamiento</i>	
	<i>Amortización</i>	
1	Para las 280 Obligaciones de 500 pesetas cada una, que habrán de ser amortizadas durante el ejercicio de este Presupuesto . . . . .	140.000
	<i>Intereses</i>	
2	Para satisfacer los intereses correspondientes a las 6.064 Obligaciones de la Deuda de Saneamiento, existentes en circulación, durante el presente Presupuesto . . . . .	151.600
	<b>Total . . . . .</b>	<b>291.600</b>

ARTICULO 7.º

CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Partidas		PESETAS
3	Para satisfacer el impuesto del timbre de negociación, premio de amortización y derechos reales del capital de las Obligaciones, que se hallan en circulación, según previenen las disposiciones vigentes.	8.000
<i>Total</i> . . . . .		8 000

PRESUPUESTO ESPECIAL DE SANEAMIENTO

CAPITULO V

**RECAUDACIÓN**

ARTICULO PRIMERO

ADMINISTRACION

Partidas		PESETAS
4	Para material de oficinas, anuncios, libros de contabilidad, impresos, efectos timbrados y para satisfacer trabajos y servicios extraordinarios, con motivo de la cobranza y formación de listas cobratorias del canon impuesto sobre la Contribución urbana y otros gastos relacionados con el mismo . . . . .	2.000
	<b>Total</b> . . . . .	<b>2.000</b>

ARTICULO 2.º

**RECAUDADORES Y AGENTES**

Partidas		PESETAS
5	Para pago del premio de cobranza del canon a la Excelentísima Diputación provincial, encargada de su recaudación, a razón de 3'50 por 100 y completo pago del año anterior . . . . .	11.500
	<b>Total</b> . . . . .	<b>11.500</b>

**PRESUPUESTO ESPECIAL DE SANEAMIENTO**

CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

**CAPITULO VII**

**SALUBRIDAD E HIGIENE**

**ARTICULO 10**

**OBRAS DE SANEAMIENTO**

Partidas		PESETAS
	<i>Personal</i>	
6	Capataz, con el haber anual de ... ..	2.495'00
	<b>JORNALES:</b>	
	Tres peones distinguidos, para el recorrido, con 6'25 pesetas diarias cada uno .....	6.843'75
	Nueve peones ordinarios, a 6 ptas. diarias cada uno .....	19.710'00
	Dos guardas del Canal y cauce del Esgueva, con 6 ptas. diarias cada uno ... ..	4.380'00
		<b>33.428'75</b>
	<i>Diversos</i>	
7	Para vestuario de dicho personal y completo pago del año 1935 .....	500
8	Jornales, material y otros que haya necesidad de in- vertir en la limpieza y reparación del cauce del río Esgueva y cámara de embalse, así como limpieza de pozos negros, previo acuerdo de Ayuntamiento.	8.000
	<b>Total</b> .....	<b>41 928'75</b>
		11.500
		11.500

**PRESUPUESTO ESPECIAL DE SANEAMIENTO**

**CAPITULO XI**

**OBRAS DE ALCANTARILLADO**

**ARTICULO 7.º**

**OBRAS DE ALCANTARILLADO**

Partidas		PESETAS
9	Para adquisición de cemento, reposición de arbolado, herramientas y demás material necesario para la reparación del alcantarillado, por los obreros de esta Sección, y jornales eventuales, en caso de acordarlo lo Comisión . . . . .	15 000
	<i>Total</i> . . . . .	15.000

PRESUPUESTO ESPECIAL DE SANEAMIENTO

CAPITULO XVII

OBROS IMPREVISTOS

ARTICULO UNICO

OBROS IMPREVISTOS

Partidas		PESETAS
10	Para los gastos no previstos en este Presupuesto que pudieran originarse, se consignan	1.000
	<b>Total</b>	<b>1.000</b>
	<b>Total</b>	<b>41.928.75</b>

# PRESUPUESTO ESPECIAL DE SANEAMIENTO

## RESUMEN GENERAL DE INGRESOS POR CAPITULOS

Capítulos		PESETAS
1.º	Rentas .....	»
2.º	Aprovechamiento de bienes comunales .....	»
3.º	Subvenciones .....	37.000
4.º	Servicios municipalizados .....	»
5.º	Eventuales y extraordinarios .....	»
6.º	Arbitrios con fines no fiscales .....	»
7.º	Contribuciones especiales .....	»
8.º	Derechos y tasas .....	1.325
9.º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales .....	300.000
10.º	Imposición municipal .....	»
11.º	Multas .....	»
12.º	Mancomunidades .....	»
13.º	Entidades menores .....	»
14.º	Agrupación forzosa del Municipio .....	»
15.º	Resultas .....	32.703'75
	<b>Total</b> .....	<b>371.028'75</b>

# PRESUPUESTO ESPECIAL DE SANEAMIENTO

RESUMEN GENERAL DE EGRESOS POR CATEGORIAS

Categorías	Pesetas
12.° Rentas	
11.° Aprovechamiento de bienes comunales	
10.° Subvenciones	37.000
9.° Servicios municipales	
8.° Evacuación y extracción	
7.° Arbitrios con fines no fiscales	
6.° Contribuciones especiales	1.350
5.° Derechos y tasas	
4.° Cuotas recargos y participaciones en tributos nacionales	300.000
3.° Impuestos municipales	
2.° Multas	
1.° Mancomunidades	
0.° Eréndas menores	
Resultas	53.700,75
<b>Total</b>	<b>371.058,75</b>

**PRESUPUESTO ESPECIAL DE SANEAMIENTO**

**CAPITULO III**

**SUBVENCIONES**

**ARTICULO 2.º**

**SUBVENCIONES DEL MUNICIPIO**

Partidas		PESETAS
1	Por la subvención de este Ayuntamiento, correspondiente al año de este Presupuesto, según el artículo 3.º de la Ley de 16 de mayo de 1902	12.000
	<i>Total</i> . . . . .	12.000

**ARTICULO 3.º**

**APORTACION DEL AYUNTAMIENTO PARA SUBSANAR EL DEFICIT**

Partidas		PESETAS
2	Aportación del Ayuntamiento para subsanar el déficit de este Presupuesto especial de Saneamiento . . .	25.000
	<i>Total</i> . . . . .	25.000

PRESUPUESTO ESPECIAL DE SANEAMIENTO

CAPITULO VIII

**DERECHOS Y TASAS**

ARTICULO PRIMERO

**DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS**

Partidas		PESETAS
3	Producto que se calcula han de abonar los particulares, por el servicio de limpieza y de acometidas, con arreglo a la tarifa vigente, y depósitos para responder de las obras que se ejecuten . . . . .	1.325
	<b>Total</b> . . . . .	<b>1.325</b>

ARTICULO 2º

ABORACION DEL AYUNTAMIENTO PARA SUBSANAR EL DEFICIT

Partidas		PESETAS
01	Aboracion del Ayuntamiento para subsanar el deficit de este presupuesto especial de saneamiento . . . . .	25.000
	<b>Total</b> . . . . .	<b>25.000</b>

PRESUPUESTO ESPECIAL DE SANEAMIENTO

CAPITULO IX

**Cuotas, recargos y participaciones  
en tributos nacionales**

ARTICULO 2.º

**RECARGOS SOBRE LAS CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS  
DEL ESTADO**

Partidas		PESETAS
4	Por lo que se calcula, ha de producir el canon de 3'50 por 100 impuesto sobre la riqueza urbana de esta capital, autorizado por Ley de 16 de mayo de 1902.	300 000
<i>Total</i> ... ..		300 000

PRESUPUESTO ESPECIAL DE SANEAMIENTO

CAPITULO XV

**RESULTAS**

ARTICULO PRIMERO

**SOBRANTE DE LIQUIDACION**

Partidas	DEL ESTADO	PESETAS
5	Sobrante de liquidación del ejercicio actual, que se ha de refundir en este Presupuesto . . . . .	32.703'75
	<i>Total</i> . . . . .	<i>32 703'75</i>
	000 000	
	000 000	

## C R É D I T O S

pendientes de cobro y Obligaciones pendientes de pago, procedentes de la liquidación del Presupuesto de 1935, que pasan a incorporarse al de 1936 en concepto de

## R E S U L T A S

### RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN

	Presupuesto refundido — PESETAS	Presupuesto especial de Saneamiento — PESETAS
<i>Existencia en 31 de Diciembre de 1935.</i> . . . . .	1.346.101'93	64.101'31
Créditos pendientes de cobro . . . . .	281.171'13	20 000
<b>TOTAL CRÉDITOS PENDIENTES DE COBRO..</b> . . . .	<b>1.627.273'06</b>	<b>84.101'31</b>
Obligaciones pendientes de pago en dicha fecha. . . . .	779.188'50	3.225
<b>SOBRANTE POR SUPERAVIT . . . . .</b>	<b>848.084'56</b>	<b>80.876'31</b>



**PRESUPUESTO DE 1936**

**INGRESOS**

RELACIÓN de los CRÉDITOS PENDIENTES DE COBRO del ejercicio de 1935, que se incorporan al de 1936, en su parte de INGRESOS, Capítulo XV, RESULTAS, Artículos 1.º y 2.º

		PESETAS
<i>Del ejercicio de 1935</i>		
1	Francisco Andrés del Val, para completo pago de la renta de la Ribera de San Pablo, como arrendatario de la misma . . . . .	1.050
2	El Estado, por intereses de inscripciones de láminas.	276'76
3	La Sociedad P. y J. Andrés Martín, por cánon de aprovechamiento de la vía pública con una columna destinada a anuncios . . . . .	150
4	Sociedad española de Montajes Industriales, por el cánon correspondiente a 7 caballetes de hierro en el Coto de Rebollar, correspondientes al año último	100
5	Los herederos de Eduardo Sánchez, para completo pago del cánon de ocupación de terrenos adyacentes a la Iglesia de Santiago para la venta de flores . .	375
6	La Sociedad de Tranvías de Valladolid, por el cupo de reintegro de la octava anualidad correspondiente a los gastos suplidos por este Ayuntamiento para arreglo del camino del Cementerio . . . . .	2.122'20
7	La misma, por el cánon de aprovechamiento de terrenos situados entre las carreteras del Príncipe y Filipinos, correspondiente al año último . . . . .	500
8	La Comisión gestora del recargo de la décima sobre la Contribución, con destino a remediar la crisis del trabajo, para completo reintegro de la cantidad anticipada a la misma . . . . .	57.951'87
9	La Administración, para reintegro de los anticipos a funcionarios, durante el año último . . . . .	54'20
	<i>Suma y sigue</i> . . . . .	62.580'03

		-PESETAS
<i>Suma anterior</i> . . . . .		62.580'03
10	La Excm. Diputación Provincial, por la parte con que contribuye al pago de la renta del local ocupado por los Guardias de Asalto, correspondiente al año último . . . . .	2.250
11	Los propietarios de fincas afectos a Contribuciones especiales, por lo pendiente de la recaudación por obras de pavimentación realizadas durante el ejercicio . . . . .	2.000
La Administración de Arbitrios, por lo pendiente de cobro, por derechos y tasas de los siguientes:		
12	Apertura de establecimientos . . . . .	300
13	Inspección de motores . . . . .	2.500
14	Aprovechamiento de basuras . . . . .	1.000
15	Hijo de Anselmo León, importe del cánon por ocupación del vuelo, suelo y subsuelo de la vía pública, con los servicios de su explotación, correspondientes al año último . . . . .	1.500
16	La Sociedad de Tranvías de Valladolid, por el cánon correspondiente al año último por ocupación del vuelo y suelo de la vía pública con el servicio de su explotación . . . . .	4.181'10
17	La Hacienda pública, por lo que se calcula pendiente de ingreso, por el recargo del 32 por 100 sobre la Contribución Industrial, del ejercicio último . . . . .	90.000
18	La misma, por lo que igualmente se calcula pendiente de ingreso, por el recargo municipal sobre el consumo de gas y electricidad del cuarto trimestre del año último . . . . .	2.000
19	La misma, por lo que pueda corresponder a este Ayuntamiento en la participación de la Patente Nacional de automóviles, por la liquidación del segundo semestre del año último . . . . .	30.000
20	La misma, por lo que se calcula pendiente por el recargo municipal sobre cuotas que se liquiden por la tarifa primera de la Contribución de utilidades, correspondientes a los devengos del ejercicio de 1935 . . . . .	3.500
21	La misma, por lo pendiente de ingreso correspondiente al reingreso del recargo municipal sobre la gasolina, correspondiente al año de 1935 . . . . .	5.000
<i>Suma y sigue</i> . . . . .		206.811'13

		PESETAS
	<i>Suma anterior</i> . . . . .	206.811'13
22	La misma, por lo que se calcula pendiente de cobro por liquidación del recargo del 1'07 sobre el producto neto de las Compañías Anónimas, no gravadas por la Contribución Industrial, correspondiente al ejercicio de 1935 . . . . .	50.000
23	La Administración de Arbitrios, por lo que se calcula pendiente de cobro referente al Arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos . . . . .	10.000
	<i>De ejercicios anteriores a 1935</i>	
24	El Estado, por intereses de láminas de los años 1933 y 1934 . . . . .	553'40
25	La Sociedad de Tranvías de Valladolid, por el cánón de aprovechamiento de terrenos de los años 1933 y 1934 . . . . .	1.000
26	La misma, por el cupo de reintegro de la 6. <sup>a</sup> y 7. <sup>a</sup> anualidad correspondientes a gastos suplidos por este Ayuntamiento para arreglo del Camino del Cementerio . . . . .	4.244'40
27	La misma, por el cánón de ocupación del vuelo, suelo y subsuelo de la vía pública, correspondiente a los años 1933 y 1934 . . . . .	8 362'20
28	La Sociedad de Montajes Industriales, por el cánón de aprovechamiento de terrenos comunales, correspondientes a los años 1933 y 1934 . . . . .	200
	<i>Total relación de deudores</i> . . . . .	281.171'13
	Existencia en Caja por cuenta del Presupuesto de 1935, en 31 de diciembre último, que pasa al artículo segundo de este Capítulo de Resultas . . . . .	1.346.101'93
	<i>Suma total</i> . . . . .	1.627 273'06

**PRESUPUESTO DE 1936**

**GASTOS**

RELACIÓN de las OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO, procedentes del ejercicio de 1935, que se incorporan al de 1936, en su parte de GASTOS, Capítulo XIX, RESULTAS, Artículo único

		PESETAS
<i>Del ejercicio de 1935</i>		
1	Por intereses de censos del ejercicio de 1935, pendientes de pago.....	4.007'14
2	Al Instituto Nacional de Previsión, por el cupo de amortización e intereses del préstamo concertado con el mismo, por la parte referente al 2.º semestre de 1935.....	201.612'79
3	A la Hacienda pública, para completo pago del cupo de encabezamiento de Consumos, correspondiente al año 1935.....	20.280'78
4	A la misma, por lo que puedan importar las liquidaciones contributivas de los Impuestos de alumbrado y explotación de la Central eléctrica municipal del Salto de Esgueva, durante el año 1935 y anteriores.....	6.455'71
5	A la misma, por lo que igualmente pueda importar lo adeudado por Contribución Territorial, Impuesto de pesas y medidas y 20 por 100 de Propios, correspondientes al año último.....	10.000
6	A la misma, por lo que pueda importar la Contribución de utilidades sobre sueldos de empleados municipales, correspondientes al 4.º trimestre del año último.....	18.000
7	A la misma, por lo que se calcula pendiente de liquidación por Contribución de utilidades de intereses de títulos y réditos de censos, correspondientes al cuarto trimestre del año último.....	6.200
<i>Suma y sigue</i> .....		266.556'42

		PESETAS
	<i>Suma anterior</i> .....	266.556'42
8	A la misma, por lo que pueda importar la liquidación del 1'20 por ciento sobre pagos efectuados en el cuarto trimestre del año próximo pasado .....	16.000
9	A la "Gaceta de Madrid", por la suscripción correspondiente al año 1935 .....	240
10	Para completo pago de la suscripción al Boletín Oficial del Ministerio de Hacienda, del año último ..	36
11	Para pago de anuncios en el Boletín Oficial y periódicos locales, en el año último .....	400
12	A la Electra Popular Vallisoletana, por lo que puedan importar las cuentas de liquidación del servicio de alumbrado público y dependencias municipales correspondiente a cinco meses del año último .....	48 565'46
13	A la Sociedad Gas Madrid, por lo que pueda importar el suministro de gas, facilitado durante el mes de diciembre último .....	500
14	A la Sociedad Industrial Castellana, por lo que pueda importar la liquidación del servicio de agua del Mercado de Portugalete, facilitada en el cuarto trimestre del año último .....	500
15	A Suministros eléctricos, por 8 toberas grandes para el servicio del Matadero .....	78'50
16	Al contratista del suministro de carbón para la calefacción de las dependencias municipales, por lo que pueda importar el suministrado en el año 1935 ..	2.000
17	A la Sociedad Industrial Castellana, por lo que pueda importar el agua suministrada a dependencias municipales durante el 4.º trimestre del año último.	1.200
18	Para completo pago de los gastos ocasionados en el replanteo del Proyecto de concesión de aprovechamiento de agua para el abastecimiento de esta Ciudad .....	2.778'25
19	Para completo pago de los gastos ocasionados en los servicios de fontanería, según acuerdo de 15 noviembre y 6 y 27 de diciembre del año último ..	7.781'76
20	Para las obras de abastecimiento de agua a los Pajarillos, con la cooperación del Estado, según acuerdo de este Ayuntamiento .....	50.000
	<i>Suma y sigue</i> .....	396.636'39

		PESETAS
	<i>Suma anterior</i> . . . . .	396.636'39
21	Al contratista de las obras de construcción de sepulturas, por las acordadas construir en sesión de 13 de diciembre último . . . . .	4.872'80
22	A la Mancomunidad Sanitaria provincial, a cuenta de lo que puedan importar los medicamentos suministrados a la Beneficencia domiciliaria, durante los meses de noviembre y diciembre últimos . . . . .	4.448'96
23	Al Colegio de Farmacéuticos de esta Ciudad, por lo que puedan importar los medicamentos suministrados a la Casa de Socorro durante el mes de diciembre último . . . . .	894'80
24	A don Rafael de la Plaza, por la subvención correspondiente al 2.º, 3.º y 4.º trimestre del año último, por asistencia gratuita a los pobres de la Beneficencia . . . . .	750
25	Para otras atenciones sanitarias y benéficas, pendientes de pago, del año último . . . . .	1.500
26	La Caja Nacional de accidentes del trabajo, para completo pago de lo que pueda importar la liquidación de cuotas correspondientes a seguros de accidentes del personal municipal, durante el año 1935 . . . . .	28.000
27	Para atender al seguro contra el Paro forzoso, mediante subvenciones a Sociedades obreras, por lo correspondiente al año último . . . . .	6.000
28	A la Caja de Previsión social, por lo que puedan importar las cuotas correspondientes al personal de este Ayuntamiento, por el régimen obligatorio del Retiro obrero y mejora de pensiones de empleados, pertenecientes al año último . . . . .	1.310'86
29	Al Tribunal tutelar de menores, por lo que puedan importar las estancias causadas en el mismo, durante el año último . . . . .	932'25
30	Por subvención a la Escuela nocturna de adultos . . . . .	500
31	A don Juan José Moreno, por las obras de construcción de un Monumento a Leopoldo Cano, según acuerdo de este Ayuntamiento de 22 noviembre último . . . . .	50
32	Para pago de cuentas pendientes de transporte al crematorio municipal y otros servicios, que se hallan pendientes de liquidación . . . . .	3.000
	<i>Suma y sigue</i> . . . . .	448.896'06

		PESETAS
		448.896'06
	<i>Suma anterior</i> . . . . .	
33	A la Hispano Suiza, por discos, embragues y tornillos para las camionetas de Vías y Obras . . . . .	55'20
34	A don Luis de Roll Metzger, por platillos para la apisonadora . . . . .	33'23
35	Para pago de las expropiaciones de las casas números 13 y 14 de la calle de José María Lacort, para apertura de la calle de San Antón a la de Pi y Margall, que se hallan pendientes de liquidación, según acuerdo de 12 de abril último . . . . .	19.826'06
36	Por lo que pueda importar la liquidación de las obras de pavimentación, así como las cuentas y gastos de materiales y jornales para conservación y reparación de vías públicas que se están efectuando y se hallan pendientes de liquidación y pago, según acuerdo de 27 de diciembre último . . . . .	72.362'51
37	Por lo que puedan importar los gastos de las obras de pavimentación de vías públicas, según acuerdo de igual fecha . . . . .	25.127'40
38	Por las cuentas pendientes de liquidación y pago correspondientes a bancos instalados en el salón de descanso que se está construyendo en la Plaza de la Libertad . . . . .	850
39	Por el segundo y último plazo de la subvención acordada para cooperar a la construcción del Instituto de Anatomía Patológica y medicina legal de esta Ciudad, según acuerdo de 29 abril de 1933 . . . . .	25.000
40	Para pago del material y fichero acordado adquirir en sesión de 8 noviembre último, para el servicio de aguas, así como contadores con destino a dicho servicio . . . . .	3.250
		<i>De ejercicios anteriores a 1935</i>
41	Por subvenciones correspondientes al año 1934 . . . . .	1.000
42	A don Juan José Moreno, como contratista de las obras de un nuevo Monumento a Leopoldo Cano . . . . .	450
43	Al contratista de la colocación de bordillo en el barrio de Linares mediante subasta adjudicada en 21 de	
		<i>Suma y sigue</i> . . . . .
		596.850'48



RELACIÓN de los CRÉDITOS PENDIENTES DE COBRO, del ejercicio de 1935, que pasan a incorporarse como RESULTAS, al de 1936, en su parte de INGRESOS, Capítulo XV, artículo primero

	PESETAS
<i>Del ejercicio de 1935</i>	
1 La Excma. Diputación Provincial, como arrendataria de la cobranza del cánon del tres y medio por ciento de la riqueza urbana de esta capital, por lo que se calcula pendiente de cobro del año último . . . .	8.000
<i>De ejercicios anteriores a 1935</i>	
2 La misma, por las cantidades que se calculan pendientes de cobro, correspondientes a ejercicios anteriores a 1935 . . . . .	10.000
3 La Administración, por lo que se calcula pendiente de liquidación y cobro del reintegro a efectuar por los dueños de las fincas, de las obras de conexión del alcantarillado de las mismas al Colector general de los barrios Delicias, Tranque y San Isidro, según acuerdo de 27 de febrero de 1932 . . . . .	2.000
<i>Total relación de deudores . . . . .</i>	20.000
Existencia en Caja, por cuenta del Presupuesto especial de Saneamiento de 1935, en 31 de diciembre de dicho año, que se incorpora al de 1936 . . . . .	64.101'31
<i>Total general . . . . .</i>	84.101'31

# PRESUPUESTO DE SANEAMIENTO DE 1936 GASTOS

RELACION de las cantidades pendientes de PAGO, del ejercicio de 1935, que pasan a incorporarse, como RESULTAS, al de 1936, en su parte de GASTOS, Capítulo XIX, artículo único.

	PESETAS
<i>Del ejercicio de 1935</i>	
1 Los tenedores de las Obligaciones números 5.509 y 5.510, que resultaron amortizadas en el sorteo celebrado en 18 marzo de 1935, que se hallan pendientes de liquidación, por no haber sido presentadas al cobro . . . . .	1.000
2 Por intereses de Obligaciones del empréstito de Saneamiento, no presentados al cobro . . . . .	87'50
<i>De ejercicios anteriores a 1935</i>	
3 Los tenedores de cupones de Obligaciones de dicho empréstito, correspondientes a ejercicios anteriores a 1935, no presentados al cobro . . . . .	137'50
4 El contratista de las obras de saneamiento de los barrios Delicias, Tranque y San Isidro y calles de Joaquín Costa y Nicolás Salmerón, por lo que se calcula pendiente de liquidación y pago . . . . .	2.000
<b>Total . . . . .</b>	<b>3.225</b>

**PRESUPUESTO ANUAL DE  
INGRESOS Y GASTOS DEL**

Hospital de Santa María de Esgueva

---

e

---

Institución de Puericultura y Maternidad

del que es Patrono el Excelentísimo  
Ayuntamiento, correspondiente al

**A ñ o   d e   1 9 3 6**

según ha quedado aprobada por la  
Dirección general de Beneficencia  
con fecha 26 de febrero de 1936



# G A S T O S

Artículos	PESETAS
<b>CAPITULO I</b>	
<i>Personal</i>	
1.º Tres médicos puericultores encargados al mismo tiempo de la Inspección médico escolar a razón de 4.000 pesetas cada uno.	12.000'00
Un médico director encargado de los servicios de la Gota de Leche, con independencia de los de Puericultura, con la obligación de asistir diariamente a la consulta con el haber anual de . . . . .	4.000'00
Un practicante con el haber anual . . . . .	2.190'00
Dos sirvientes a 700 . . . . .	1.400'00
Cuatro comadronas para el servicio de Puericultura, con la gratificación de 400 cada una . . . . .	1.600'00
Tres ayudantes mecánicos para todos los servicios, incluido el de la estufa de desinfección, con el jornal diario de 6'85 pesetas cada uno, o sean 2.500 pesetas anuales cada uno . . . . .	7.500'00
Cinco sirvientas para la asistencia de los niños enfermos y demás servicios del Establecimiento a 1.200 pesetas . . . . .	6.000'00
Gratificación al auxiliar administrativo . . . . .	1.000'00
Un portero-ordenanza, con la asignación de . . . . .	1.500'00
Para aumento del personal o de haberes por exigirlo el aumento de los servicios instalados actualmente, previo acuerdo municipal . . . . .	3.500'00
	<b>40.690</b>
<b>CAPITULO II</b>	
<i>Suministros</i>	
1.º Para gastos de leche y demás alimentos de niños enfermos y madres lactantes . . . . .	40.000'00
<i>Suma y sigue</i> . . . . .	40.000'00
	<b>40.690</b>

Artículos		PESETAS
	<i>Suma anterior</i> ... ..	40.000'00 40.690
	Para medicamentos y productos dietéticos.	10.000'00
	Para gastos de material, utensilios no determinados, con destino al servicio de Puericultura y Maternidad ... ..	5.000'00
	Para gastos menores y otros ... ..	2.500'00
	Para carbón mineral, vegetal y otros combustibles y lubricantes ... ..	6.000'00
	Para gastos de alumbrado de energía eléctrica y de gas ... ..	1.000'00
	Para material de oficina ... ..	350'00
		<hr/> 64.850
	<b>CAPITULO III</b>	
	<i>Cargas diversas</i>	
1.º	Para satisfacer a la Junta Provincial de Beneficencia los derechos correspondientes al examen y censura de cuentas de esta Institución, según lo dispuesto en el artículo 109 de la Instrucción de 14 de marzo, lo que se calcula puede importar.	1.000'00
	Para el servicio telefónico ... ..	450'00
	Para el seguro de Incendios ... ..	200'00
		<hr/> 1.650
	<b>CAPITULO IV</b>	
	<i>Imprevistos</i>	
1.º	Para gastos imprevistos ... ..	500'00
		<hr/> 500
	<b>CAPITULO V</b>	
	<i>Resultas</i>	
1.º	Para pago de cuentas correspondientes al año 1935 ... ..	800'00
		<hr/> 800
	<i>Importa este presupuesto de gastos la suma</i> ....	<hr/> <hr/> 108 490

# INGRESOS

Artículos		PESETAS
	<b>CAPITULO I</b>	
	<i>Rentas y valores</i>	
1.º	Rentas y valores del Estado, producto de las mismas correspondientes a intereses de láminas, Deuda Perpetua interior, a su favor ... ..	17.665'17
	<i>Otros valores</i>	
	Por dividendos de las acciones del Banco de España y Compañía Arrendataria de Tabacos ... ..	7.239'50
		24.904'67
	<b>CAPITULO II</b>	
	<i>Conceptos diversos</i>	
1.º	Por réditos de censos ... ..	688'79
	Productos que se calculan por donativos y subvenciones de la Junta de Beneficencia y Dirección General de Sanidad ... ..	6.700'00
	Subvención voluntaria del Ayuntamiento con destino a suplir el déficit de este presupuesto, como Patrono de este Establecimiento ... ..	76.000'00
		83.388'79
	<b>CAPITULO III</b>	
	<i>Resultas</i>	
1.º	Sobrante que se calcula en efectivo al practicar la liquidación del ejercicio de 1935.	196'54
		196'54
	<i>Asciende este presupuesto de ingresos a ... ..</i>	108.490'00

# INGRESOS

Artículos

Artículos	Descripción	Cantidad	Valor
1.º	Remtas y valores del Estado, producto de las mismas correspondientes e intereses de láminas, Denda Patrimonia Intoria su favor	17.662.17	
	LIQUIDACION		
	Por dividendos de las acciones del Banco a accionistas de España y Compañía Arrendataria de los Tabacos	51.904.67	
	CAPITULO I		
	Por réditos de censo y Productos que se calculan por donativos y subvenciones de la Junta de Beneficencia y Direccion General de Sanidad	6.700.00	
	Subvencion voluntaria del Ayuntamiento con destino a cubrir el déficit de este presupuesto, como Patrono de este Establecimiento	65.588.70	
	CAPITULO III		
	Remtas		
1.º	Subvenciones que se calculan en efectivo al practicar la liquidación del ejercicio de 1923	190.54	
	Asíntase este presupuesto de ingresos a	108.490.00	

# **N O M E N C L Á T O R**

---

---

**Constitución  
del Ayuntamiento**

y

**Distritos y Barrios**

en que se halla dividido el término municipal y calles que comprende cada uno.



# Ayuntamiento Republicano de Valladolid

<i>Alcalde-Presidente</i> ... ..	D. Antonio G. <sup>o</sup> de Quintana Núñez.
<i>1.er Teniente de Alcalde</i> ... ..	" Manuel Gil Baños.
<i>2.º</i> " " ... ..	" Enrique Pons Irueta.
<i>3.er</i> " " ... ..	" José Garrote Tebar.
<i>4.º</i> " " ... ..	" Andrés Torre Ruíz.
<i>5.º</i> " " ... ..	" Alfredo García Conde.
<i>6.º</i> " " ... ..	" Apolinar Polanco Criado.
<i>7.º</i> " " ... ..	" Juan Moreno Mateo.
<i>8.º</i> " " ... ..	" Pantaleón Muñoz y Muñoz.
<i>9.º</i> " " ... ..	" Serafín Alcover Gómez-Caro.
<i>Síndico</i> ... ..	" Mariano de los Cobos Mateo.

## CONCEJALES

D. Federico Landrove Moíño.	D. Sebastián Criado del Rey.
" Eusebio González Suárez.	" José López Rumayor.
" Medardo Iglesias Díez.	" Joaquín M. <sup>o</sup> A. Taladríz.
" Virgilio Mayo Rubio.	" Luis Altolaquirre Olea.
" Santiago Vega Fierro.	" Tomás Tablares Samaniego.
" Tomás González Cuevas.	" Bartolomé Vallejo.
" Víctor Valseca Rodríguez.	" Luis Cuenca Agudo.
" Emilio Segoviano Rojero.	" Marcelino Alonso Arias.
" Isidoro de la Villa Sanz.	" Adriano Rubio Díez.
" Agustín Enciso Briñas.	" Jesús Sáez Escobar.
" José Caballero Catalina.	" Isidro Sánchez Fernández.
" Remigio Cabello Toral.	" Saturnino Lamarca Molina.
" Jesús Rivero Ramos.	" José Fernández de la Torre.
" Mariano de los Cobos Mateo.	" César Silió Beleña.
" Miguel Tena García.	

## DELEGACIONES DE LA ALCALDIA

- Obras*, don Alfredo García Conde.
- Beneficencia*, don José Garrote.
- Guardia municipal*, don Luis Cuenca Agudo.
- Matadero*, don Virgilio Mayo.
- Incendios*, don Virgilio Mayo.
- Alumbrado*, don Apolinar Polanco.
- Parques, Jardines y Paseos*, don Tomás G. Cuevas.
- Carruajes, Tranvías y Circulación*, don Alfredo García Conde.
- Cementeríos*, don Alfredo García Conde.
- Mercados*, don Saturnino Lamarca.
- Limpieza e Higiene*, don Tomás G. Cuevas.
- Central del Esgueva*, don Apolinar Polanco.
- Casa Consistorial*, don Saturnino Lamarca.
- Alcantarillado*, don Miguel de Tena.
- Obras del Matadero*, don Virgilio Mayo.
- Puestos públicos*, don Luis Cuenca Agudo.
- Comedores escolares*, don Tomás G. Cuevas.

## REPRESENTACIONES DEL AYUNTAMIENTO

- En la Escuela de Música*, don Mariano de los Cobos.
- En el Consejo local de 1.ª Enseñanza*, don Mariano de los Cobos.
- En el Monte de Piedad*, don Mariano de los Cobos.
- En el Patronato de Formación Profesional*, don Juan Moreno.
- En la Junta Municipal del Censo Electoral*, don Serafín Alcover.
- En la Junta del Patronato de Formación Profesional se ha reservado la representación del Ayuntamiento el señor Alcalde.

## COMISIONES PERMANENTES

en que se halla dividido para conocer de los diversos asuntos de la administración municipal

### HACIENDA

#### OBJETOS

*Administración de Propios.—Cargas municipales.—Contabilidad.—Montes.—Transacciones.*

- D. Antonio G.<sup>o</sup> de Quintana Núñez. †
- " Manuel Gil Baños.
- " Enrique Pons Irureta. †
- " Apolinar Polanco Criado.
- " Sebastián Criado del Rey. —
- " Federico Landrove Moño. †
- " Mariano de los Cobos Mateo.
- " Luis Altolaquirre Olea.
- " Serafín Alcover Gómez-Caro.
- " Luis Cuenca Agudo.
- " Pantaleón Muñoz y Muñoz.

### OBRAS

#### OBJETOS

*Alineaciones.—Almacén de herramientas.—Arbolado, viveros y paseos.—Bomberos e incendios.—Estadística topográfica administrativa.—Fuentes.—Levantamiento de planos.—Obras municipales.—Ornato público.—Salubridad y seguridad en toda clase de edificios y de la vía pública.—Vías urbanas y rurales.—Todo lo referente a deslindes, amojonamientos, ensanches de la población y operaciones catastrales.*

- D. Enrique Pons Irureta.
- " Alfredo García Conde.
- " Medardo Iglesias Díez.
- " Virgilio Mayo Rubio.
- " Víctor Valseca Rodríguez.
- " Bartolomé Vallejo.
- " José Fernández de la Torre.

## POLICÍA Y ESTABLECIMIENTOS

### OBJETOS

*Abastos, pesas, medidas y repesos.—Alumbrado público.—Beneficencia.—Calamidades públicas.—Cárceles.—Carruajes.—Cementerios.—Higiene pública.—Limpieza de calles.—Matadero.—Mercados.—Orden público.—Parque de Policía urbana.—Vigilancia.*

- D. José Garrote Tebar. †
- " Tomás González Cuevas.
- " Emilio Segoviano Rojero.
- " José Caballero Catalina.
- " Jesús Rivero Ramos.
- " Miguel Tena García.
- " Serafín Alcover Gómez-Caro.

## ESTADÍSTICA, INSTRUCCIÓN Y GOBIERNO

### OBJETOS

*Alojamientos y bagajes.—Archivo y Biblioteca.—Elecciones.—Estadística.—Ferias y festejos públicos.—Gobierno interior.—Instrucción pública.—Inventarios generales.—Ordenanzas municipales y Reglamentos.—Padrón de habitantes.—Reemplazo del Ejército.*

- D. Antonio G.<sup>a</sup> Quintana Núñez.
- " Manuel Gil Baños.
- " Andrés Torre Ruíz.
- " Juan Moreno Mateo.
- " Agustín Enciso Briñas.
- " Mariano de los Cobos Mateo.
- " César Silió Beleña.
- " Alfredo García Conde.
- " Miguel Tena García.
- " Pantaleón Muñoz y Muñoz.
- " Saturnino Lamarca Molina.

## CONSUMOS

### OBJETOS

*Inspección, vigilancia y todo cuanto se relacione con la Administración de dicho impuesto.*

- D. Antonio G.<sup>o</sup> Quintana Núñez.
- " Apolinar Polanco Criado.
- " Federico Landrove Moíño.
- " Santiago Vega Fierro.
- " Miguel Tena García.
- " Luis Cuenca Agudo.
- " Adriano Rubio Díez.
- " Bartolomé Vallejo.

## ABASTOS

- D. Serafín Alcover Gómez-Caro.
- " Eusebio González Suárez.
- " Medardo Iglesias Díez.
- " Tomás González Cuevas.
- " José Caballero Catalina.
- " José López Rumayor.
- " Saturnino Lamarca Molina.

## SANEAMIENTO

- D. Enrique Pons Irureta.
- " Virgilio Mayo Rubio.
- " Miguel Tena García.
- " Alejandro Nieto.
- " Miguel de Prado.
- " Miguel Pardo.
- " José de los Ríos.
- " Mariano Escudero.

*Concejales  
de la Cámara de la Propiedad*

## SECCIONES DE RECLUTAS

### Primera

- D. Apolinar Polanco Criado.
  - " Serafín Alcover Gómez-Caro.
  - " Eusebio González Suárez.
  - " Saturnino Lamarca Molina.
  - " Mariano de los Cobos Mateo (Síndico).
- Secretario, don José Burgos Boezo.

### Segunda

- D. Alfredo García Conde.
  - " Tomás González Cuevas.
  - " José Caballero Catalina.
  - " Bartolomé Vallejo.
  - " Mariano de los Cobos Mateo (Síndico).
- Secretario, D. Crispulo F. de Vargas.

## COMISIONES ESPECIALES

### DE MUNICIPALIZACION DEL ALUMBRADO .

- Sr. Alcalde.
  - D. Enrique Pons Irureta.
  - " Andrés Torre Ruíz.
  - " Víctor Valseca Rodríguez.
  - " Agustín Enciso Briñas.
  - " Medardo Iglesias Díez.
  - " César Silió Beleña.
- Sr. Ingeniero Industrial.

### DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y MATADERO

- Sr. Alcalde.
- D. Medardo Iglesias Díez.
- " Miguel Tena García.
- " Juan Moreno Mateo.
- " José Garrote Tebar.
- " Joaquín M. Alvarez Taladríz.

- D. Luis Cuenca Agudo.
- " Santiago Vega Fierro.
- " Enrique Pons Irureta.
- " Virgilio Mayo Rubio.
- " Serafin Alcover Gómez-Caro.
- Sr. Arquitecto.
- " Ingeniero de Vías y Obras.
- " Ingeniero Industrial.
- " Interventor.
- " Letrado Consistorial.

**DE AUTOBUSES**

- Sr. Alcalde.
- D. Luis Cuenca Agudo.
- " Virgilio Mayo Rubio.
- " Apolinar Polanco Criado.

Personal del Excmo. Ayuntamiento a cuyo cargo están  
los diferentes servicios municipales

**SECCION GUBERNATIVA**

<i>Secretario general</i> . . . . .	D. Rufino Zaragoza Domínguez.
<i>Oficial Mayor</i> . . . . .	" José Burgos Boezo.
<i>Id.</i> 1. <sup>o</sup> . . . . .	" Crispulo Feliz de Vargas.
<i>Id.</i> 1. <sup>o</sup> . . . . .	" G. Leandro Pérez.
<i>Id.</i> 2. <sup>o</sup> . . . . .	" Claudio Sánchez Maldonado.
<i>Id.</i> 2. <sup>o</sup> . . . . .	" Octaviano Samaniego.
<i>Id.</i> 2. <sup>o</sup> . . . . .	" Gerardo Serrano.
<i>Id.</i> 3. <sup>o</sup> . . . . .	" Juan Carbajosa Cubero.
<i>Auxiliar escribiente</i> . . . . .	" Antonio Rodríguez.
" " . . . . .	Srta. Aurora Pérez Pumar.
<i>Taquimecaganógrafa auxiliar</i> . . . . .	" Ana María Pérez.
" " . . . . .	" Isabel Gil Hernández.
" " . . . . .	" Matilde Sánchez Serrano.

**ARCHIVO**

<i>Archivero-Bibliotecario</i> . . . . .	D. Adolfo García Olmedo.
--	--------------------------

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**INTERVENCION**

<i>Interventor</i> . . . . .	D. Manuel López Andrés.
<i>Jefe de Contabilidad</i> . . . . .	" Antonio Rodríguez San Martín.
<i>Oficial 2.<sup>o</sup></i> . . . . .	" Rafael Díaz de Velasco.
<i>Taqui-mecanógrafa</i> . . . . .	Srta. María Bustelo Méndez.
<i>Oficial 3.<sup>o</sup></i> . . . . .	D. Carlos Fernández Villa.
<i>Idem</i> . . . . .	Srta. María Teresa Baeza.

### ARBITRIOS MUNICIPALES

<i>Jefe técnico de Hacienda</i> ... ..	D. Ildefonso Nieto.
<i>Oficial 1.º</i> ... ..	" Fernando de la Fuente.
<i>Oficial 2.º</i> ... ..	" Sebastián Garrote Rochette.
<i>Escribiente</i> ... ..	" Vicente García Cabello.
<i>Expendedora de Timbre municipal.</i>	D.ª Basa Grande González.
<i>Inspector-Cobrador</i> ... ..	D. Raimundo San José.
<i>Agente Ejecutivo</i> ... ..	" Jesús Moneo Mingo.

### DEPOSITARIA

<i>Depositario</i> ... ..	D. Eduardo Rubio de Medina.
<i>Auxiliar</i> ... ..	" Manuel Jalón.
<i>Escribiente</i> ... ..	" José Monreal Zarca.

### ADMINISTRACION DE CONSUMOS

<i>Administrador</i> ... ..	D. Baltasar Rodríguez Carballo.
-----------------------------	---------------------------------

### CONSERJERIA

<i>Conserje del Palacio Municipal</i> ...	D. Eulalio Carbajosa Pérez.
---	-----------------------------

### MATADERO MUNICIPAL

<i>Director</i> ... ..	D. Aurelio Chaves Hernández.
<i>Administrador</i> ... ..	" Víctor Ortíz Cano.
<i>Interventor</i> ... ..	" Anastasio León Martínez.

### MERCADOS

<i>Administrador del Campillo</i> ... ..	D. José Gómez Sans.
<i>Idem del Val</i> ... ..	" Arsenio Santos Sáez.
<i>Idem de Portugalete</i> ... ..	" Florentino de la Helguera.

### SECCION DE OBRAS

<i>Arquitecto</i> ... ..	D. Juan Agapito Revilla.
<i>Ingeniero de Vías y Obras</i> ... ..	" José Sánchez Fuentes.
<i>Oficial 2.º delineante</i> ... ..	" Agapito Alvarez.
<i>Aparejador de la Sección de Obras.</i>	" Mauricio Gerbolés.
<i>Otro ídem ídem</i> ... ..	" Santiago Alvarez Rodríguez.
<i>Otro ídem de Vías y Obras</i> ... ..	" Luis Guerra.
<i>Sobrestante-Delineante</i> ... ..	" Enrique Teresa.
<i>Auxiliar-escribiente (de Secretaría).</i>	" Marcelo Alvarez Tamayo.

### CUERPO DE BOMBEROS

<i>Jefe del Cuerpo</i> ... ..	El Sr. Arquitecto municipal.
<i>Capataz jefe</i> ... ..	(Vacante).
<i>Conductores mecánicos</i> ... ..	D. Isidoro Valseca. .
	" Angel López.
	" Julio Garnacho.
	" Juan Huélamo.

<i>Capataces segundos</i> . . . . .	}	D. Martín Palenzuela.
		" Aquilino Otazo.
		" Francisco Leonardo.
		" Mariano Esteban.

SECCION DE ARBOLADO, PASEOS Y JARDINES

*Director* . . . . . D. Francisco Sabadell Martínez.

SECCION DE POLICIA

<i>Jefe de la Sección de análisis químicos</i> . . . . .	D. Luis María Ruíz.
<i>Jefe de la Sección de análisis bacteriológicos y clínicos</i> . . . . .	" Emilio Romo Aldama (interino).
<i>Ingeniero Industrial</i> . . . . .	" Luis Martínez Duverger.
<i>Capataz de barrido y limpieza</i> . . . . .	" Santiago Morchón Paz.
<i>Jefe de la Guardia municipal</i> . . . . .	" Baldomero Herrero García.
<i>Subjefe de la ídem ídem</i> . . . . .	" Celso Mellado.
<i>Subjefe de la ídem ídem</i> . . . . .	" Félix Zurdo.

SECCION DE BENEFICENCIA

*Decano* . . . . . D. Alberto Macías Picavea.

*Médicos de visita domiciliaria*

1.er Distrito.	D. Guillermo Ramos Crespo.—Miguel Iscar, 11.
2.º	" " Antolín Contreras.—Plaza Universidad, 1.
3.er	" " Manuel Carnicer Arrontes.—Libertad, 7 y 9.
4.º	" " Silvino Tejerina.—Plaza Salvador, 1.
5.º	" " Gregorio Alonso Cerrato.—Nueva Estación, 59.
6.º	" " Enrique Feito.—Catedral, 1.
7.º	" " Gabino Sánchez Arés.—Plaza del Museo, 5.
8.º	" " Lucio de la Plaza Recio.—Angustias, 44.
9.º	" " Arturo Fernández Corredor.—Matías Sangrador, 7.
10.º	" " Victorio Cocho.—Arribas, 22.
11.º	" " Luis Diez Crespo.—Claudio Moyano, 7.
12.º	" " Emilio Zapatero.—López Gómez, 12.
13.º	" " José María Diez Crespo.—Claudio Moyano, 7.
14.º	" " Francisco Suárez.—Santa Clara, 1.
15.º	" " Alfonso Pérez García.—María Guerrero, 11.

*De la Casa de Socorro*

D. Cipriano Pastor Soto.
" Mario González Sisniega.
" Angel López de Letona.
" Miguel Sebastián Herrador.
" Manuel Blanco.
" Jerónimo Fernández Escobar.

**Tocólogos**

- 2.º y 3.er Distrito. D. Gregorio Vega Díaz.—Plaza Portugalete, 6.
- 1.º y 4.º " " Rigoberto Cortejoso.—Miguel G. Vega.

**Profesoras en partos**

- 1.er Distrito.—D.ª Asunción Paniagua.—Macías Picavea, 3.
- 2.º " " Luisa Orozco Sardón.—Teresa Gil, 13 y 15.
- 3.er " " María Bazán.—María Cruz, 26.
- 4.º " " Flora Martín.—Perú, 2.

**Farmacéuticos**

Todos los de la población.

**Practicantes**

- D. Isaac Alonso Vara.
- " Arsenio Candelas.
- " Manuel Cantuche.
- " Leovigildo Garrido.
- " Victoriano Martínez.
- " Pedro Villanueva.
- " Luis Redondo Martín.
- " Alipio Pastor de la Peña.
- " Julio Gardoqui Moreno.
- " Obdulio Martín.

**AGREGADOS AL INSTITUTO DE PUERICULTURA Y MATERNOLOGIA**

- Director de la Gota de Leche* ..... D. José García Conde.
- Practicante* ..... " Sabiniano García Abad.

**INSPECTORES VETERINARIOS MUNICIPALES**

- Jefe* ..... D. Siro Azcona Asensio.
- Inspector* ..... " Feliciano Estevez.
- " ..... " Eladio Loriente.
- " ..... " Nicéforo Velasco.
- " ..... " José López Cornide.
- " ..... " Francisco López.
- " ..... " Emilio M. Carnicer.

**CEMENTERIO**

- Conserje* ..... D. Benito Alvarez de la Cruz.

# INSTRUCCIÓN PÚBLICA

## ESCUELAS NACIONALES

### NIÑOS

1. *Práctica Graduada*.—Aneja a la Normal (seis secciones).—Regente, don Rafael López Sánchez.—Plaza del Campillo.—Matriculados, 265 alumnos.
  1. *Graduada "Giner de los Ríos"* (trece secciones).—Director, don Rafael López Sánchez.—Maldonado, 1.—Matriculados, 498 alumnos.
  2. *Graduada "José Zorrilla"* (seis secciones).—Director, don David Bayón.—Tercias, 1.—Matriculados, 273 alumnos.
  3. *Graduada "Modesto Lafuente"* (tres secciones).—Director, don Vicente Villameriel.—Paraíso, 3.—Matriculados, 145 alumnos.
  4. *Graduada "Pablo Iglesias"* (cuatro secciones).—Director don Isaác Ramos, Miguel G. Vega (Victoria).—Matriculados 210 alumnos.
  5. *Graduada "Manuel B. Cossío"* (seis secciones).—Plaza Diez y Rodríguez.—Matriculados, 312 alumnos.
  6. *Graduada "Pi y Margall"* (tres secciones).—Director, don Inocencio Gómez.—Pi y Margall, 32.—Matriculados, 147 alumnos.
  7. *Graduada "Macías Picavea"* (cinco secciones).—Director, D. Quintín de Castro.—Madre de Dios (San Pedro).—Matriculados, 239.
  8. *Graduada "Miguel de Cervantes"* (seis secciones).—Director, don Ezequiel Otero Alvarez.—Las Delicias.—Matriculados, 300 alumnos.
  9. *Unitaria "Cristóbal Colón"*.—Director, don Teódulo Espino.—Pajarillos altos, 9.—Matriculados, 58 alumnos.
  10. *Graduada "Blasco Ibáñez"* (tres secciones).—Director, don José Gómez Vega.—Paseo de San Isidro.—Matriculados, 150 alumnos.
  11. *Unitaria "Juan de Juni"*.—Director, don Eduardo Pajares.—Cañada de Puente Duero (Rubia).—Matriculados, 60 alumnos.
- Unitaria del Hospicio provincial*.—Director, don Julián Gil.—Plaza de la Trinidad, 2.

### NIÑAS

1. *Práctica Graduada "Giner de los Ríos"* (trece secciones).—Regente, doña Asunción Irueste.—Maldonado, 3.—Matriculadas, 523 alumnas.
2. *Graduada "Pestalozzi"* (cuatro secciones).—Directora, doña Teresa Vicente.—San Ignacio, 9.—Matriculadas, 203 alumnas.
3. *Unitaria "Jaime Balmes"*.—Directora, doña Manuela de la Torre.—Colmenares, L. M.—Matriculadas, 65 alumnas.

4. *Graduada "Pablo Iglesias"* (cuatro secciones).—Directora, doña Ignacia Rodríguez.—Miguel G. Vega (La Victoria).—Matriculadas, 151 alumnas.
  5. *Graduada "Luis Vives"* (seis secciones).—Directora, doña María Fernández Soria.—Núñez de Arce, 23.—Matriculadas, 260 alumnas.
  6. *Graduada "Miguel de Cervantes"* (seis secciones).—Las Delicias.—Matriculadas, 302 alumnas.
  7. *Graduada "José María Lacort"* (cuatro secciones).—Directora, doña María López.—José María Lacort, 18.—Matriculadas, 200 alumnas.
  8. *Unitaria "Rosario de Acuña"*.—Directora, doña Eulalia Fernández.—Centro A. (Pajarillos).—Matriculadas, 55 alumnas.
  9. *Graduada "Manuel B. Cossío"* (seis secciones).—Directora, doña María del Carmen Marcos.—Plaza de Diez y Rodríguez.—Matriculadas, 312 alumnas.
  10. *Graduada "Concepción Arenal"* (tres secciones).—Directora, doña Maximiliana González.—Avda. de Palencia.—Matriculadas, 108 alumnas.
  11. *Unitaria "Alonso Berruete"*.—Directora, doña María del Pilar Vega.—Cañada Puente Duero (Rubia).—Matriculadas, 66 alumnas.
- Graduada "Blasco Ibáñez"* (dos secciones).—Paseo de San Isidro.—Matriculadas, 100 alumnas.
- Graduada "Emilio Castelar"* (cuatro secciones).—Directora, doña María Guilarte.—Paseo de Zorrilla.—Matriculadas, 180 alumnas.
- Unitaria del Hospicio provincial.* Directora, doña María de la Concepción Calleja.—Plaza de la Trinidad, 2.—Matriculadas, 55 alumnas.
- Unitaria del Hospicio Provincial.*—Directora, doña Ricarda Escudero.—Plaza de la Trinidad, 2.—Matriculadas, 55 alumnas.
- Graduada Práctica profesional* (dos secciones).—Paseo de Zorrilla.—Matriculadas, 70 alumnas.

#### PARVULOS

1. *Graduada "Menéndez Pelayo"* (tres secciones).—Directora, doña Amelia Pérez.—Muro, 4.—Matriculados, 138 alumnos.
1. *Graduada "aneja a la Normal"* (cuatro secciones).—Regente, doña Asunción Iruete.—Plaza del Campillo.—Matriculados, 168 alumnos.
2. *Unitaria "María Guerrero"*.—Directora, doña María Cayón.—Plaza de Zorrilla (Pradera).—Matriculados, 70 alumnos.
3. *Unitaria "Joaquín Costa", 1.*—Directora, doña Consuelo Negrón.—Expósitos, 2.—Matriculados, 59 alumnos.
3. *Unitaria "Joaquín Costa", 2.*—Directora, doña Adelaida Caramazana.—Expósitos, 2.—Matriculados, 60 alumnos.
4. *Unitaria "Martí y Monsó"*.—Directora, doña María Burrieza.—Sánchez Román, G.—Matriculados, 54 alumnos.
5. *Graduada "Gabriel y Galán"* (cuatro secciones).—Directora, doña Dorothea Blanco.—Plaza del Duque.—Matriculados, 194 alumnos.
6. *Unitaria "Mariana Pineda"*.—Directora, doña Isabel Andrés Zamora González Dueñas.—Matriculados, 65 alumnos.



- 1. Grubada "Rosalia de Castro" (tres secciones) — Director: Julia Te...
- 2. Grubada "Pablo Iglesias" (tres secciones) — Director: Julia Te...
- 3. Grubada "Miguel Sanchez-Mixta" (Vice) — Director: Julia Te...
- 4. Grubada "Miguel Sanchez-Mixta" (Vice) — Director: Julia Te...
- 5. Grubada "Miguel Sanchez-Mixta" (Vice) — Director: Julia Te...
- 6. Grubada "Miguel Sanchez-Mixta" (Vice) — Director: Julia Te...
- 7. Grubada "Miguel Sanchez-Mixta" (Vice) — Director: Julia Te...
- 8. Grubada "Miguel Sanchez-Mixta" (Vice) — Director: Julia Te...
- 9. Grubada "Miguel Sanchez-Mixta" (Vice) — Director: Julia Te...
- 10. Grubada "Miguel Sanchez-Mixta" (Vice) — Director: Julia Te...
- 11. Grubada "Miguel Sanchez-Mixta" (Vice) — Director: Julia Te...
- 12. Grubada "Miguel Sanchez-Mixta" (Vice) — Director: Julia Te...
- 13. Grubada "Miguel Sanchez-Mixta" (Vice) — Director: Julia Te...
- 14. Grubada "Miguel Sanchez-Mixta" (Vice) — Director: Julia Te...
- 15. Grubada "Miguel Sanchez-Mixta" (Vice) — Director: Julia Te...
- 16. Grubada "Miguel Sanchez-Mixta" (Vice) — Director: Julia Te...
- 17. Grubada "Miguel Sanchez-Mixta" (Vice) — Director: Julia Te...
- 18. Grubada "Miguel Sanchez-Mixta" (Vice) — Director: Julia Te...
- 19. Grubada "Miguel Sanchez-Mixta" (Vice) — Director: Julia Te...
- 20. Grubada "Miguel Sanchez-Mixta" (Vice) — Director: Julia Te...

PARTE II

- 1. Grubada "Miguel Sanchez-Mixta" (Vice) — Director: Julia Te...
- 2. Grubada "Miguel Sanchez-Mixta" (Vice) — Director: Julia Te...
- 3. Grubada "Miguel Sanchez-Mixta" (Vice) — Director: Julia Te...
- 4. Grubada "Miguel Sanchez-Mixta" (Vice) — Director: Julia Te...
- 5. Grubada "Miguel Sanchez-Mixta" (Vice) — Director: Julia Te...
- 6. Grubada "Miguel Sanchez-Mixta" (Vice) — Director: Julia Te...
- 7. Grubada "Miguel Sanchez-Mixta" (Vice) — Director: Julia Te...
- 8. Grubada "Miguel Sanchez-Mixta" (Vice) — Director: Julia Te...
- 9. Grubada "Miguel Sanchez-Mixta" (Vice) — Director: Julia Te...
- 10. Grubada "Miguel Sanchez-Mixta" (Vice) — Director: Julia Te...
- 11. Grubada "Miguel Sanchez-Mixta" (Vice) — Director: Julia Te...
- 12. Grubada "Miguel Sanchez-Mixta" (Vice) — Director: Julia Te...
- 13. Grubada "Miguel Sanchez-Mixta" (Vice) — Director: Julia Te...
- 14. Grubada "Miguel Sanchez-Mixta" (Vice) — Director: Julia Te...
- 15. Grubada "Miguel Sanchez-Mixta" (Vice) — Director: Julia Te...
- 16. Grubada "Miguel Sanchez-Mixta" (Vice) — Director: Julia Te...
- 17. Grubada "Miguel Sanchez-Mixta" (Vice) — Director: Julia Te...
- 18. Grubada "Miguel Sanchez-Mixta" (Vice) — Director: Julia Te...
- 19. Grubada "Miguel Sanchez-Mixta" (Vice) — Director: Julia Te...
- 20. Grubada "Miguel Sanchez-Mixta" (Vice) — Director: Julia Te...

## DISTRITOS Y BARRIOS

en que se halla dividido el término municipal y calles que comprende cada uno

### BARRIO DE MENDIZABAL

#### Primer Distrito

*Calles que comprende.*—Alarcón, Alcayeres, Alegría, Atrio de Santiago, Boteros, Cebadería, Chisperos, Claudio Moyano, Constitución, Consuelo, Corrillo, Doce de Abril, Doña María de Molina (del 7 al 15 y del 36 al 46), Duque de la Victoria, Especería, Ferrari, Fray Antonio Alcalde, Jesús, Lencería, Lonja, Manzana, Mendizábal, Miguel Iscar (letras B, E, F), Montero Calvo, Pasión, Peligros, Peso, Plaza Mayor, Quiñones, Ricote, Rincónada, Sandoval, San Francisco, San Roque, Santa María, Santander, Santiago, Torneros, Val (calle), Viana y Zúñiga.

### BARRIO DEL PONIENTE

*Calles que comprende.*—Calixto F. de la Torre, Campanas, Caridad, Comedias, Cortes Constituyentes, Correo, Doctrinos, Doña María de Molina (del 1 al 15 y del 2 al 34), Falagués (corral de), Martí y Monsó (plazuela de), Pedro Niño, Poniente (plazuela del), Reina, Sánchez Román, San Lorenzo (calle y paseo de), Santa Ana (plaza de), Veinte de Febrero.

#### 2.º Distrito.—CAMPO GRANDE

### BARRIO DE ZORRILLA

*Calles que comprende.*—Arco de Ladrillo, Avenida de la República, Capuchinos Viejos, Colmenares, Curtidos, Díez y Rodríguez, doña Marina de Escobar, Doña Paulina Harriet, Espolón Viejo, Estación del Ferrocarril del Norte, Fermín Galán, Blasco Ibáñez (paseo de), Florida, Gabilondo, García Hernández (paseo de), Gregorio Fernández, Hospital Militar (paseo de), Juan de Juni, Mantilla, Miguel Iscar (números), Muro, Pablo Iglesias (plaza de), Pedro Ponce de León, Perú, Pradillo del Prado, Puente Colgante (calle del), Rastro, Recoletas, Recondo (carretera de), San Ildefonso, San José, Tenerías (calle y plazuela), Zorrilla (paseo y plaza).

## BARRIO DEL PUENTE COLGANTE

*Calles que comprende.*—Alcoholera (callejón de la), Azucarera, Catalina Adulce, Catalina Pérez, Estación de Ariza, Madrid (carretera de), Mercedes, Salamanca, Taladríz (paseo de), Tres Amigos, Lagares y Riberas.

## BARRIO DE TRANQUE

*Calles que comprende.*—Arca Real, Caamaño, Clodoaldo Tranque, Embajadores, Evencio Tranque, Federico Tranque (sin nombre oficial), Jaca, Progreso, Vegafría.

## BARRIO DE LA RUBIA

*Calles que comprende.*—Aurora, Camino de la Esperanza, Ernesto Ibáñez, Estrella, Goya, Hilarión Eslava, La Rubia, Luna, Murillo, Puente Duero (cañada y carretera), Santiago Alba, Simancas (Camino Viejo de), Tomás Bretón, Sol, Velázquez.

## 3.º Distrito.—ARGALES

### BARRIO DE ARGALES

*Calles que comprende.*—Acibelas, Cadena, Cruz Verde (calle de la), Don Pedro de la Gasca, Estación, Ferrocarril, General Ruiz, Hostieros, Joaquín Costa, Loza, Mariano Fernández Cubas, Nicolás Salmerón, Nogal, Pi y Margall, Tras de San Andrés y Vega.

## 4.º Distrito.—CAMPILLO

### BARRIO DE RUIZ ZORRILLA

*Calles que comprende.*—Alonso Pesquera (desde el 17 al 25), Asunción, Campillo de San Andrés (plazuela de), Cruz Verde (plazuela de la), Don Sancho (impares), Francisco Ferrer, Fructuoso García, José María Lacort (pares), María Guerrero, Martínez, Villergas, Niña Guapa, Ruíz Zorrilla, San Isidro (calle de) (derecha de la carretera), San Luis, Tudela (calle de) (pares).

### BARRIO DE LAS DELICIAS

*Calles que comprende.*—Alejandro Tranque, Canterac (Camino Viejo y calle), Canterac (carretera), Claudio Ruiz, Consuelo, Cuesta de San Cristóbal, Detrás de la Estación (carretera), Manuel Sánchez, María Cruz, Marqués, San Isidro (paseo) (derecha), Mesones de Puente Duero, Portillo de la Merced, Primeras Delicias, Cura, Rambla de Villanueva, San Isidro (subida a la ermita), San Vicente (paseo de), Segovia (calle y accesorio), Sotillo, Trabajo (del), Lagares y Riberas.

5.º Distrito.—FUENTE DORADA

BARRIO DEL REGALADO

*Calles que comprende.*—Cánovas del Castillo, Castelar, Ebanistería, Enrique IV, Fray Luis de León (del 1 al 11 y del 2 al 20), Fuente Dorada (plaza de la), Gallegos, González Peña, Guarnicioneros (portales de), Gutiérrez (pasaje de), José María Lacort (del 1 al 3), Libertad (calle de la) (del 1 al 29 y del 2 al 12), López Gómez, Matías Sangrador, Núñez de Arce (del 1 al 21 y del 2 al 20), Ochavo (plaza del), Regalado, Salvador (calle) (del 1 al 7 y del 2 al 14), Salvador (plaza del), San Felipe Neri, Sierpes y Teresa Gil.

BARRIO DEL CONDE ANSUREZ

*Calles que comprende.*—Arces (calle y plazuela), Cantarranillas (calle y plazuela), Concepción, Conde Ansúrez, Consuelo, Cruz del Val, Doctor Cazalla, Encarnación, Expósitos (del 1 al 15 y del 2 al 14), Fabioneli (calle y plazuela), Francisco Zarandona, Fray Antonio de Alcalde, Gardoqui, General Almirante, Guadamacileros, León (del 1 al 7 y del 2 al 6), Leopoldo Cano (del 1 al 11 y del 2 al 12), Macías Picavea (del 1 al 41 y del 2 al 60), Platerías, Riego (impares), Rosario (plazuela) (del 1 al 6), Rúa Oscura, San Benito, San Blás, San Ignacio, San Miguel (plaza de), Santa Brígida (plazuela de), Santo Domingo de Guzman (impares), Val (plaza del), Zapico.

6.º Distrito.—MUSEO

BARRIO DE CERVANTES

*Calles que comprende.*—Catorce metros, Cervantes, Esquila, Fuente Amarga, Huelgas (del 2 al 14), Industrias, Jardines, Maravillas, Marquesa de Squilache, Nicasio Pérez, O, Palomares, Pérez Galdós (plaza de), Portillo de la Pólvora (pares), Porvenir, Primero de Mayo, Tomás Meave, Puertas (calleja de), Rafael Cano (plazuela de), Salud (calle y carretera), San Bartolomé (calle de), San Isidro (paseo y calle) izquierda de la carretera), San Juan (calle), San Juan (plazuela, excepto los números 6 y 7), San Rafael, Santa Lucía, Transversal, Tudela (calle, impares), Veinte metros, Verlades (pares) y Verbena.

BARRIO DE LOS VADILLOS

*Calles que comprende.*—Ángel García, Centro, Era de Calvo, Era de los Ingleses, Era de Ferrero y Galán, Higinio Mangas, Julián Humanes, Pajarillos Bajos, Pilarica, Puente de la Reina, Puente encarnado, Puertas (calleja de), Quintero, Renedo (pares), Rincón del Esgueva, Santiago Rusiñol, Silió, Unión, Villabáñez y Huertas.

## BARRIO DE LOS PAJARILLOS

*Calles que comprende.*—Alta (calle), Buenavista, Buenos Aires, carretera de Tudela, carretera de Villabañez, Casasola, Caserío de Hoyos, Crematorio, Espaldas de las del Centro, Medio, orilla izquierda del Esgueva, Pajarillos Altos, Palenque, Ribera de los Chavelos, Ribera del Paramillo, Subida a San Isidro (páramo), Travesía 1.<sup>a</sup> (derecha), Travesía 1.<sup>a</sup> (izquierda), Travesía 2.<sup>a</sup> (derecha), Travesía 2.<sup>a</sup> (izquierda), Villa Carmen.

## BARRIO DE LA UNIVERSIDAD

*Calles que comprende.*—Alonso Pesquera (del 1 al 15 y del 8 al 36), Colegio de Santa Cruz (plaza de), Doncellas, Don Sancho (pares), Don Simón Aranda, Fidel Recio, Fray Luis de León (de los números 13 y 20 en adelante), Hospedería, José María Lacort (número 11), Librería, Maldonado, Merced, Núñez de Arce (de los números 22 y 23 en adelante), Pedro Barruecos, Reyes, Ruiz-Hernández (pares), Salvador (calle) (de los números 9 y 16 en adelante) y Tercias.

### 7.º Distrito.—CHANCILLERIA

## BARRIO DE LINARES

*Calles que comprende.*—Atocha, Avenida de Palencia, Carmen, Carmen (campiña), Cementerio (camino del), Cerrada, Cuatro Huertas, Chancillería (plazuela de), Charcas, Democracia, Gondomar, González Dueñas, Linares, Madre de Dios, Matadero, Noria, Olmo, Paso a Linares, Paso al Portillo de Prado, Peña de Francia, Portillo de Balboa, Real de Burgos, Relatores, Renedo (carretera de), Salto del Esgueva, Santa Clara, Santander (carretera de), Sanz y Forés, Soto, Soto de Medinilla, Tirso de Molina, Tres Hermanos, Lagares, Riberas y Afueras.

## BARRIO DEL HOSPITAL

*Calles que comprende.*—Alamillos, Cárcel, Cardenal Mendoza, Colón, Comunidades, Don Andrés de Laorden, Don Juan de Mambrilla, del 18 al 39 y del 42 al 46), Facultad de Medicina, Gabriel y Galán, Huelgas (del 6 al 40 y todos los impares), Itera, Moral, Nueva del Carmen, Paso al Fielato, Paso a las Tres Huertas, Pólvora, Portillo Pólvora, Ribera de Gamboa, Prado de la Magdalena (paseo), Renedo (impares), Revilla, San Juan (plazuela, números 6 y 7), Velardes (impares).

### 8.º Distrito.—PORTUGALETE

## BARRIO DE CALDERON

*Calles que comprende.*—Alonso Berruguete, Angustias, Bao, Bolo de la Antigua, Echegaray, Fernando V, León (del 9 al 13 y del 8 al 18), Leo-

poldo Cano (del 13 al 25 y del 14 al 30), Macías Picavea (del 43 al 63 y del 62 al 74), Magaña, Portugalete (plaza de), Riego (pares), Rosarillo (calle), Rosarillo (plazuela, del 7 al 15), San Diego y Solanilla.

### BARRIO DE LA CATEDRAL

*Calles que comprende.*—Arribas, Antigua (de la), Cabañuelas, Camarín de San Martín, Cardenal Cos, Cascajares, Don Juan Mambrilla (del 1 al 17 y del 2 al 40), Duque de Lerma, Esgueva, León de la Catedral, Libertad (calle, números 14 al 22), Libertad (plaza de la), Moros, Nueva de San Martín, Quevedo, Ruíz Hernández (impares), Tintes, Universidad (plaza de la).

### BARRIO DEL EMPECINADO

*Calles que comprende.*—Avenida de Ramón y Cajal, Cadenas de San Gregorio, Empecinado, Fray Luis de Granada, Jardinero, Lira, Marqués del Duero, Padilla, Paraíso, Prado (calle del), Puebla, Sábano, San Martín, San Pablo (plaza de, números 1 y 4), Torrecilla y Vírgenes.

### 9.º Distrito.—PUENTE MAYOR

#### DISTRITO DEL HOSPICIO

*Calles que comprende.*—Carranza (plazuela de), Ciegos (plazuela de los), Don Pedro (corral de), Emperador, Expósitos (de los números 16 y 17 en adelante), Imperial, Isabel la Católica (paseo de), Isidro Polo, Lecheras, Luis Rojo, Mirabel, Paz, Pozo, Puente Mayor, San Nicolás (plazuela de), San Pablo (plaza de, número 2), San Quirce, Santa Teresa (calle), Santa Teresa (rondilla de), Santo Domingo de Guzmán (pares), Sinagoga, Tahona, Trinidad (plazuela de la).

### BARRIO DE LA VICTORIA

*Calles que comprende.*—Barrero de Silió, Cabildo (El), Caño Morante, Carretera de Cigales, Espinar (El), Esclusas 41 y 42, Medio, Miguel González Vega (antes Victoria), Monjas, Navabuena, San Bartolomé (plaza de), San Lázaro, Zamaduñas, Riberas y Lagares.

### BARRIO DEL CANAL DE CASTILLA

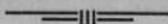
*Calles que comprende.*—Adanero a Gijón (carretera de), Bombilla (camino de), Barco de San Vicente, Barrero de Silió, Buenavista, Calera, Canal (calle), Circular del Canal (plaza), Eras (calle), Fuensaldaña (carretera de), Fuente el Sol, Fundición del Canal, Huertas (calle), Mirador (acera del), Muelle (paseo del), Olma, Palero, Peninsular, Rambla y Tejeras.

### ALCALDIAS PEDANEAS

Overuela . . . . .	Félix San José.
Navabuena . . . . .	.....
Pinares de Antequera y Esparragal . . . . .	.....



# I N D I C E



	<u>Página</u>
Bases para la ejecución del Presupuesto.....	5
Resumen del Presupuesto Ordinario.....	13
Presupuesto Ordinario de Gastos.....	15
Presupuesto Ordinario de Ingresos.....	129
Presupuesto Especial de Saneamiento, Gastos.....	179
Presupuesto Especial de Saneamiento, Ingresos.....	187
Liquidación y Resultas del ejercicio de 1935.....	193
Relación de créditos pendientes de cobro, por Resultas de 1935.....	195
Relación de obligaciones pendientes de pago, por Resultas de 1935.....	198
Relación de créditos pendientes de cobro, por cuentas de Resultas. Presupuesto de Saneamiento.....	203
Relación de obligaciones pendientes de pago, por cuentas de Resultas. Presupuesto de Saneamiento.....	204
Presupuesto del Hospital de Santa María de Esgueva e Instituto de Puericultura y Maternidad.....	205
Nomenclátor.....	211
Distritos y barrios.....	227

# I N D I C E

---

Páginas

227	Distintos y barrios .....
211	Nomenclátor .....
208	Instituto de Puericultura y Maternidad .....
204	Presupuesto del Hospital de Santa María de Euzkaya e de Results. Presupuesto de Sanamiento .....
203	Relación de obligaciones pendientes de pago, por cuentas Results. Presupuesto de Sanamiento .....
198	Relación de créditos pendientes de cobro, por cuentas de tas de 1935 .....
195	Relación de obligaciones pendientes de pago, por Result- de 1935 .....
193	Relación de créditos pendientes de cobro, por Results Liquidación y Results del ejercicio de 1935 .....
187	Presupuesto Especial de Sanamiento, Ingresos .....
179	Presupuesto Especial de Sanamiento, Gastos .....
139	Presupuesto Ordinario de Ingresos .....
18	Presupuesto Ordinario de Gastos .....
13	Resumen del Presupuesto Ordinario .....
8	Bases para la ejecución del Presupuesto .....







SL 932

80710



10000116557







BIBLIOTECA NACIONAL

IMPRESA NACIONAL

DE

DLADOL

PRESU-

PUESTO

93(

SL

932

OPULA

LIBRERIA

